

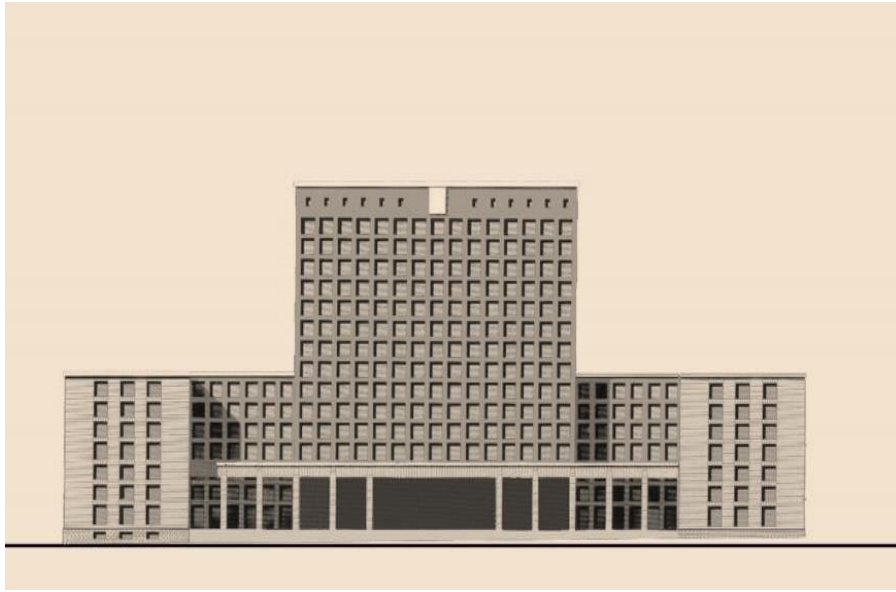


MINISTERIO  
DE SANIDAD

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2021 – 2023

ACTUALIZACIÓN AÑO 2022



**MINISTERIO DE SANIDAD**





## 1. INTRODUCCIÓN.

### **Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8.1 de la citada Ley, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante Reglamento de Subvenciones) de los que se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 2.2 del Reglamento de Subvenciones, estarán excluidas las aportaciones dinerarias realizadas entre Administraciones con el objeto de financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de los entes dependientes de ella.





Igualmente, quedarán excluidas en el ámbito de la Administración General del Estado las aportaciones dinerarias que, no derivadas de una convocatoria pública, se destinan a la financiación global o particular de una actividad estatal, cuando las mismas se realizan entre entes que se integran en el sector público estatal y, en consecuencia, están dentro del ámbito de aplicación de la Ley 47/2003, de 27 de noviembre, General Presupuestaria.

Del mismo modo, en base al artículo 2.4.c) del Reglamento de Subvenciones, también se entenderán excluidas aquellas aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias se satisfagan a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

Igualmente, con apoyo en el artículo 4.a) de la Ley General de Subvenciones, se deberán excluir los premios que se puedan otorgar sin la previa solicitud del beneficiario.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### **Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio de Sanidad en la ejecución de las políticas de fomento planificadas.**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Sanidad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Por otro lado, el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, establece que estas competencias, junto con aquellas otras que le corresponden por normas de rango legal y reglamentario, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio, son desarrolladas a través de:

- La Secretaría de Estado de Sanidad, a la que corresponde desempeñar las funciones concernientes a salud pública, coordinación interterritorial, alta inspección, planificación sanitaria, elaboración y actualización de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, ordenación de las profesiones sanitarias y desarrollo y ejecución de la política farmacéutica, así como las funciones relativas a la financiación pública y fijación del precio de medicamentos y productos sanitarios y el desarrollo de la política del Ministerio en materia de coordinación de la política de trasplantes. Igualmente, le corresponde el impulso de estrategias de salud, así como las actuaciones pertinentes en los ámbitos de la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y los aspectos de calidad con incidencia en la salud y la seguridad de la cadena alimentaria, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Consumo y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. También le corresponde el desarrollo y cumplimiento de las competencias del Departamento en materia de actualización, coordinación y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, particularmente en los ámbitos de las drogodependencias y otras adicciones.

A esta Secretaría de Estado se encuentra adscrita la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS, a la que corresponde abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud a la luz de los nuevos retos derivados de la pandemia por COVID-19, en particular los relacionados con la salud digital y los sistemas de información, así como realizar las actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación al Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Ciencia e Innovación y a las comunidades autónomas.





- La Subsecretaría de Sanidad, a la que corresponde desempeñar las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la dirección, impulso y supervisión de sus órganos directivos dependientes y, en su caso, de los organismos públicos que le estén adscritos. Asimismo, le corresponde la coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que se someterán a los órganos colegiados del Gobierno.

Igualmente existen varios organismos públicos dependientes del Ministerio, que ejercen las funciones que legalmente tienen encomendadas, a través de la Secretaría de Estado de Sanidad:

- La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) que es responsable de garantizar a la sociedad, desde la perspectiva de servicio público, la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos y productos sanitarios, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la protección y promoción de la salud de las personas, de la sanidad animal y el medio ambiente.
- La Organización Nacional de Trasplantes (ONT) encargada de desarrollar las funciones relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células
- La entidad gestora de la Seguridad Social Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) que le corresponde las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios.

Por otro lado, la Secretaría General Técnica, como responsable de la cooperación al desarrollo en materias propias del Departamento, actúa como órgano de coordinación y relación del Ministerio, con la fundación del sector público, Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social.

## 2. ÁMBITO TEMPORAL

Este Plan Estratégico de Subvenciones tendrá un período de vigencia de tres años, desde el 2021 hasta el 2023, tal y como prevé el art. 11.4 del Reglamento de Subvenciones, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en atención a sus características y objetivos, o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica en cada línea.

## 3. ÁMBITO SUBJETIVO

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones, el presente PES 2021-2023 abarca las subvenciones tanto de sus órganos del Ministerio de Sanidad como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No se prevé la aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

Concretamente los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- Áreas del Ministerio de Sanidad:
  - Secretaría de Estado de Sanidad, a la que se encuentra adscrita la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
- Organismos Dependientes:
  - La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
  - El organismo autónomo Organización Nacional de Trasplantes (ONT)
  - La entidad gestora de la Seguridad Social Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)





A fecha actual, no se encuentra prevista ninguna subvención dentro de la Subsecretaría ni de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social.

#### 4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

El último Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, fue aprobado, con fecha 20 de julio de 2018, abarcando los ejercicios de 2018 a 2020.

Habiendo concluido su periodo de vigencia se ha elaborado este nuevo Plan, siguiendo los requerimientos establecidos en el texto de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. El cumplimiento de este mandato debe hacerse mediante una Orden ministerial que englobe la actuación de fomento desarrollada tanto por los servicios centrales del departamento como por sus organismos públicos dependientes.

Además, al no existir causas especiales que aconsejen otra cosa ni estando los sectores y materias afectadas dotados de una especial naturaleza, este Plan Estratégico de Subvenciones se proyecta para una vigencia de tres anualidades, por lo que abarca el período comprendido entre los años 2020 y 2023.

Para la elaboración del PES se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (Guía general elaborada por la IGAE).

También se han tenido en cuenta los informes sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2018-2020, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, previstos en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones, cuyo último informe fue publicado con fecha 24 de julio de 2020 así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021.

En la elaboración de este PES han participado todos los centros directivos de este Departamento.

#### 5. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al referirse al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, establece que anualmente se deberá realizar su actualización de acuerdo con la información relevante disponible.

Esta información se reflejará en un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, que cada departamento ministerial deberá emitir antes del 30 de abril de cada año para, posteriormente, remitirlo junto con el plan actualizado, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y ser comunicado a las Cortes Generales.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2021-2023 del Ministerio de Sanidad, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

También la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los PES, elaborada por la IGAE, determina en su página 8 que deben ser publicados en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La presente actualización corresponde al ejercicio 2022.





El Plan Estratégico de Subvenciones en su actualización de 2022 hará referencia a un total de 64 líneas de subvenciones.

Hay 10 subvenciones que se han aprobado por modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2021, sin crédito inicialmente previsto en los Presupuestos Generales del Estado en 2021. En concreto son:

26.05.313E.451	Transferencias a CCAA para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS.
26.05.313E.751	
26.07.313B.455	A las CCAA para obtención de plasma mediante plasmaféresis.
26.07.313B.456	A las CCAA para mejorar la accesibilidad a pruebas diagnósticas COVID de la UE.
26.09.313A.452	Transferencias a CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS.
26.09.313A.454	Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos.
26.09.313A.455	Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea.
26.18.231A.751	A CCAA para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas.
26.50.310A.456	Disponer de información en la Estrategia en Cáncer del SNS para evaluar y definir prioridades.
26.50.310A.481	A la FEMP para la promoción de hábitos de vida saludable.
26.50.310A.752	Plan para financiar el nuevo sistema de información de la red de vigilancia en salud pública.





Por otro lado, existen otras 10 líneas de subvenciones incorporadas al PES 2021-2023 con los Presupuestos Generales del Estado del año 2021:

26.02.311M.443	A la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P.
26.02.311M.743	
26.07.313B.454	A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA).
26.07.313B.484	Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías.
26.07.313B.485	Investigación translacional en neurorehabilitación del Institut de Recerca de l'Institut Guttmann.
26.07.313B.487	Fundació Esclerosi Múltiple.
26.09.313A.450	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.). (*)
26.09.313A.453.02	Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria: Compensación por la Asistencia Sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en centros, servicios y unidades de referencia del SNS. (*)
26.51.310B.450	Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria.
26.51.310B.750	
26.51.310B.451	Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria. Para garantizar la cohesión y la equidad en el acceso de la ciudadanía a la cartera común del SNS en todo el territorio español (usos tutelados y pacientes derivados entre CCAA).
26.51.310B.452	A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS.

Asimismo, existen las siguientes líneas que se incorporan como nuevas en los Presupuestos Generales del Estado de 2022:

26.07.313B.452	A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19.
26.07.313B.751	
26.07.313B.456	A CCAA Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria.
26.07.313B.750	
26.09.313A.452	A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS.
26.50.31KC.750	A comunidades autónomas para la transformación digital en el área de sanidad.
26.50.31RB.481	Promoción de hábitos de vida saludable.
26.50.31RD.456	Transferencia a CCAA en materia de formación continuada.
26.301.313A.454	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales.





Y cabe también mencionar las líneas sin asignación presupuestaria que desaparecen en 2022:

26.51.230B.457	Para el desarrollo y ejecución de los planes y programas de drogas por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
26.51.230B.460	Para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones por parte de las CCLL.
26.51.310B.450	Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria.
26.51.310B.451	Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria: para garantizar la cohesión y la equidad en el acceso de la ciudadanía a la cartera común del SNS en todo el territorio español (usos tutelados y pacientes derivados entre CCAA).
26.51.310B.452	A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS.
26.51.310B.453	A las CCAA para el impulso de la homogeneidad en la implantación de la cartera común de servicios de atención temprana.
26.51.310B.454	Proyectos Vertebradores del Sistema Nacional de Salud.
26.51.310B.455	A las CCAA iniciativa de impulso de la Innovación Sanitaria.
26.51.310B.456	A las CCAA para la mejora de los nuevos sistemas de información sanitaria y salud digital del SNS.
26.51.310B.750	Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria.
26.51.310B.751	Proyectos Vertebradores del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, la línea de subvención a la Comunidad Autónoma del País Vasco realmente corresponde al traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos, y causa baja por lo tanto en el PES 2021-2023.

Por último, es necesario mencionar:

**Programas que cambian de componente orgánica y programática en su aplicación presupuestaria:**

PES 2018-2020	PES 2021-2023	
26.07.313B.457	26.09.313A.457	A las CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS.
26.07.313B.458	26.03.313E.458	A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS.







**Programas que cambian la componente programática de la aplicación presupuestaria para 2022:**

2021	2022	
26.50.230A.482	26.50.23RB.482	Para programas supracomunitarios sobre adicciones desarrollados por ONG's de ámbito estatal.
26.50.230A.781	26.50.23RB.781	Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas.
26.50.310A.450	26.50.31KB.450	A las CC.AA. Para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Evaluación de Medicamentos en el SNS (REvalMed SNS).
26.50.310A.452	26.50.31RB.452	Implementación de las líneas estratégicas por las CCAA de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.
26.50.310A.453	26.50.31RD.453	Implementación de las líneas estratégicas por las CC.AA. para la adecuación de los sistemas sanitarios y las intervenciones sanitarias al incremento de personas mayores, enfermos crónicos y discapacitados
26.50.310A.454	26.50.31RB.454	Garantizar a los pacientes con cáncer y sus familiares una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad independientemente del lugar de residencia del mismo
26.50.310A.455	26.50.31RD.455	Mejorar los resultados de la supervivencia del cáncer infantil y en la adolescencia en el Sistema Nacional de Salud
26.50.310A.751	26.50.31RA.751	Plan para la renovación de las tecnologías sanitarias en el SNS.

**Programas que cambian su denominación y componente programática de la aplicación presupuestaria para 2022:**

2021	
26.50.310A.451	Mejorar el control del cáncer mediante el establecimiento de las prioridades de acción y la coordinación de los recursos y servicios implicados en el SNS en el escenario de la pandemia COVID-19.
2022	
26.50.31RB.451	Realización de cribados a la población para la prevención del cáncer.

2021	
26.50.310A.456	Disponer de información en la Estrategia en Cáncer del SNS para evaluar y definir prioridades.
2022	
26.50.31RD.456	Transferencia a CCAA en materia de formación continuada.





## 6. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Las líneas de subvenciones definidas en este PES se enmarcan dentro de las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de salud y de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Así pues, la responsabilidad del Ministerio de Sanidad es garantizar ciertos servicios básicos y esenciales que forman parte del Estado Social, y que giran en torno al ciudadano, receptor de todas sus actuaciones, con el objetivo primordial de promover y proteger su salud y mejorar su calidad de vida. Además, este Ministerio se enfrenta a la necesidad de hacer frente al mayor reto sanitario del último siglo: la pandemia internacional por la COVID-19, declarada el pasado 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud.

Este presupuesto tiene tres grandes ejes:

- Medidas contundentes para controlar la pandemia por COVID-19.
- Reforzar la estructura del Sistema Nacional de Salud ante futuros desafíos.
- Un modelo sanitario basado en la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, con criterios de cohesión, de equidad y de calidad.

En consecuencia, los marcos estratégicos donde se encuadra la planificación estratégica de las subvenciones son los siguientes:

### Salud pública, sanidad exterior y calidad:

1. El Plan de Salud Pública: está integrado por el programa de sanidad exterior, el programa de promoción de la salud y prevención de las enfermedades o lesiones, el programa de vigilancia de la salud y control de alertas/emergencias sanitarias, el programa de sanidad ambiental y salud laboral y el programa de control del VIH, SIDA; ITS, hepatitis virales y tuberculosis. Frente al principal reto que sufre actualmente nuestro país en materia de sanidad, como es la pandemia provocada por el SARS-COV-2, se mantienen otros, en el marco de este plan, como: el proyecto de Incidencia Social sobre Fiscalidad Saludable, una nueva estrategia del SNS para la equidad en la incorporación de las tecnologías sanitarias, desarrollo operativo del Marco Estratégico de Actualización de la Atención Primaria, fortalecimiento de la estrategia del SNS para las enfermedades raras, actualización de la estrategia de Salud Mental y desarrollo de la estrategia de prevención de la conducta suicida, y creación de la Comisión de Coordinación Asistencial del SNS.
2. El Plan Nacional de Calidad Asistencial en el Sistema Nacional de Salud: que incluye el desarrollo de las Estrategias en Salud; Excelencia clínica, generación y difusión del conocimiento; Participación de pacientes y ciudadanos en el Sistema Nacional de Salud; así como Autorización, evaluación y acreditación de centros, servicios y unidades sanitarias. En relación con las Estrategias en Salud, cabe señalar que estas estrategias específicas enfocan la intervención sobre colectivos de pacientes agrupados por padecer determinado tipo de patología o condición, como puede ser la que interviene sobre enfermedades neurodegenerativas, diabetes o el dolor. También se desarrollan algunas estrategias transversales, como puede ser la de cronicidad, enfermedades raras, cáncer o la que aborda la seguridad del paciente, que intervienen sobre un amplio y diverso grupo de pacientes, atendidos en múltiples centros y servicios o unidades sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
3. Innovación sanitaria: el objetivo de esta línea estratégica es disponer de un marco de trabajo sobre la innovación en el sector sanitario, orientada hacia mejoras en la atención de los pacientes, los profesionales





y en la organización del Sistema Nacional de Salud, presentado/aprobado en el Consejo Interterritorial del SNS. Entre sus objetivos está la identificación, evaluación e incorporación de la innovación en el SNS, dando visibilidad al sector sanitario en el marco de estrategias más amplias, nacionales o internacionales.

### **Prestaciones sanitarias y farmacia**

El este punto se incluyen todas aquellas actuaciones tendentes a la elaboración y evaluación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud, al desarrollo del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial, así como la elaboración de normativa de estas materias y la dirección, desarrollo y ejecución de la política farmacéutica.

En este sentido, las principales líneas de actuación son:

- Políticas de cohesión y eficiencia sanitaria
- Eliminación copago farmacéutico para aproximadamente 6 millones de personas
- Ampliación cobertura bucodental
- Renovación tecnologías sanitarias SNS
- Evaluación de medicamentos, tecnologías y prestaciones sanitarias

Además, la Administración Sanitaria del Estado ejerce la competencia exclusiva del Estado en materia de evaluación, autorización y control de los medicamentos de uso humano, medicamentos veterinarios, productos sanitarios y cosméticos, ensayos clínicos con medicamentos e investigaciones clínicas con productos sanitarios. También es competente para la autorización de los laboratorios farmacéuticos, el registro de los fabricantes importadores y distribuidores de principios activos y de las entidades de intermediación de medicamentos, fabricantes de productos sanitarios, cosméticos y de productos de cuidado personal y biocidas. Por otra parte, es la encargada de verificar mediante inspecciones, el cumplimiento de las normas de correcta fabricación, normas de buena práctica clínica, normas de buena práctica de farmacovigilancia y normas de buenas prácticas de laboratorio en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado y también actúa como organismo notificado español para la concesión del mercado CE a los productos sanitarios.

### **Donación y trasplante de órganos, tejidos y células**

La política del Ministerio de Sanidad en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células tiene como objetivos:

- Aumentar la disponibilidad de órganos, tejidos y células para trasplante.
- Asegurar el acceso equitativo a la terapia del trasplante.
- Mejorar la calidad y la seguridad del proceso de donación de órganos, tejidos y células.

### **Salud digital, información e innovación del sistema nacional de salud**

Este programa tiene el objetivo de abordar los proyectos de modernización, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, a la luz de los nuevos retos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y en particular los relacionados con la salud digital, la interoperabilidad y los servicios en red en el ámbito nacional, europeo e internacional, así como los sistemas de información sanitarios, fomentando la incorporación de las prestaciones de las tecnologías emergentes de última generación, tales como el análisis de datos («big data»), la inteligencia artificial o la analítica predictiva, entre otros, en el ámbito de la salud.





## El Plan Nacional sobre Drogas

El Plan Nacional sobre Drogas coordina y desarrolla, contando con la participación de las distintas Administraciones Públicas, de las instituciones sociales y de los ciudadanos en general, acciones encaminadas a abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, así como de otras adicciones al objeto de reducir la incidencia de los mismos en la sociedad y en relación con otros trastornos adictivos.

Concluida la vigencia de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 que intentaba dar respuesta, con una visión integradora, a los diferentes problemas derivados del consumo y del tráfico de drogas, se aprobó y puso en marcha la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, en la que se procedió a la adaptación de los cambios habidos, en los últimos años, en la exposición al riesgo de consumo, en la evolución de la oferta de drogas y en las modificaciones en las medidas de prevención, reducción de daños, tratamiento y reinserción social de las personas y afectadas. También se tuvo en cuenta las nuevas estrategias internacionales de ámbito general y, en particular, las elaboradas por la Unión Europea, así como las aportaciones de las Administraciones autonómicas y locales y de las instituciones sociales y los profesionales sanitarios vinculados al fenómeno de las drogas y de los nuevos trastornos adictivos.

El desarrollo de la Estrategia 2017-2024 se realiza mediante la implementación de Planes de Acción, estando vigente en la actualidad el Plan Nacional sobre Adicciones 2018-2020. Con las dotaciones presupuestarias se persiguen los siguientes objetivos, a desarrollar en el ámbito de las drogas y otras adicciones:

- Coordinar las actuaciones de las distintas Administraciones e instituciones que operan en este campo.
- Impulsar el desarrollo de actividades de prevención, asistencia, incorporación social e investigación.
- Realizar y coordinar los estudios de recogida de datos y suministrar información.
- Coordinar e impulsar la participación española en el plano internacional.
- Financiar actividades relacionadas con la disminución de la demanda o el control de la oferta.

## 7. MARCO PRESUPUESTARIO

El presupuesto consolidado de la Sección 26 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, correspondiente al Ministerio de Sanidad, incluyendo la AEMPS y la ONT, asciende a 2.546.850.000 euros. Esta cuantía se distribuye económicamente como se muestra a continuación:





El Presupuesto del Ministerio para el año 2022 responde principalmente a tres grandes objetivos:

- Fortalecer la sanidad pública española y a sus profesionales para combatir eficazmente la pandemia internacional provocada por la COVID-19.
- Reforzar el Sistema Nacional de Salud ante los retos y desafíos presentes y futuros, a través de un modelo sanitario basado en la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud, con criterios de cohesión, de equidad y de calidad.
- Contribuir a la modernización y a la digitalización del Sistema Nacional de Salud, aprovechando la ventana de oportunidad que ofrece el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que participa de manera directa.

En particular, los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital, respectivamente) de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, en los que se incluyen las partidas presupuestarias que afectan a este PES, suman un total de 789.320.000 euros, lo que representa el 31% del Presupuesto<sup>1</sup>.

Las competencias en materia de sanidad recaen en las Comunidades Autónomas, salvo lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Española (sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos). Por este motivo, es imprescindible la cooperación con ellas en un marco de cogobernanza. Esto se refleja claramente en la estructura de gasto de las transferencias corrientes y de capital del Presupuesto del Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2022.

Tipo de transferencia	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Porcentaje
Transferencias a CCAA	210.241.420 €	561.039.000 €	771.280.420 €	97,71%
Transferencias a EELL	3.000,00 €	-	3.000,00 €	0,00%
Subvenciones y ayudas públicas	13.598.260 €	1.659.790 €	15.258.050 €	1,93%
Cuotas internacionales	1.960.000 €	-	1.960.000 €	0,25%
Otros	790.060 €	24.920 €	814.980 €	0,10%
<b>Total</b>	<b>226.589.740 €</b>	<b>562.723.710 €</b>	<b>789.313.450 €</b>	<b>100,00%</b>

En el apartado de "otros" se incluyen las transferencias a la FCSAI, que se excluyen del PES por tratarse de una Fundación del sector público. Asimismo, se incluye y la aplicación presupuestaria 26.07.313B.484, dotada con 18.000 euros y que tampoco se incluye en el PES ya que, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, *no tienen carácter de subvenciones las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.*

Asimismo, el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, excluye, del concepto de subvenciones, las cuotas internacionales, por lo que también se excluyen del PES.

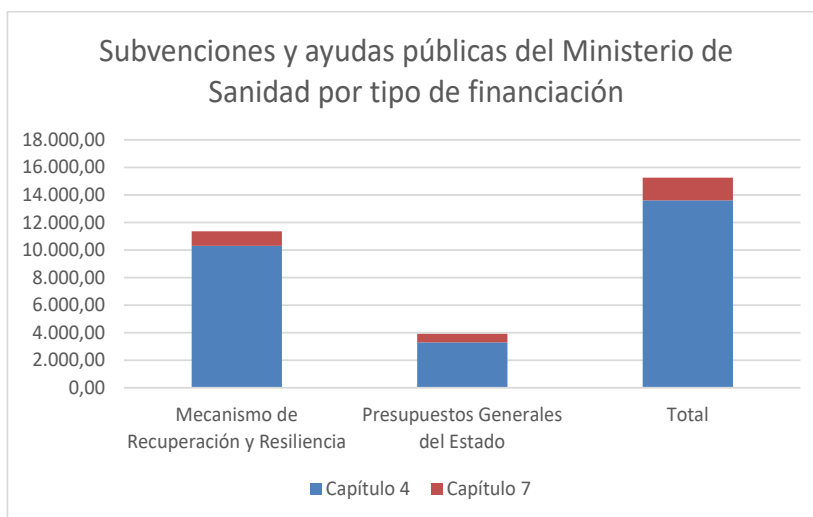
<sup>1</sup> Cabe señalar que determinadas partidas correspondientes al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (regulado en la 17/2003, de 29 de mayo) verán incrementada su cuantía por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme en procesos por narcotráfico y otros delitos relacionados.





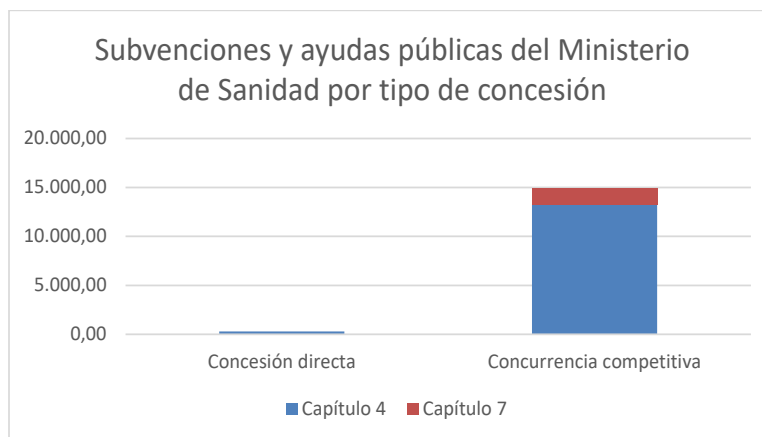
Por otro lado, de acuerdo con la Guía general elaborada por la IGAE, el PES debe incorporar “las subvenciones y demás ayudas que concedan otras entidades estatales y otras Administraciones públicas, si es que han recibido los fondos desde el Ministerio o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos, con el fin de efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados de su gestión”. En consecuencia, se han incluido también las transferencias a las Comunidades Autónomas que pueden tener como destino final la financiación de subvenciones concedidas por aquéllas.

En lo que respecta a las subvenciones y ayudas públicas realizadas de forma directa por este Ministerio, la cuantía prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 asciende a 15.258.050 euros, de los cuales el 74,39 % se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



(Miles de euros)

Según el tipo de subvención, la distribución de las subvenciones es la siguiente:



(Miles de euros)





## 8. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

En cada una de las fichas de las líneas de subvención se detalla, en su caso, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

## 9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Estos objetivos elaborados por el Ministerio de Sanidad reflejan los grandes retos de la organización, principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos, así como asegurar el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en el artículo 43 de la Constitución Española.

La relación concreta de objetivos estratégicos es la siguiente:

<b>Objetivos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.</li> <li>✓ Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.</li> <li>✓ Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.</li> <li>✓ Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.</li> <li>✓ Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información</li> <li>✓ Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.</li> </ul>
-------------------------------	---

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- ✓ Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales, así como factores económicos y sociales.
- ✓ Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A continuación, se relacionan cada una de las líneas de subvención recogidas en este PES en función del objetivo estratégico que persigue:





**Objetivo 1: Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
26.07.313B.486	Subvenciones a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS.	2.000.000	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.07.313B.453	Al Inst. Univ. Enferm. Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública.	200.000	Subvenciones: concesión directa
902.2591.480.0	A organizaciones sindicales y empresariales en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras.	73.020	Subvenciones: concesión directa
26.07.313B.454	A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)	2.818.070	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.455	A CCAA para obtención de plasma mediante plasmaféresis	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.456	A CCAA para mejorar la accesibilidad a pruebas diagnósticas COVID de la UE	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.484	Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías	18.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.485	Investigación translacional en neurorehabilitación del Institut de Recerca de l'Institut Guttman	100.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.487	Fundació Esclerosi Múltiple	50.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.09.313A.450	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (JAI)	1.750.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.09.313A.452	Transferencias de CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS	0	Subvenciones: Concesión Directa







26.09.313A.453.02	Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria. Compensación por la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre CCAA para su atención en centros, servicios y unidades de referencia del SNS	33.760.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.310A.450 26.50.31KB.450	A las CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Evaluación de Medicamentos en el SNS (REvalMed SNS). Mecanismo de recuperación y resiliencia.	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.310A.451	Mejorar el control del cáncer mediante el establecimiento de las prioridades de acción y la coordinación de los recursos y servicios implicados en el SNS en el escenario de la pandemia COVID19. Mecanismo de recuperación y resiliencia.	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.310A.452 26.50.31RB.452	Implementación de las líneas estratégicas por las CCAA de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. Mecanismo de recuperación y resiliencia	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.310A.453 26.50.31RD.453	Implementación de las líneas estratégicas por las CCAA para la adecuación de los sistemas sanitarios y las intervenciones sanitarias al incremento de personas mayores, enfermos crónicos y discapacitados. Mecanismo de recuperación y resiliencia	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.310A.454 26.50.31RB.454	Garantizar a los pacientes con cáncer y sus familiares una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad independientemente del lugar de residencia del mismo. Mecanismo de recuperación y resiliencia	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.310A.455 26.50.31RD.455	Mejorar los resultados de la supervivencia del cáncer infantil y en la adolescencia en el SNS. Mecanismo de recuperación y resiliencia	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.310A.456	Disponer de información en la Estrategia en Cáncer del SNS para evaluar y definir prioridades. Mecanismo de recuperación y resiliencia.	0	





26.50.310A.481	A la FEMP para la promoción de hábitos de vida saludable. Mecanismo de recuperación y resiliencia	0	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.31RD.456	Transferencia a CCAA en materia de formación continuada. Mecanismo de recuperación y resiliencia	3.500.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.452	A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19	16.000.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.456	A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria	85.301.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.750	A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria	87.124.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.07.313B.751	A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19	8.000.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.31RB.451	Realización de cribados a la población para la prevención del cáncer. Mecanismo de recuperación y resiliencia.	6.000.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.50.31RB.481	Promoción de hábitos de vida saludable. Mecanismo de recuperación y resiliencia	6.000.000	Subvenciones: Concesión Directa

**Objetivo 2: Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
26.09.313A.457	Transferencia a las CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS	5.325.000	Subvenciones: Concesión Directa
26.09.313A.452	A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS	44.058.000	Subvenciones: Concesión Directa





**Objetivo 3: Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
26.301.313A.452	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.	72.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.453	A la facultad de veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución de antibióticos.	10.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.481	Becas de formación superior en todos los ámbitos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.	787.000	Subvenciones: concurrència competitiva.
26.301.313A.482	A Fundación Casa del Corazón. Implantes Registro Nacional Marcapasos y desfibriladores.	182.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.483	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos.	36.000	Subvenciones: concurrència competitiva.
26.301.313A.484	A la Fundación ONCE.	20.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.485	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y estética (SECPRE). Implantes Registro Nacional Prótesis Mamarias.	92.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.01	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implantación de la Normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT).	68.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.03	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos.	68.000	Subvenciones: concesión directa





26.301.313A.486.06	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER	40.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.07	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso humano y Productos cosméticos.	66.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.08	Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria.	40.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.09	A la Sociedad Española de Farmacéuticos de atención primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en atención primaria.	45.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.13	A la Asociación PORCSA-Grupo saneamiento porcino de Lleida	50.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.14	A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España	30.000	Subvenciones: concesión directa
26.09.313A.454	Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos	0	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.454	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales	11.000	Subvenciones: concesión directa





**Objetivo 4: Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
26.18.231A.451	Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.	3.270.160	Subvenciones: concesión directa
26.18.231A.452	Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de las drogodependencias desarrollados en el Marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas	3.962.630	Subvenciones: concesión directa
26.18.231A.454	Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones	1.033.290	Subvenciones: concesión directa
26.18.231A.456	Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico penales	1.253.320	Subvenciones: concesión directa
26.18.231A.458	Ayudas a actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003	3.000	Subvenciones: concesión directa
26.18.231A.462	Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003.	3.000	Subvenciones: concurso competitiva
26.18.231A.481 26.18.231A.482	A ONGs	996.490 3.000	Subvenciones: concurso competitiva
26.18.231A.483	Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo de programas obre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003.	3.000	Subvenciones: concesión directa
26.18.231A.781 26.50.231A.751	Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y	609.790	Subvenciones: concurso competitiva





	privadas.		
26.50.230A.482 26.50.23RB.482	Para programas supracomunitarios sobre adicciones desarrollados por ONG's de ámbito estatal. Mecanismo de recuperación y resiliencia.	3.300.000	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.50.230A.781 26.50.23RB.781	Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. Mecanismo de recuperación y resiliencia	1.050.000	Subvenciones: concurrencia competitiva

**Objetivo 5: Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
26.03.313E.458	A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS	2.006.950	Subvenciones: concesión directa
26.05.313E.451	Transferencias a CCAA para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS	0	Subvenciones: concesión directa
26.05.313E.751	Transferencias a CCAA para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS	0	Subvenciones: concesión directa
26.50.310A.751 26.50.31RA.751	Plan para la renovación de las tecnologías sanitarias en el SNS (Plan Inveat). Mecanismo de recuperación y resiliencia	396.100.000	Subvenciones: concesión directa
26.50.310A.752	Plan para financiar el nuevo sistema de información de la red de vigilancia en salud pública. Mecanismo de recuperación y resiliencia.	0	Subvenciones: concesión directa
26.50.31KC.750	A CCAA para la transformación digital en el área de sanidad. Mecanismo de recuperación y resiliencia	70.000.000	Subvenciones: concesión directa





**Objetivo 6: Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (€)	Tipo
26.105.313D.480	Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas	67.450	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.105.313D.482	Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados.	2.059.170	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.105.313D.482	Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.	2.059.170	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.09.313A.455	Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea	0	Subvenciones: concesión directa





**Objetivo 1: Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.**







<b>1.1.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Promover la salud, la prevención, el diagnóstico precoz y tratamiento de la infección por el VIH y otras ITS, atendiendo a la cronicidad, la calidad de vida y el estigma y la discriminación asociada a estas infecciones, tanto en población general como en grupos de población más vulnerables y expuestos a estas infecciones.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS). No se entenderán incluidas las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades científicas, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.		
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Los objetivos operativos que aquí se describen se corresponden con los objetivos del Plan para la Prevención y Control de la Infección por VIH y otras ITS 2021-2030 aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 2 de diciembre de 2021.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Promover la prevención combinada de VIH e ITS</li> <li>2) Promover el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS.</li> <li>3) Promover el tratamiento temprano del VIH y otras ITS y el manejo de la cronicidad de la infección por el VIH</li> <li>4) Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y las personas con ITS, e incluyendo aquí las acciones encaminadas a evitar el estigma y la discriminación tal y como se considera en el Pacto Social</li> </ol> <p>El Ministerio de Sanidad convoca subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de acciones en salud pública dirigidas a alcanzar los anteriores objetivos, considerando a estas entidades, actores clave para el trabajo de prevención y control de estas infecciones, especialmente vulnerables y expuestas y que no son alcanzadas ni acceden de modo normalizado a los servicios del Sistema Nacional de Salud.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otro (especificar) :		
El plazo para la consecución de los objetivos operativos es a 2030 El plazo para la consecución de objetivos de las subvenciones concedidas será acorde a lo contemplado en la orden de bases reguladoras vigente y que a marzo de 2022 es anual coincidiendo con el ejercicio presupuestario.			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Indicadores de seguimiento de la convocatoria de 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de proyectos presentados.</li> <li>- Nº de proyectos subvencionados.</li> <li>- Nº de entidades.</li> <li>- % de proyectos por tipo de proyecto.</li> <li>- Cantidad concedida.</li> <li>- Nº de nuevos diagnósticos de VIH.</li> <li>- Nº de proyectos de promoción de la prueba subvencionados.</li> <li>- % de diagnóstico tardío.</li> <li>- % por tipo de proyecto.</li> <li>- Nº de proyectos subvencionados dirigidos a personas con el VIH.</li> <li>- Nº de proyectos subvencionados que incluyan acciones para reducir el estigma y la discriminación.</li> </ul>		





	<p>Indicadores de seguimiento de la convocatoria anual (empleados a partir de la convocatoria de 2022 en orden a adecuarlo al Plan para control de VIH e ITS 2021-2030, aprobado en diciembre de 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº entidades y agrupaciones solicitantes.</li> <li>Nº de proyectos concedidos y distribución según tipo de proyecto.</li> </ul> <p>La valoración de los proyectos se realiza según la orden de bases reguladoras vigente.</p> <p>Indicadores de evaluación (extraídos del Plan para la prevención y control de la infección por VIH y otras ITS):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de nuevos diagnósticos de infección por VIH.</li> <li>Nº de personas en PrEP.</li> <li>Porcentaje de personas con infección conocida por el VIH.</li> <li>Porcentaje de personas con diagnóstico tardío de VIH.</li> <li>Porcentaje de positividad al VIH en pruebas rápidas realizadas en entornos comunitarios.</li> <li>Porcentaje de personas en TAR y supresión viral.</li> <li>Porcentaje de personas con el VIH que ha sufrido estigma y discriminación en diferentes ámbitos.</li> </ul>
--	--

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Convocatoria 2021)**

**Objetivo de la Línea** Financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de Sida.

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos presentados

**Fuente Obtención Dato** Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
10	80	93	116,25%	N/A			N/A		

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos subvencionados

**Fuente Obtención Dato** Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20	50	52	104%	N/A			N/A		

**Nombre del Indicador** Nº de entidades subvencionadas

**Fuente Obtención Dato** Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
10	30	29	96,67%	N/A			N/A		

**Nombre del Indicador** % de proyectos por tipo de proyecto

**Fuente Obtención Dato** Anexo II parte B de la convocatoria de subvenciones cumplimentado por las entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	12,5	6,16	77,00%	N/A			N/A		

**Nombre del Indicador** Cantidad concedida

**Fuente Obtención Dato** Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	2.000.000	2.000.000	100,00%	N/A			N/A		





Objetivo de la Línea Disminuir la incidencia de infecciones por el VIH

Nombre del Indicador Nº de nuevos diagnósticos de VIH

Fuente Obtención Dato Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	3.300	*	*	N/A			N/A		

Objetivo de la Línea Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS

Nombre del Indicador Nº de proyectos de promoción de la prueba subvencionados

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	10	16	160,00%	N/A			N/A		

Nombre del Indicador % de diagnóstico tardío de VIH

Fuente Obtención Dato Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
70	44%	*	*	N/A			N/A		

Objetivo de la Línea Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas

Nombre del Indicador Nº de proyectos subvencionados dirigidos a personas con el VIH

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	10	4	40,00%	N/A			N/A		

Objetivo de la Línea Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS

Nombre del Indicador Nº de proyectos subvencionados que incluyan acciones para reducir el estigma y la discriminación

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	8	5	62,50%	N/A			N/A		

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Convocatoria a partir de 2022)

Objetivo de la Línea Financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidas a población general y en particular a colectivos específicos con mayor vulnerabilidad, exposición y riesgo de adquisición de éstas y mejorando a calidad de vida de quienes las hayan adquirido

Nombre del Indicador Nº de proyectos subvencionados

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	N/A	N/A	N/A	45			40		

Nombre del Indicador Nº de entidades y agrupaciones subvencionadas

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	N/A	N/A	N/A	30			30		





Nombre del Indicador % de proyectos por tipo de proyecto

Fuente Obtención Dato Anexo II/parte B de la convocatoria de subvenciones cumplimentado por las entidades

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
40	N/A	N/A	N/A	A distribuir por igual entre programas prioritarios			A distribuir por igual entre programas prioritarios		

Objetivo de la Línea Promover la prevención combinada de VIH e ITS

Nombre del Indicador Nº de nuevos diagnósticos de VIH

Fuente Obtención Dato Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	N/A	N/A	N/A	3.200			3.100		

Nombre del Indicador Nº personas en PrEP

Fuente Obtención Dato Siprep

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	N/A	N/A	N/A	6.000			6.500		

Objetivo de la Línea Promover el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS

Nombre del Indicador Porcentaje de personas con infección conocida por el VIH

Fuente Obtención Dato Estimación de la fracción diagnosticada por múltiples fuentes

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
40	N/A	N/A	N/A	88			90		

Nombre del Indicador % de diagnóstico tardío de VIH

Fuente Obtención Dato Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	N/A	N/A	N/A	43%			41%		

Nombre del Indicador Porcentaje de positividad al VIH en pruebas rápidas realizadas en entornos comunitarios

Fuente Obtención Dato RedCoVIH

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	N/A	N/A	N/A	1,9			1,8		

Objetivo de la Línea Promover el tratamiento temprano del VIH y otras ITS y el manejo de la cronicidad de la infección por el VIH

Nombre del Indicador Porcentaje de personas en TAR y supresión viral

Fuente Obtención Dato Encuesta hospitalaria de pacientes con el VIH

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	N/A	N/A	N/A	91			92		





**Objetivo de la Línea** Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y las personas con ITS, e incluyendo aquí las acciones encaminadas a evitar el estigma y la discriminación tal y como se considera en el Pacto Social

**Nombre del Indicador** Porcentaje de personas con el VIH que ha sufrido estigma y discriminación en diferentes ámbitos

**Fuente Obtención Dato** Estudio del Índice de Estigma en Personas con el VIH

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	N/A	N/A	N/A	El que determine el estudio			Menor o igual al que determine el estudio		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Las cuantías se regirán por las bases reguladoras y la Ley General de Subvenciones. La cuantía estimada es de 2.000.000 € para el año 2021, 2022 y de 3.000.000 para 2023. Tanto la concesión de las subvenciones como su cuantía, quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria. La ejecución de las subvenciones no afecta a las cargas administrativas.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.486</b> <b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.486	2.000.000	2.000.000	100.00%	2.000.000			3.000.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden se establecen las bases reguladoras para su concesión. Actualmente se regulan por la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo y está prevista una nueva Orden de bases para su aprobación en 2022.</p> <p>Con carácter anual se publica la Orden de convocatoria y es plausible que puedan ser convocadas con carácter plurianual de aprobarse el proyecto de Orden, actualmente en tramitación.</p> <p>Las líneas prioritarias en 2022 se modifican para alinearse con el Plan para la prevención y control de la infección por VIH y otras ITS 2022-2030 de modo que pasan a ser par proyectos dirigidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promover de la salud sexual integral desde un enfoque positivo en todas las etapas de la vida.</li> <li>Promover la prevención combinada del VIH e ITS.</li> <li>Promover la reducción de daños y riesgos derivados del consumo de drogas, incluido el chemsex.</li> <li>Reforzar y promover el diagnóstico precoz de VIH e ITS en poblaciones vulnerables y expuestas a estas infecciones.</li> <li>Promover el tratamiento temprano de VIH e ITS.</li> <li>Mejorar la calidad de vida de las personas con VIH y con ITS.</li> </ol> <p>Prioridades transversales que se contemplen en la Orden de convocatoria</p> <p>Condiciones de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aquéllos cuya ejecución corresponda a la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es del Estado o bien porque concurra en el programa considerado en cada caso el requisito de la supraterritorialidad.</li> <li>Aquéllos en los que el Estado ostente competencia para establecer las bases y se acredite alguna de las siguientes circunstancias: que resulten imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas dentro de la ordenación básica del sector, o para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en</li> </ul>
-----------------------	--





	<p>todo el territorio nacional, o bien para evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector.</p> <p>El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y se publica en el BOE.</p> <p>La evaluación la realiza la Comisión de Evaluación compuesta por 2 representantes del Ministerio de Sanidad y 2 representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, designados de forma rotatoria por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X (* Comisión de Evaluación)	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	2015	<p>Nº de proyecto presentados: 91                  Nº de proyectos subvencionados: 62                  Nº de entidades presentadas: 58                  Nº de entidades subvencionadas: 38                  Cantidad solicitada: 5.297.937,27 €                  Cantidad concedida: 1.717.000 € (Se concede el 32% de la cuantía solicitada)</p>			
	2016	<p>Nº de proyecto presentados: 90                  Nº de proyectos subvencionados: 63                  Nº de entidades presentadas: 56                  Nº de entidades subvencionadas: 36                  Cantidad solicitada: 5.729.902,67 €                  Cantidad concedida: 1.717.000 € (Se concede el 30% de la cuantía solicitada)</p>			
	2017	<p>Nº de proyecto presentados: 97                  Nº de proyectos subvencionados: 71                  Nº de entidades presentadas: 46                  Nº de entidades subvencionadas: 36                  Cantidad solicitada: 5.803.232,66 €                  Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 34,5% de la cuantía solicitada)</p>			
	2018	<p>Nº de proyecto presentados: 92                  Nº de proyectos subvencionados: 67                  Nº de entidades presentadas: 44 + 4 agrupaciones                  Nº de entidades subvencionadas: 40 + 4 agrupaciones                  Cantidad solicitada: 5.930.403,38 €                  Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 33,7% de la cuantía solicitada)</p>			
	2019	<p>Nº de proyecto presentados: 101                  Nº de proyectos subvencionados: 70                  Nº de entidades presentadas:                  Nº de entidades subvencionadas: 48 + 6 agrupaciones                  Cantidad solicitada: 11.414.279,52 €                  Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 17,5% de la cuantía solicitada)</p>			
	2020	<p>Nº de proyecto presentados: 987                  Nº de proyectos subvencionados: 51                  Nº de entidades presentadas: 43 + 6 agrupaciones                  Nº de entidades subvencionadas: 34 + 3 agrupaciones                  Cantidad solicitada: 6.317.637,88 €                  Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 31,7% de la cuantía solicitada)</p>			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X	NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<p><b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b></p>	<p>Se observa avance en los indicadores de vigilancia epidemiológica de la enfermedad, relativo a nuevas infecciones, persistiendo la necesidad de mejorar el diagnóstico precoz, tal y como se ha informado.</p> <p>Tras la puesta en marcha del Pacto Social por la igualdad de trato y contra la discriminación se ha valorado pertinente la diferenciación en la convocatoria de programas que de modo inequívoco se dirijan a esta prioridad.</p> <p>La naturaleza de los proyectos realizados en el marco de esta línea de subvención, combinan en numerosas ocasiones la prevención con actividades de información, formación y realización de pruebas diagnósticas por lo que la distribución porcentual del tipo de proyecto es orientativa al resultar complicado en algunos casos la atribución a una categoría específica.</p> <p>En el ejercicio 2020 y 2021, conviene tener especialmente en cuenta la situación pandémica en la valoración de los indicadores de seguimiento.</p> <p>Se ha aportado información en ficha específica.</p>
<p><b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b></p>	<p>En la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 y 2021, las actuaciones se han visto directa e intensamente afectadas por la pandemia por SARS CoV2.</p> <p>Los efectos presupuestarios que se detectan desde la unidad gestora de esta línea tienen que ver con el margen reducido de tiempo con el que cuentan las entidades para el desarrollo de las acciones. Esto se deriva del procedimiento administrativo para la concesión.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La información de los indicadores para 2021 previos a esta nueva reformulación de prioridades se han provisto aparte.</p> <p>El Plan que justifica la modificación de esta línea de subvención es el Plan para la prevención y control de la infección por VIH y otras ITS aprobado por el CISNS el 2/12/2021, disponible en: <a href="https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/planNaSida/Plan_de_Prevencion_y_Control1.pdf">https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/planNaSida/Plan_de_Prevencion_y_Control1.pdf</a></p> <p>Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son relativos al volumen y distribución de proyectos según prioridad a la que se dirigen y a entidades solicitantes. De aplicación a la convocatoria 2022.</p> <p>Los indicadores de evaluación se corresponden con los del citado Plan 2021-2030. De aplicación a la convocatoria 2022.</p>





<b>1.2.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Desarrollo y mantenimiento de un sistema precoz, comunicación, evaluación y respuestas entre alertas sanitarias y coordinación de actividades de preparación y respuesta de la UE y vigilancia epidemiológica nacional e internacional.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sanitario.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El objetivo es establecer el marco y las inversiones que se van a realizar para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de enfermedades tropicales y salud pública por el Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otro (especificar) :
	La resolución de concesión de 2021 permitió ejecutar actuaciones hasta finales de 2023.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	200.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.453</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.453	200.000	200.000	100%	200.000			200.000		

<b>Plan de acción</b>	Se ha previsto en 2021 y 2022.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El resultado de la subvención otorgada en 2018 fue satisfactorio con el objetivo del Convenio aprobado. En cuanto a la subvención otorgada en 2021, su ejecución se prorroga hasta diciembre de 2023, momento a partir del cual podrá realizarse una evaluación sobre el grado de ejecución alcanzado y los objetivos conseguidos.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X







Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	En relación a la subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2022, se está tramitando su concesión.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No tiene efectos presupuestarios.





<b>1.3.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios en compensación por su apoyo y participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	El objetivo estratégico es el de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por su asistencia y apoyo a las Comisiones Ejecutivas Territoriales y al Consejo de Participación del INGESA, en base a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las Entidades Gestoras.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (INGESA) Afecta a la actividad desarrollada en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y a los Servicios Centrales de la Entidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Se dirigen a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por la asistencia técnica en el control y vigilancia de la actividad de INGESA y su asistencia a las reuniones programadas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El objetivo que se pretende es el de indemnizar a las organizaciones sindicales, a las asociaciones empresariales y de consumidores y usuarios, que cuenten con uno o más representantes en los órganos consultivos de la Entidad, Comisiones Ejecutivas Provinciales y Consejo de Participación. Los efectos que se pretenden con su aplicación son los de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	El plazo para su consecución será el de cada uno de los ejercicios presupuestarios, quedando supeditada a la existencia de dotación presupuestaria en cada uno de ellos.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La actividad realizada durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en relación con esta subvención fue la de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por el apoyo y la asistencia a las reuniones programadas por la Entidad.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	La previsión de costes para los ejercicios 2021 a 2023 es de 73.020 € cada año.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 902.2591.480.0</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
902.2591.480.0	73.020	68.324	93,57%	73.020			73.020		

<b>Plan de acción</b>	El INGESA tiene programadas anualmente entre una y tres reuniones para cada una de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla y entre una y dos reuniones para el Consejo de Participación de los Servicios Centrales.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>





<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En los ejercicios 2019 a 2021 el INGESA ha abonado las cuantías correspondientes a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por el apoyo prestado y la asistencia a las reuniones realizadas por el Consejo de Participación y Comisiones Ejecutivas Territoriales, órganos a través de los que se realiza la participación de los usuarios, consumidores, trabajadores, empresarios y Administraciones Públicas en el control y vigilancia de la gestión de la Entidad.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		<b>SI</b>			<b>NO</b>	<b>X</b>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Para 2022 INGESA tiene previsto realizar 1-2 reuniones del Consejo de Participación, 1-2 reuniones en la Comisión Ejecutiva Territorial de Ceuta y 1-2 reuniones de la Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Para el ejercicio 2022 hay un crédito de 73.020 euros con la finalidad de realizar los pagos correspondientes a las organizaciones con representación en el Consejo de Participación y en las Comisiones Ejecutivas de Ceuta y Melilla.





<b>1.4.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Las Estrategias de Salud del SNS se desarrollan de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con el fin de fomentar actuaciones basadas en la promoción de la salud y en la prevención de enfermedades prevalentes y en la ampliación y consolidación de las políticas sanitarias ya desarrolladas anteriormente, y encuadradas en la Estrategia frente a enfermedades raras y en la Estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas. En general, las líneas de financiación se dirigen a actividades que se encuadran el artículo 64 de la mencionada Ley 16/2003, de 28 de mayo. La propuesta formulada financiará actuaciones dirigidas: a mejorar la información epidemiológica sobre enfermedades raras y su detección precoz, y a la implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas del SNS, incluida la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades raras: los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con las siguientes líneas estratégicas y objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Línea 1. Información sobre enfermedades raras:</b> Objetivo 2. Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación. Se prioriza especialmente las actuaciones para favorecer la implementación del Registro Estatal de Enfermedades Raras en aquellas CCAA que aún no se han incorporado.</li> <li>- <b>Línea 2. Prevención y detección precoz:</b> Objetivo 5. Mejorar los programas de cribado neonatal de enfermedades raras en el SNS. Mejorar la calidad de los programas de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, estableciendo planes de mejora para alcanzar el nivel óptimo de cumplimiento de los objetivos de calidad recogidos en el documento "Objetivos y requisitos de calidad del Programa de Cribado Neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas del Sistema Nacional de Salud". Las actuaciones planteadas tendrán que estar alineadas con las recomendaciones recogidas en el documento "Requisitos y Recomendaciones para el desarrollo del Programa de Cribado Neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas en el SNS" <a href="https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Cribado/docs/Cribado_Neonatal_EnfEndocrinometabolicas.pdf">https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Cribado/docs/Cribado_Neonatal_EnfEndocrinometabolicas.pdf</a></li> </ul> <p>Actuaciones que se financian para la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas (incluido ELA): las de implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas (incluido ELA) del SNS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la detección precoz de las enfermedades neurodegenerativas</li> <li>- Mejorar la atención integral de pacientes con enfermedades neurodegenerativas y el apoyo a sus familiares mediante la elaboración de planes integrales, vías clínicas o procesos integrados basados en la evidencia científica</li> <li>- Apoyar la labor de las personas cuidadora de pacientes con enfermedades neurodegenerativas, favoreciendo su capacitación, facilitando sus gestiones sanitarias y previniendo y abordando el desgaste</li> <li>- Potenciar la formación de profesionales que prestan atención a las personas con enfermedades neurodegenerativas dentro de los planes de formación continuada autonómicos</li> <li>- Las actuaciones recogidas en proyectos que fueron financiados en 2020 y que por cronograma de trabajo reflejado en la memoria enviada finalicen durante el curso 2021, para asegurar la continuación de los mismos.</li> </ul>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otro (especificar) :		
	Ejercicio presupuestario. Cabe señalar que en los últimos años, la concesión de las subvenciones ha tenido lugar en el último trimestre del año, lo que ha supuesto atender la solicitud de las entidades de prórroga para		





	la ejecución de los programas y que en términos prácticos ha trasladado al primer trimestre del año siguiente, el fin del plazo de ejecución de las acciones.
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>

<b>Costes previsible para su realización</b>	2.818.070 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.454</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.454	2.818.070	2.818.070	100,00%	2.818.070			2.818.070		

<b>Plan de acción</b>	Se trata de fondos que se transfieren con carácter anual a las Comunidades Autónomas, el plan de acción consiste en la nueva convocatoria que ya está en tramitación por parte de la unidad competente.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Los resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores se plasman en la memoria del año anterior que cierra el mismo. Por tanto la evaluación de 2021 se llevará a cabo por los técnicos de las unidades responsables, una vez las Comunidades Autónomas hayan presentado sus memorias sobre el estado ejecución.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X		NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	<p>Para la implementación de las diferentes líneas estratégicas y objetivos de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas, en 2021 se designó, para cada Comunidad Autónoma, una partida presupuestaria de fondos por líneas de financiación.</p> <p>Aunque la Estrategia no se centra en enfermedades concretas, la mayor parte de los proyectos financiados han sido destinados a la implementación del documento de abordaje a la ELA, mejorando la atención integral de estos pacientes a través de rutas asistenciales y vías clínicas específicas, con la creación de unidades de ELA en muchas CCAA. Aun así, también se han destinado fondos a otro tipo de enfermedades neurodegenerativas, destacando en este caso los proyectos destinados a las demencias, también se han iniciado proyectos respecto a Parkinson. La naturaleza de estos proyectos combina en numerosas ocasiones diferentes actividades como la formación a profesionales sanitarios, actividades de formación y apoyo a</p>
---	--





	<p>cuidadores no formales, o la mejora e integración de los sistemas de información para impulsar la coordinación entre ámbitos asistenciales.</p> <p>Por otro lado, con respecto a la Estrategia en enfermedades raras podemos indicar que se observa avance en el desarrollo de las herramientas para obtener información sobre enfermedades raras: sobre los recursos existentes, registros sanitarios y clasificación y codificación de las enfermedades.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	<p>Los efectos presupuestarios que se detectan tienen que ver con el margen reducido de tiempo con el que cuentan las CCAA para el desarrollo de las acciones, derivado del procedimiento administrativo.</p>





<b>1.5.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A CCAA para obtención de plasma mediante plasmaféresis</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	El plasma humano se ha convertido en elemento estratégico para el Sistema Nacional de Salud, como materia prima para la fabricación de hemoderivados. El objetivo operativo de esta subvención es incrementar las donaciones de plasma por aféresis impulsando acciones en las Comunidades Autónomas que sirvan para aumentar la base de donantes de plasma o dar estabilidad a programas de plasmaféresis.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Incrementar las donaciones de plasma incentivando la iniciativa de las Comunidades Autónomas en programas de plasmaféresis.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Se prevé que la ejecución de las actuaciones se extienda durante el 2022.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.455	2.200.000	2.081.327,04	94,61%	-	-	-	50.000		

<b>Plan de acción</b>	No se prevé en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 del Ministerio de Sanidad crédito para esta transferencia.		
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Por primera vez en 2021 se transfirieron estos fondos a las comunidades autónomas por lo que no se planteaba esta subvención en los planes anteriores. Además, la transferencia de 2021 se realizó en el último trimestre y las comunidades autónomas cuentan con el primer trimestre de 2022 para presentar un estado de ejecución que permita evaluar los resultados logrados.		
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La transferencia de 2021 se realizó en el último trimestre y las comunidades autónomas cuentan con el primer trimestre de 2022 para presentar un estado de ejecución que permita evaluar los resultados logrados.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No se prevén en los Presupuestos Generales de 2022 crédito para estas transferencias; no obstante, cabe la posibilidad de que, a lo largo del ejercicio, se produzca una generación de crédito que permita dar continuidad al proyecto.







<b>1.6.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A CCAA para mejorar la accesibilidad a pruebas diagnósticas COVID de la UE</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Favorecer la emisión de Certificados Digitales COVID de la UE basados en pruebas diagnósticas.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sanitarios.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Incrementar el acceso a pruebas diagnóstica de COVID e impulsar la emisión de los certificados COVID digital que se pueden obtener con estas pruebas.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	Ejercicio presupuestario		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.456	8.057.579,23	0	0,00%	-	-	-	50.000		

<b>Plan de acción</b>	Este crédito fue resultado de una subvención concedida por la Unión Europea a fin de impulsar la realización de pruebas diagnósticas de COVID y la emisión de certificados COVID digital. Sin embargo, en 2021 no se pudo realizar la transferencia de fondos a Comunidades Autónomas habida cuenta del momento en que se produjo la generación de crédito correspondiente, el doce de noviembre de 2021.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Al tratarse de una transferencia a Comunidades Autónomas resultado de una subvención de la Unión Europea excepcional, promovida por el contexto de la pandemia, no se recogía en planes estratégicos anteriores.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	No procede
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	A este respecto, en 2022 existe una generación de crédito pendiente consecuencia del segundo desembolso procedente de la Unión Europea, de conformidad con el acuerdo de subvención. Esta generación está pendiente de tramitarse y, por lo tanto, de dar lugar a una nueva distribución de fondos a comunidades autónomas hasta tanto no se concrete los efectos de la no distribución de 8.057.579,23 € en 2021.





<b>1.7.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Compensación al perjuicio sanitario y social de una parte del colectivo de hemofilia u otras coagulopatías congénitas que desarrollaron Hepatitis C especialmente gravoso teniendo en cuenta el proceso crónico de base que padecen.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Evaluar y resolver los expedientes de solicitados pendientes.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario. El plazo establecido para la resolución de las solicitudes es de 6 meses a partir del informe y propuesta de la comisión de Evaluación (Art. 5 del RD 377/2003).		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (Art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La Disposición Adicional Primera de la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público estableció que, mediante desarrollo reglamentario, se regulará la posibilidad de que puedan percibir las ayudas previstas en ella aquellas personas que no figuren incluidas en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, pero que reúnan, conforme a circunstancias objetivas y debidamente acreditadas, los requisitos exigidos. Consecuencia de ello, los artículos 3, 5 y 7 del RD 377/2003, de 28 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación y concesión de las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público regulan el mencionado procedimiento. El citado reglamento establece que será una Comisión de Evaluación a la que le corresponderá el estudio y valoración de las solicitudes y la aprobación de las propuestas de resolución que deban adoptarse en los procedimientos tramitados.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	18.000 €		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.484</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.484	18.000	0	0,00%	18.000			18.000		





<b>Plan de acción</b>	El 21 de septiembre de 2021 se celebró la Comisión evaluadora. Se prevé resolver la totalidad de las solicitudes presentadas en el primer semestre de 2022.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Última evaluación en el 2017.Resueltos el 100% de expedientes presentados					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	El grado de ejecución de esta subvención vendrá determinado por la resolución definitiva de las solicitudes presentadas.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Cabe la posibilidad de que, a raíz de las resoluciones acordadas, no se ejecute la totalidad de la subvención.





<b>1.8.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Investigación translacional en neurorehabilitación del Institut de Recerca de l'Institut Guttmán</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Favorecer la investigación translacional en neurorehabilitación.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sanitarios.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Profundizar en la investigación translacional en neurorehabilitación a través de redes colaborativas y acciones varias como el desarrollo de una biobase de datos, la aplicación de técnicas de estimulación no invasivas o el desarrollo de estrategias de neuromodulación multimodal.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.485	100.000	100.000	100,00%	100.000			100.000		

<b>Plan de acción</b>	Se ha previsto en 2021 y 2022.										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se preveía en el plan estratégico anterior. En cuanto a la subvención concedida en 2021, el plazo de ejecución concluye en diciembre de 2022 por lo que todavía no se cuenta con información que permita evaluar los objetivos conseguidos.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La unidad responsable está trabajando con el propósito de proceder a la concesión de la subvención prevista para el ejercicio corriente.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No tiene efectos presupuestarios.





<b>1.9.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Fundació Esclerosi Múltiple</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Mejorar la calidad de vida de las personas con esclerosis múltiple y/u otras enfermedades neurodegenerativas, y de su entorno más próximo mediante servicios especializados como servicios de neurorrehabilitación y servicios de información y empoderamiento.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sanitario.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Promover la intervención multidisciplinar y holística de la esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas, impulsando el manejo y la autogestión de la salud y del bienestar por el paciente y la toma de decisiones compartidas.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	Se establece un plazo de ejecución de doce meses desde la firma de la resolución de la concesión.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.		
	2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.487	50.000	50.000	100,00%	50.000			50.000		

<b>Plan de acción</b>	Se ha previsto en 2021 y 2022.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se recogía en el Plan estratégico anterior. En cuanto a la evaluación de la subvención concedida, el plazo de ejecución concluye el 31 de diciembre de 2022 por lo que todavía no se cuenta con información suficiente que permita valorar el grado de consecución de objetivos alcanzado.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La unidad responsable está trabajando con el propósito de proceder a la concesión de esta subvención en los próximos meses.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No tiene efectos presupuestarios.





<b>1.10.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.)</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Financiar el Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I). El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, organismo perteneciente al Consejo de la UE, en sesión celebrada el 20 de julio de 2015, acordó un Proyecto de decisión por el que se creaba un mecanismo de reubicación temporal de personas necesitadas de protección internacional, fijando el reasentamiento y la reubicación y como una prioridad de la U.E. para afrontar los crecientes flujos migratorios.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinadas a la financiación de actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios a favor de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, dadas las peculiaridades de este colectivo.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otro (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) (* ) El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico.	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente: "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.750.000 €		
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.450</b>		
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.450	1.750.000	1.491.492,05	85,23%	1.750.000			1.750.000		





<b>Plan de acción</b>	<p>El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, organismo perteneciente al Consejo de la Unión Europea, en sesión celebrada el 20 de julio de 2015, acordó un Proyecto de decisión por el que se creaba un mecanismo de reubicación temporal de personas necesitadas de protección Internacional, fijando el reasentamiento y la reubicación y como una prioridad de la UE para afrontar los crecientes flujos migratorios.</p> <p>Como consecuencia del Acuerdo obtenido en dicha reunión, y tras la Comisión Interministerial de Extranjería celebrada el 27 de julio de 2015, presidida por la Secretaría General de Inmigración, en cuyo punto 2, se daba información sobre los Solicitantes de Protección internacional, en los PGE se recoge en el artículo 45 "Transferencias a Comunidades Autónomas", del Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, una partida presupuestaria, por importe de 1.750.000,00 €, para la financiación del "Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I)".</p> <p>La Subdirección General de Información Sanitaria facilita el listado de los refugiados solicitantes de Protección Internacional, asociados al título 80 en la Base de Datos de Población Protegida del SNS. Dicha información figura por CCAA, meses y tramos de la pirámide de edad (12 meses del año anterior).</p> <p>En el marco del Consejo Interterritorial del SNS se aprueban los criterios para la distribución de créditos, para lo que se considera un escenario de reparto basado en el grado de vulnerabilidad de la población solicitante de protección internacional y los compromisos financieros son formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunica a las CCAA.</p> <p>El importe del crédito se reparte ponderando los distintos tramos etarios de los solicitantes de cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009 del Sistema de Financiación de las CCAA, que recoge los resultados del trabajo realizado por el Ministerio de Sanidad en el marco del grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, creado por la I Conferencia de Presidentes Autonómicos bajo la dirección de la IGAE. Para ello, los solicitantes de protección internacional, se distribuyen por tramos de la pirámide de edad, y por cada Comunidad Autónoma, para los meses del año anterior. Los tramos de la pirámide de edad se ponderan en 7 grupos etarios aplicando los índices de gasto medio per cápita, como se refleja en el Informe para el Análisis del Gasto de Sanitario.</p> <p>La Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia presenta para su aprobación por el Consejo Interterritorial del SNS estos criterios de reparto junto con el Informe de cumplimiento del año anterior, elaborado con las memorias remitidas por las CCAA en cumplimiento de la regla sexta del punto 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en las que constan para cada Comunidad Autónoma el estado de ejecución de la asignación económica recibida, indicando las cuantías totales comprometidas, obligaciones reconocidas y pagos realizados, así como a existencia o no de remanentes de fondos no comprometidos.</p> <p>El Consejo Interterritorial del SNS actúa como Conferencia Sectorial, en base a lo fundamentado en el artículo 86, "<i>Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas</i>", apartado 2 segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el cual se establece que "<i>los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico. Los compromisos financieros para la Administración General del Estado serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros</i>".</p> <p>Tras el informe positivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, se redacta una Resolución por cada una de las CCAA, en la que consta el criterio de reparto, la asignación económica, la aplicación presupuestaria que tiene consignada la subvención y se haga constar la solicitud de reconocimiento de la obligación de pago que una vez fiscalizadas por la Intervención Delegada permiten a la Oficina Contable del Ministerio de Sanidad realizar el reconocimiento de obligaciones y la propuesta de pago.</p> <p>Las CCAA, en cumplimiento de la mencionada Regla sexta del punto 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, certifican las actividades realizadas y el estado de ejecución del ejercicio. Las memorias presentadas son analizadas por la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS, y se utilizan para realizar el informe definitivo de cumplimiento que es incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>







<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<b>2019</b> Nº Informes de cumplimiento presentados: 18 Cantidad concedida (€): 1.557.727 <b>2020</b> Nº Informes de cumplimiento presentados: 18 Cantidad concedida (€): 1.504.511 <b>2021</b> Nº Informes de cumplimiento presentados: 18 Cantidad concedida (€): 1.491.492,05  El análisis de las memorias aportadas en los últimos años ha evidenciado la puesta en marcha en las Comunidades Autónomas de diferentes actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios como son servicios de traducción, ayuda para la realización de trámites administrativos, mediadores sociales, acciones formativas y de sensibilización, intervenciones psicosociales, etc. que han permitido verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.					
	<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	El grado de avance se verifica en las memorias explicativas de los proyectos financiados por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos, constatándose en los últimos años el cumplimiento de los objetivos propuestos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





1.11.	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Transferencias a CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS</b> <b>(se procede a la baja de la misma del PES 2021-2023)</b>			
Objetivo operativo	Mejora la eficiencia y sostenibilidad el SNS a través de medidas encaminadas a la racionalización del gasto farmacéutico público.			
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.			
Efectos que se pretenden en su aplicación	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los programas de las políticas de cohesión sanitaria.			
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		(*) A través de un Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad con Farmaindustria.		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>A efectos de seguimiento conjunto, antes del 30 de junio de 2021, las Comunidades Autónomas remiten a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre la planificación de ejecución del programa.</p> <p>Antes del 31 de marzo de cada año, hasta el último año de ejecución, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia información sobre el nivel de ejecución anual.</p> <p>Por último, antes del 31 de marzo del año posterior a la ejecución final del fondo, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre el estado de ejecución del programa indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.</p>			
Costes previsibles para su realización	39.651.219,26 €			
Fuentes de financiación	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.452</b>			
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Proviene de la ejecución del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad) con Farmaindustria.			





## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.452	39.651.219,26	39.651.219,26	100,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	<p>Los objetivos están definidos en un programa específico, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, denominado "Programa para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS" y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas destinadas a la gestión óptima de la prestación farmacéutica.</li> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de los sistemas de información relacionados con la gestión de la prestación farmacéutica.</li> <li>Modernización de estructuras, equipamientos y tecnología de los centros sanitarios y sociosanitarios con objeto de mejorar la farmacoterapia de los/las pacientes.</li> <li>Desarrollo e implantación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros.</li> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a la gestión óptima de la prestación ortoprotésica (incluye endoprotésis y exoprótesis) así como a la referente al resto de productos sanitarios.</li> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del SNS.</li> </ul>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas								X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	2020 Nº de informes de cumplimiento presentados: 18									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad						X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Informe sobre la planificación de ejecución del programa. Memorias y justificación de estos fondos con referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Proviene de la ejecución del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad) con Farmaindustria, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





<b>1.12.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria. Compensación por la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en centros, servicios y unidades de referencia del SNS</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Garantizar la cohesión y la equidad, así como el acceso de la ciudadanía a la atención sanitaria prestada en los Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del SNS, garantizando así el derecho a la protección de la salud a toda la ciudadanía.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas e INGESA.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Compensar por la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud contribuyendo a garantizar la equidad en el acceso a una asistencia sanitaria altamente cualificada para los pacientes que padecen patologías poco prevalentes o precisan de una atención de elevada complejidad, dando una mayor cohesión al SNS y favoreciendo el tratamiento de estos pacientes en un número reducido de centros altamente especializados, respondiendo así a criterios de seguridad y eficiencia en el gasto.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Sobre lo establecido en el artículo 10. Procedimiento para la liquidación, del Real Decreto 1207/2006 de 20 de octubre por el que se regula el Fondo de cohesión sanitaria, el Ministerio de Sanidad, a lo largo del primer semestre de cada año, efectuará una liquidación provisional del supuesto contemplado en el artículo 2.c de dicho real decreto, referido a la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre comunidades autónomas para su atención en centros, servicios y unidades de referencia del SNS, tomando como periodo de referencia la actividad realizada en el año anterior y los costes publicados en las Órdenes Ministeriales correspondientes.</p> <p>Al final de ese primer semestre se efectuará por el Ministerio de Sanidad la transferencia a las comunidades autónomas del 75 % de la liquidación provisional, con cargo a la definitiva, que se realizará en el trimestre final de cada ejercicio sobre la base de los últimos datos reales disponibles. En el caso en que esta regularización diese como resultado una cantidad negativa a devolver por parte de la comunidad autónoma, en el siguiente año se compensará dicha cantidad en la liquidación provisional a efectuar.</p>		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	33.760.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.453.02</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.453.02	33.760.000	32.233.555,92	95,49%	33.760.000			33.760.000		





<b>Plan de acción</b>	<p>El Real Decreto 1207/2006 de 20 de octubre regula el Fondo de Cohesión Sanitaria (FCS) como mecanismo de financiación adicional destinado a compensar los costes de asistencia sanitaria generados por pacientes derivados entre comunidades autónoma, desplazados en estancia temporal en España con derecho a la asistencia sanitaria a cargo de otro Estado y pacientes derivados a centros, servicios y unidades de referencia.</p> <p>A partir de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el FCS suspendió la aplicación de los supuestos del artículo 2 a, b, c y d de dicho real decreto y el FCS pasó a tener carácter extrapresupuestario.</p> <p>La desactivación de la suspensión del apartado c del artículo 2 del Real Decreto 1207/2006 y la recuperación en el Ministerio de Sanidad de una partida presupuestaria para compensar a las comunidades autónoma la atención prestada a pacientes derivados para ser atendidos en CSUR aplicando los criterios recogidos en el ya mencionado Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre.</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>La compensación presupuestaria a las comunidades autónomas por la atención prestada en los CSUR contribuirá a facilitar las vías de acceso a una asistencia sanitaria altamente cualificada para los pacientes que padecen patologías poco prevalentes o precisan de una atención de elevada complejidad, dando una mayor cohesión al SNS y favoreciendo el tratamiento de estos pacientes en un número reducido de centros altamente especializados, respondiendo así a criterios de seguridad y eficiencia en el gasto.</p>				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	<p>El grado de avance se verifica en el informe de distribución a las comunidades autónoma e INGESA de las liquidaciones anuales calculadas por el Ministerio de Sanidad.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	<p>La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.</p>





1.13.	<b>LINEA DE SUBVENCION: A las CCAA Para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Evaluación de Medicamentos en el SNS (REValMed SNS). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b> <b>(se procede a la baja de la misma del PES 2021-2023)</b>	
Objetivo operativo	Implantar y consolidar la REValMed SNS para la mejora en la elaboración de los Informes de Posicionamiento Terapéutico (IPT) de los medicamentos en el SNS, con el fin que constituyan una herramienta fundamental para la toma de decisiones sobre precio y financiación e inclusión de los medicamentos en la prestación farmacéutica del SNS, faciliten la adecuada selección de medicamentos en las CCAA en base a su beneficio clínico incremental respecto a las alternativas existentes, y mejoren los indicadores de prescripción del tratamiento más coste-efectivo.	
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Estructuras de evaluación en red de medicamentos establecidas en las Direcciones Generales de Farmacia de las CCAA	
Efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la creación y consolidación de una estructura para el trabajo en red para la evaluación de medicamentos que contribuya a la elaboración de los IPT. Consolidar los IPT como el instrumento de referencia para el posicionamiento de los medicamentos en el SNS, que ofrezcan una evaluación terapéutica y económica comparativa de los medicamentos con objeto de disponer de información relevante, basada en la evidencia científica, de la posición que el nuevo medicamento, o su nueva indicación, ocupa frente a las alternativas terapéuticas, farmacológicas o no, existentes. Sirvan de fundamento a las decisiones de inclusión de los medicamentos en la prestación farmacéutica del SNS y la fijación de su precio y así como para las etapas de selección, prescripción y utilización de los medicamentos.	
Plazo necesario para su consecución	Anual: <input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos." Los indicadores de seguimiento son el número IPT elaborados por los nodos correspondientes de las CCAA en base a las priorizaciones realizadas y contempladas en el Plan anual de trabajo de la REValMed y cuantía concedida.	
Costes previsibles para su realización	1.500.000 €.	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.310A.450 / 26.50.31KB.450	
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -	





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.450 26.50.31KB.450	1.500.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	<p>La actividad de la REValMed SNS será continua y vendrá determinada por las opiniones positivas del Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea del Medicamento (EMA).</p> <p>En el marco del Consejo Interterritorial del SNS se aprueba el Acuerdo de Criterios para la distribución de créditos para el desarrollo del mencionado Plan y los compromisos financieros son formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunica a las CCAA (agencias/unidades de evaluación), acompañado del Plan de Trabajo. El Grupo de Coordinación de la REValMed publicará y presentará los IPT en el plazo acordado según lo establecido en el Plan para la Consolidación de los Informes de Posicionamiento Terapéutico de los medicamentos en el SNS, y da conformidad una vez consultadas la Subdirección General de Farmacia y/o las unidades ministeriales relacionadas. El Ministerio de Sanidad inicia el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas Comunidades Autónomas que hayan presentado la documentación establecida.</p> <p>Las estructuras/unidades de evaluación que forman parte de la REValMed presentarán una memoria científica y económica de los proyectos desarrollados en el marco del plan de actividades de la REValMed, así como el estado de ejecución de fondos.</p> <p>Las memorias presentadas son analizadas por SG de Farmacia y se utilizarán para realizar el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que es incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas.</p>								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>La evaluación comparativa de medicamentos es una pieza clave en las decisiones de inclusión de los medicamentos en la prestación farmacéutica del SNS y la fijación de su precio y, según la normativa vigente, es preceptiva para incluir los avances terapéuticos que hayan demostrado seguridad, eficacia y eficiencia. Este programa da soporte y fortalece la estructura necesaria para el desarrollo de las actividades del Plan de trabajo de la REValMed SNS. Permitirá además la elaboración, por parte de los órganos competentes, de recomendaciones para el posicionamiento de medicamentos en una misma patología y selección de los medicamentos en las distintas Guías Farmacoterapéuticas del SNS, además de la prescripción más coste-efectiva.</p> <p>Desde la constitución de REValMed se han priorizado 138 IPT en base a la nueva metodología, aunque se ha asumido la carga a los IPT que estaban pendientes (99) antes de la constitución de la REValMed el 20 de octubre de 2020 (a fecha de 8 de marzo solo quedan pendientes 12 de la fase previa). En pilotaje con evaluación económica se están realizando en 20 IPT, 6 ya publicados en fase 2 y 1 en fase 3. Publicados 80 desde 20 de octubre de 2020, disponible en: <a href="https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/informes-de-posicionamiento-terapeutico/">https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/informes-de-posicionamiento-terapeutico/</a>. 2021 es el año con más entradas de IPT (96, 16% más que en 2020) y es el año con más salidas (elaboración y/o publicación) 120 IPT. Todos los nodos y subnodos coordinados y co-coordinados por representantes de las CCAA han participado en la elaboración de los IPT que tienen asignados. El nodo con más carga es el de oncología con el 28% de los IPT priorizados, seguido por el nodo de hematología oncológica (16%), la distribución en el resto de los nodos ha sido: 14% patología cardiovascular y factores de riesgo cardiovascular, hematología no oncológica y respiratorio, 12% enfermedades inmunomediadas, 11% enfermedades raras (no oncológicas) y terapias avanzadas, 10% sistema nervioso central y 9% antiinfecciosos</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad							X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La ejecución de esta línea de financiación y el grado de ejecución de los objetivos operativos son adecuados; se ha ejecutado la totalidad del crédito destinado para el desarrollo del plan de trabajo anual y se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	El Plan de Trabajo de la REvalMed se informa anualmente al Consejo Interterritorial del SNS y su ejecución requiere una financiación que garantiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos.







1.14.	<b>LINEA DE SUBVENCION: Mejorar el control del cáncer mediante el establecimiento de las prioridades de acción y la coordinación de los recursos y servicios implicados en el SNS en el escenario de la pandemia COVID-19. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b> <b>(se procede a la baja de la misma del PES 2021-2023)</b>		
Objetivo operativo	Definir e implementar un marco de actuación general que garantice a los pacientes una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad, en el escenario de la pandemia COVID-19.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Implementación del acuerdo sobre la pandemia de la covid-19 y la prevención y el control del cáncer que se ha consensuado por el Comité de Seguimiento y evaluación de la Estrategia en Cáncer del SNS. Este acuerdo contiene las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el impacto de la pandemia.</li> <li>2. Mantener los programas de cribado es una prioridad.</li> <li>3. Establecer criterios comunes sobre los aspectos asistenciales que deberían ser modificados tras el primer impacto de la pandemia. Entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el diagnóstico en la atención primaria favoreciendo la evaluación de síntomas/signos de sospecha de cáncer a través de la consulta presencial y manteniendo las revisiones del programa del niño/a sano/a.</li> <li>- Asegurar el acceso a pruebas diagnósticas en atención primaria y hospitalaria a través de circuitos protegidos frente a la COVID-19.</li> <li>- Poner en marcha planes para mantener una provisión basal de servicios de diagnóstico y tratamiento de cáncer durante los picos COVID-19.</li> <li>- Definir el rol de la teleconsulta, telemonitorización y la telefarmacia.</li> <li>- Promover estrategias terapéuticas con evidencia científica que reduzcan las visitas sanitarias.</li> <li>- Establecer mecanismos para mantener de forma segura la cirugía del cáncer, así como el tratamiento sistémico o radioterapia.</li> <li>- Disponer de protocolos homogéneos para garantizar el acompañamiento presencial.</li> <li>- Asegurar la atención al dolor, atención psicológica y los cuidados paliativos.</li> </ul> </li> <li>4. Estratificar el riesgo de resultado de salud para establecer prioridades de acceso a diagnóstico y/o tratamiento.</li> </ol>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante tres ejercicios.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el plazo de seis meses tras la aprobación por el pleno del Consejo Interterritorial del SNS se evaluará la implementación de este acuerdo.		





### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.451	500.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas								X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se recogía en planes anteriores pues se trata de un proyecto ligado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad						X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





1.15.	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Implementación de las líneas estratégicas por las CCAA de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b> <b>(se procede a la baja de la misma del PES 2021-2023)</b>		
Objetivo operativo	Mejorar la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos de atención del Sistema Nacional de Salud.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar la Estrategia de Salud Mental del SNS.</li> <li>2. Implementar las líneas estratégicas de la estrategia de salud mental por las CCAA</li> <li>3. Desarrollar acciones para el alcance de los objetivos de la Estrategia de salud Mental en 2021.</li> <li>4. Desarrollar acciones para el alcance de los objetivos de la Estrategia de salud Mental en 2022.</li> <li>5. Desarrollar acciones para el alcance de los objetivos de la Estrategia de salud Mental en 2023.</li> <li>6. Implementar acciones de la línea estratégica de prevención del suicidio.</li> </ol>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input type="checkbox"/>	2021-2023 <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante tres ejercicios.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.452 26.50.31RB.452	2.500.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción	Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.		
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No aplica.		





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad					X	
---	--	--	--	--	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





1.16.	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Implementación de las líneas estratégicas por las CCAA para la adecuación de los sistemas sanitarios y las intervenciones sanitarias al incremento de personas mayores, enfermos crónicos y discapacitados. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b> <b>(se procede a la baja de la misma del PES 2021-2023)</b>		
Objetivo operativo	Avanzar hacia modelos asistenciales de atención integral a la cronicidad y el empoderamiento del paciente, en torno a objetivos comunes a todo el SNS a través de programas autonómicos de atención a las enfermedades crónicas.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Desarrollo de proyectos específicos que aborden las diferentes líneas prioritarias de actuación identificadas como susceptibles de mejora en la evaluación de la Estrategia para el Abordaje a la Cronicidad del SNS en 2021, 2022 y 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la atención coordinada sanitaria y social, especialmente en los recursos asistenciales para la hospitalización a media y larga estancia y las valoraciones integrales desde atención primaria.</li> <li>• Continuidad asistencial.</li> <li>• Atención domiciliar de personas en situación compleja clínica o social.</li> <li>• Mejorar la capacidad resolutoria y gestión clínica de la demanda, especialmente a través del proyecto de estratificación de la población.</li> <li>• Participación y empoderamiento del paciente.</li> <li>• Uso seguro y efectivo de medicamentos en pacientes con enfermedades crónicas polimedicados.</li> <li>• Mejora del abordaje del dolor crónico.</li> </ul>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	<input type="checkbox"/> 2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante tres ejercicios.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.453 26.50.31RD.453	2.000.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-





Plan de acción	Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		X		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No aplica.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad			X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





<b>1.17.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Garantizar a los pacientes con cáncer y sus familiares una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad independientemente del lugar de residencia del mismo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Implementar la Estrategia en Cáncer del SNS llevando a cabo las acciones definidas para alcanzar los objetivos consensuados en la misma, especialmente, en materia de cribados de cáncer.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Incentivar a las Comunidades Autónomas a realizar y, en su caso, extender los programas de cribado poblacional del cáncer de cuello de útero y el cáncer colorrectal financiando los costes de la invitación a participar en estas campañas, así como los programas de gestión.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.454 26.50.31RB.454	4.000.000	4.000.000	100,00%	-	-	-	-	-	-

<b>Plan de acción</b>	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud".		
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de las Comunidades Autónomas se prolonga durante tres años, desde 2021 a 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.		
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se trata de una subvención del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia con una duración de 3 años (2020-23). En marzo de 2022 se produce el envío de los anexos 3 y 4.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Se realizó una redistribución de crédito.







1.18.	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Mejorar los resultados de la supervivencia del cáncer infantil y en la adolescencia en el Sistema Nacional de Salud. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b> <b>(se procede a la baja de la misma del PES 2021-2023)</b>	
Objetivo operativo	Implementación del acuerdo sobre la organización asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia en el SNS aprobado por el CISNS en noviembre de 2018.	
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.	
Efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El Acuerdo establece las siguientes medidas a implementar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Creación en cada comunidad autónoma (CA) de un comité autonómico de coordinación asistencial para la gestión de la atención asistencial de todos los casos de cáncer infantil y adolescentes. El acuerdo establece la composición y funciones de este comité.</li> <li>Concentración de la atención en unidades de oncohematología pediátrica. Los requisitos que deben tener estas unidades están descritos en el anexo I de este acuerdo.</li> <li>Cada CCAA adoptará uno de los modelos organizativos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo en red basado en una o varias unidades de oncohematología pediátrica</li> <li>Derivación de todos los casos a otra Comunidad autónoma.</li> </ul> </li> </ol>	
Plazo necesario para su consecución	Anual <input type="checkbox"/> 2021-2023 <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :	Transferencia a Comunidades Autónomas enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consecuencia de ello, se podría ejecutar durante 3 ejercicios.
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>	

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.455	1.000.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-
26.50.31RD.455									

Plan de acción	<p>Esta transferencia no llegó a realizarse por modificaciones en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, en el Componente 18 Inversión 2 del Plan.</p>
	<p>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</p>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En tanto se recoge por primera vez como proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se preveía en los planes estratégicos anteriores.</p>





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad					X	
---	--	--	--	--	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No procede, no ejecutada.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No procede, no ejecutada.





1.19.	LINEA DE SUBVENCIÓN: Disponer de información en la Estrategia en Cáncer del SNS para evaluar y definir prioridades. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (se procede a la baja de la misma del PES 2021-2023)		
Objetivo operativo			
Área de competencia afectada			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			
Efectos que se pretenden en su aplicación			
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otros (especificar) :
Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación			

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<input type="text"/>									

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<input type="text"/>									

Nombre del Indicador

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.50.310A.456 Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.456	2.887.517,51	2.887.517,51	100,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas								
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad									

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	





<b>1.20.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A la FEMP para la promoción de hábitos de vida saludable. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables en las Entidades Locales.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades Locales, promoción hábitos de vida saludable.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Se pretende el fomento de estilos de vida saludable mediante las siguientes acciones:</p> <p>a) La promoción de infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre y de fomento del uso de la bicicleta.</p> <p>b) El diseño e implementación de rutas o circuitos saludables que contribuyan a la mejora de la salud física y mental, tales como la restauración de tramos urbanos de ríos, la mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano o intervenciones orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana.</p> <p>c) La creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y desincentiven el uso del vehículo motorizado privado.</p> <p>d) La promoción de hábitos y rutinas saludables entre la infancia y la adolescencia, a través de actuaciones como el diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta, la creación de espacios peatonales y de juego permitido o el establecimiento de calles residenciales en los alrededores de centros escolares.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Subvención concedida por el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre. Se concede la subvención para tres ejercicios (de 2021 a 2023). Se enmarca en la Componente 18, Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos para esta subvención mediante una cuenta justificativa y con la aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con los artículos 69, 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.481	6.000.000	0	0,00%	-	-	-	-	-	-

<b>Plan de acción</b>	<p>Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud". Se trata de una subvención directa concedida por Real Decreto (Real Decreto 1070/2021) para 3 años.</p> <p>Mediante un informe de planificación de actuaciones anual, la FEMP, como beneficiaria, concretará los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de las intervenciones a realizar de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1070/2021 y el presente Convenio-Programa.</li> <li>- Identificación de los principales beneficiarios de estas intervenciones.</li> </ul>
-----------------------	---





	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Programación temporal de las actuaciones a desempeñar.</li> <li>– Medidas adoptadas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la ejecución de estos fondos.</li> <li>– Valoración del conjunto de intervenciones planificadas desde la dimensión medioambiental y de lucha contra el cambio climático.</li> </ul> <p>Este informe será validado por la Dirección General de Salud Pública y condicionará los desembolsos programados de la subvención.</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de la FEMP se prolonga durante tres años, desde 2021 a 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	El 28 de diciembre de 2021 se celebró el Convenio-Programa anual que articula la subvención para 2021. En el primer trimestre de 2022 se ha recibido el plan de actuaciones que exige el real decreto y se ha iniciado la tramitación del primer desembolso previsto en el mencionado Convenio-Programa.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	A lo largo de 2022 se realizarán los dos desembolsos previstos en el convenio-programa de 2021. Es posible atendiendo a las normas presupuestarias particulares aplicables a los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular, el artículo 42 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, relativo a las incorporaciones de crédito.





1.21.	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Transferencia a CCAA en materia de formación continuada. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	El objetivo de la actuación consiste en incluir en los planes de formación continua de profesionales sanitarios de las Comunidades y Ciudades Autónomas, acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas incluidos en el componente 18. Todo ello con el objetivo último de la mejora de la calidad en la atención sanitaria al ciudadano. El objetivo es formar al menos 90.000 profesionales sanitarios en el periodo 2021-2023.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Ordenación Profesional)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas e INGESA.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El objetivo específico que se persigue es el mantenimiento y la mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios, a fin de que estos puedan adecuar permanentemente su actuación ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales y del propio sistema sanitario.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones descritas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos (Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia).</p> <p>Las Comunidades y Ciudades Autónomas asumen la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</p> <p>Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el MRR de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.</p> <p>Inicialmente, las Comunidades y Ciudades Autónomas deberán aportar la siguiente documentación para el adecuado seguimiento, control interno del Ministerio de Sanidad y justificación de los fondos europeos la siguiente información, en 3 periodos temporales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En un <u>periodo máximo de 2 meses</u> tras la transferencia del crédito: Certificado de la generación de crédito en la Consejería competente en materia de sanidad o, en su caso, en aquel órgano que vaya a ejecutar el gasto para el fin previsto.</li> <li>2. <u>Al menos trimestralmente</u>, la información para la monitorización de los indicadores establecidos, de conformidad con el modelo armonizado facilitado por el Ministerio de Sanidad y con los criterios establecidos en el Manual de uso.</li> </ol>		





	<p><b>3. Antes del 31 de enero de 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expediente de Contratación Administrativa completo o documentación acreditativa del gasto. Para su adecuada certificación se necesita remitir toda la documentación correspondiente al expediente completo de licitación, incluyendo las segundas licitaciones, a excepción de aquella que se encuentre publicada en la plataforma de contratación del estado y, en su caso, en el perfil del contratante del organismo o ente del órgano de contratación que licita. En esa documentación se debe incluir los logos comunitarios del programa que financia el bien(es)/servicio(s) que se licita(n).<sup>2</sup></li> <li>- Certificado del Interventor/a General de la Comunidad Autónoma de ejecución del gasto para el fin previsto.</li> <li>- Otra documentación económico-financiera justificativa de la ejecución de la inversión (pedidos, facturas, certificado de instalación del equipo, etc.).</li> <li>- Breve memoria explicativa.</li> </ul> <p>Es responsabilidad de las Comunidades y Ciudades Autónomas, en relación con la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, facilitar el conocimiento, en todo momento, del nivel de consecución de los hitos y de los objetivos, única herramienta para poder detectar las desviaciones producidas y adoptar las medidas necesarias en caso de situaciones que puedan comprometer el retorno de fondos por insuficiente cumplimiento de tales hitos y objetivos.</p> <p>Si la comunidad autónoma necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.</p> <p>Es obligación de las Comunidades y Ciudades Autónomas el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y el mantenimiento de la documentación soporte, conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.</p> <p>El incumplimiento de los objetivos de formación por parte de una Comunidad o Ciudad Autónoma será tenido en cuenta en la asignación de los fondos de ejercicios posteriores.</p>
--	--

<b>Costes previsibles para su realización</b>	10.000.000 €, para el periodo 2021-2023.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p><b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.50.31RD.456</b></p> <p><b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Comunidades Autónomas e INGESA.</p>

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RD.456	3.000.000	2.999.999,83	100,00%	3.500.000			3.500.000		

<sup>2</sup> Se entenderá que el expediente completo a remitir será el correspondiente al procedimiento de adjudicación elegido de los contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.







<b>Plan de acción</b>	<p>Las acciones formativas deberán estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y deberán versar sobre los <b>siguientes ámbitos</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de tecnologías sanitarias y sistemas de información</li> <li>- Vigilancia de la salud pública y epidemiología</li> <li>- Seguridad del paciente y de los profesionales</li> <li>- Uso racional de los recursos diagnósticos y terapéuticos</li> <li>- Detección precoz del cáncer</li> <li>- Salud Mental</li> <li>- Salud ambiental</li> <li>- Prevención de factores de riesgo</li> <li>- Detección precoz de violencia de género</li> <li>- Detección precoz del maltrato infantil</li> <li>- Bioética</li> <li>- Comunicación clínica</li> <li>- Medicina basada en la evidencia</li> <li>- Trabajo en equipo</li> <li>- Metodología de la investigación</li> <li>- Desarrollo de las competencias directivas de los responsables de centros sanitarios</li> <li>- Formación de tutores de la formación sanitaria especializada</li> </ul> <p>Como <b>objetivo</b> de la actuación, que es estrictamente vinculante, se define el siguiente:</p> <p><b>Objetivo: Formación de profesionales sanitarios en el marco de planes de formación continuada.</b> La meta comunicada a la CE es que <b>al menos 90.000 profesionales sanitarios</b> completen un total de <b>al menos 360.000 créditos de formación continuada</b>, lo que equivale a un total de 3,6 millones de horas de formación en el marco de planes de educación continuada diseñados de acuerdo con las prioridades establecidas en la definición de C18.I4. El plazo máximo para su consecución se sitúa en el cuarto trimestre de 2023 (<b>Q4 de 2023</b>). Asimismo, existe un <b>compromiso intermedio</b> de cumplimiento de los objetivos consistentes en formar haber formado a <b>al menos 60.000 profesionales sanitarios</b> antes de que finalice el cuarto trimestre de 2022 (<b>Q4 de 2022</b>), y haber completado un total de <b>al menos 240.000 créditos</b>.</p> <p>El <b>alcance</b> de esta actuación es la inversión en formación continuada de los <b>profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud</b>. Se entenderá como profesionales sanitarios los incluidos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.</p> <p>Para la ejecución de los objetivos citados, se realizará la siguiente <b>distribución de los fondos a las Comunidades Autónomas</b> en tres fases correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, adecuada a los compromisos establecidos con la CE:</p>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>Nº PROFESIONALES</th> <th>Nº CRÉDITOS</th> <th>Ejecución finalizada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>3.000.000</td> <td>27.000</td> <td>108.000</td> <td>1º semestre 2022</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>3.500.000</td> <td>33.000</td> <td>132.000</td> <td>2º semestre 2022</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>3.500.000</td> <td>30.000</td> <td>120.000</td> <td>2º semestre 2023</td> </tr> <tr> <td><b>2021-23</b></td> <td><b>10.000.000</b></td> <td><b>90.000</b></td> <td><b>360.000</b></td> <td><b>Diciembre 2023</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>La distribución de créditos</b> a las Comunidades y Ciudades Autónomas para el ejercicio 2022, se realizará en base a criterios lineales y poblacionales, no obstante, en lo relativo al ejercicio 2023, la distribución de los créditos correspondientes se planteará, según disponibilidad de información, en base a los datos obtenidos del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) del Ministerio de Sanidad y teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos de formación (nº de profesionales y nº de créditos) de los ejercicios anteriores, tal y como se indica en el apartado de seguimiento y evaluación.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> Una vez transferidos los fondos, los proyectos objeto de financiación deberán haber finalizado el 31 de diciembre de 2023 como fecha máxima, respetando en todo caso los plazos de ejecución intermedios reflejados con anterioridad.</p>	AÑO	PRESUPUESTO	Nº PROFESIONALES	Nº CRÉDITOS	Ejecución finalizada	2021	3.000.000	27.000	108.000	1º semestre 2022	2022	3.500.000	33.000	132.000	2º semestre 2022	2023	3.500.000	30.000	120.000	2º semestre 2023	<b>2021-23</b>	<b>10.000.000</b>	<b>90.000</b>	<b>360.000</b>
AÑO	PRESUPUESTO	Nº PROFESIONALES	Nº CRÉDITOS	Ejecución finalizada																					
2021	3.000.000	27.000	108.000	1º semestre 2022																					
2022	3.500.000	33.000	132.000	2º semestre 2022																					
2023	3.500.000	30.000	120.000	2º semestre 2023																					
<b>2021-23</b>	<b>10.000.000</b>	<b>90.000</b>	<b>360.000</b>	<b>Diciembre 2023</b>																					





	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se dispone.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X	En cambio, sí incluye la detección precoz de violencia de género como uno de los ámbitos temáticos prioritarios de formación.	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	En el primer semestre de 2022 se ejecutará por las CCAA e INGESA el crédito de 2021 y en el segundo semestre de 2022 el crédito correspondiente a 2022.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario en función de criterios de reparto aprobados en conferencia sectorial. Un incumplimiento en los objetivos de formación en un ejercicio presupuestario puede determinar una reducción del reparto de crédito para ese territorio en el ejercicio presupuestario posterior.





1.22. LINEA DE SUBVENCION: A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19											
<b>Objetivo operativo</b>	Contribuir a la mejora de la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos del Sistema Nacional de salud de forma que permita afrontar la crisis sanitaria y social generada por la pandemia de COVID-19.										
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.										
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Tras el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 21 de junio de 2017 sobre la reorientación de la Estrategia de Salud Mental y la aprobación en 2017 de la Proposición No de Ley sobre la Actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental se aprueba el 2 de diciembre de 2021 la nueva Estrategia de Salud mental que finalmente se estableció para el periodo 2022-2026.</p> <p>Las diferentes recomendaciones de la Estrategia se formulan a través de 10 líneas estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Línea estratégica 1.</b> Autonomía y derechos. Atención centrada en la persona</li> <li>- <b>Línea estratégica 2.</b> Promoción de la salud mental de la población y prevención de los problemas de salud mental</li> <li>- <b>Línea estratégica 3.</b> Prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida</li> <li>- <b>Línea estratégica 4.</b> Atención a las personas con problemas de salud mental basada en el modelo de recuperación en el ámbito comunitario</li> <li>- <b>Línea estratégica 5.</b> Salud mental en la infancia y en la adolescencia</li> <li>- <b>Línea estratégica 6.</b> Atención e intervención familiar</li> <li>- <b>Línea estratégica 7.</b> Coordinación</li> <li>- <b>Línea estratégica 8.</b> Participación de la ciudadanía</li> <li>- <b>Línea estratégica 9.</b> Formación</li> <li>- <b>Línea estratégica 10.</b> Investigación, innovación y conocimiento</li> </ul> <p>La inversión presupuestaria contempla entre otras medidas impulsar la nueva Estrategia Nacional de Salud Mental, incrementando la inversión para configurar un sistema integral de atención, combatir la estigmatización y garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental, con un enfoque de género y derechos humanos. Para ello, se propone, establecer mecanismos para la prevención del suicidio y la adopción de un código de riesgo de suicidio, la atención a la salud mental de la población infantil, fomentar la atención a las personas con problemas de salud mental en el ámbito comunitario así como promover su participación activa y la de sus familias en su proceso de atención.</p>										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar) :</td> </tr> </table>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :						
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :								
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>										



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.452	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	-	-	-	16.000.000			16.000.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Esta transferencia de fondos se enmarca en la Estrategia de Salud Mental.</p> <p>El Plan de Acción se presenta como una herramienta que facilite la implantación, en el Sistema Nacional de Salud, de las recomendaciones que en materia de salud mental se han venido haciendo, especialmente las recogidas en la recientemente aprobada Estrategia de Salud Mental.</p> <p>El Plan de Acción Salud Mental se desarrolla mediante dos elementos esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acciones a desarrollar a través de sus 6 Líneas estratégicas. Líneas estratégicas, basadas en las líneas y objetivos de la nueva Estrategia de Salud Mental. Las acciones planteadas en el marco de estas líneas, debido al reparto de competencias en materia sanitaria, deberán ser consensuadas con las CCAA y sometidas al CISNS para la aprobación de su financiación.</li> <li>El Plan de Acción de Salud Mental contempla acciones que son co-financiadas entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad. Para ello, en el año 2022 de los Presupuestos Generales del Estado se disponen de 24 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII.</li> </ol>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Por primera vez, en 2022, se prevé en los presupuestos del Ministerio de Sanidad una distribución de fondos a comunidades autónomas específicamente destinada a acciones en salud mental. Se hace en el marco de la Estrategia de Salud Mental. Es por eso por lo que esta transferencia no se recogía en los planes anteriores.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se está tramitando por parte de las unidades responsables la distribución de fondos de este ejercicio.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No procede.





1.23.	LINEA DE SUBVENCION: A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria	
<b>Objetivo operativo</b>	<p>El pasado 15 de diciembre se aprobó en el seno del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, identificado como primera reforma del Componente 18 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), y que sirve como instrumento para la implementar las acciones priorizadas del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria (MAPyC) aprobado en el año 2019.</p> <p>El objetivo operativo de esta transferencia consiste en implantar a través de las acciones co-financiadas del Plan de Acción las medidas prioritarias contenidas en las siguientes líneas estratégicas del MAPyC:</p>	
	<b>Línea Estratégica MAPyC 2019</b>	<b>Plan de Acción de APyC 2022-2023</b>
	Estrategia A: Reforzar el liderazgo de la AP	acciones 3.3, 8.1 y 8.2
	Estrategia D: Reforzar la orientación comunitaria, la promoción de la salud y la prevención en AP	acciones 9.1 y 9,4
	Estrategia E: Potenciar el uso de las TICs	acción 8.3
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad. (Dirección General de Salud Pública)	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones sanitarias autonómicas.	
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Con la transferencia de los 85.301.000 euros de capítulo IV se pretende que las comunidades, dentro de sus Proyectos Regionales Integrales, desarrollen en el año 2022 la totalidad de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acción 3.3:</b> Optimizar los procesos administrativos que se realizan en Atención Primaria para conseguir la necesaria agilidad operativa en el desarrollo de los mismos.</li> <li>• <b>Acción 8.1:</b> Implementar las recomendaciones de "no hacer" en Atención Primaria pertenecientes al proyecto "Compromiso por la calidad de las sociedades científicas en España" según la actual metodología establecida entre Guía Salud y el Ministerio de Sanidad.</li> <li>• <b>Acción 8.2:</b> Implementar íntegramente las recomendaciones recogidas en las Estrategias de Salud del SNS que se refieran a este ámbito asistencial de la Atención Primaria dedicando los recursos necesarios para tal fin.</li> <li>• <b>Acción 8.3</b> Impulsar la mejora continua de la interoperabilidad de las historias de salud digitales autonómicas como principal elemento de intercambio de información entre profesionales de distintos ámbitos asistenciales, al menos entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria.</li> <li>• <b>Acción 9.1</b> Desarrollar una Estrategia de Salud Comunitaria a nivel de CCAA.</li> <li>• <b>Acción 9.4</b> Crear un enlace a herramientas de recomendación de activos para la salud y recursos comunitarios en la Historia de Salud Digital.</li> </ul>	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) :	Ejercicio presupuestario.
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</p>	



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.456	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	-	-	-	85.301.000			85.301.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Esta transferencia se enmarca en el Marco estratégico de atención primaria y comunitaria y su plan de acción. La implantación del Plan de Acción, tal y como recoge el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, incluye a nivel autonómico el desarrollo de Proyectos Regionales Integrales (PRI) que deben contener la totalidad de las acciones del Plan Nacional.</p> <p>El Plan de Acción de Atención Primaria contempla acciones que son co-financiadas entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad. Para ello, en el año 2022 de los Presupuestos Generales del Estado se disponen de 172 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII.</p> <p>La presentación de los PRI por parte de las CCAA se considera requisito indispensable para efectuar la distribución de fondos.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se prevé por primera vez en 2022 transferencias para estas acciones en tanto se deducen del Plan de acción de atención primaria y comunitaria de 2021. Es por ello por lo que no se recogía esta transferencia en planes anteriores.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Desde las unidades responsables, se está trabajando a fin de proceder a la distribución de fondos a comunidades autónomas en los próximos meses.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No procede.





<b>1.24.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A CCAA Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	<p>El pasado 15 de diciembre se aprobó en el seno del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, identificado como primera reforma del Componente 18 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), y que sirve como instrumento para la implementar las acciones priorizadas del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria (MAPyC) aprobado en el año 2019.</p> <p>El objetivo operativo de esta transferencia consiste en implantar a través de las acciones co-financiadas del Plan de Acción las medidas prioritarias contenidas en las siguientes líneas estratégicas del MAPyC:</p>		
	<b>Línea Estratégica MAPyC 2019</b>		<b>Plan de Acción de APyC 2022-2023</b>
	Estrategia C: Mejorar la calidad de la atención y la coordinación con el resto de los ámbitos asistenciales, servicios e instituciones		acción 3.2
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Con la transferencia de los 87.124.000 € de capítulo VII se pretende que las comunidades, dentro de sus Proyectos Regionales Integrales, desarrollen en el año 2022 la acción 3.2. del Plan de Acción de Atención Primaria que consiste en identificar las pruebas diagnósticas que se deben realizar en los propios centros de salud y dotar a la Atención Primaria de los equipamientos diagnósticos y de los recursos diagnósticos necesarios para su implantación, así como de la formación y de los recursos humanos necesarios para el incremento de actividad que conlleva la mejora de su capacidad resolutive.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	Ejercicio presupuestario.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.750	-	-	-	87.124.000			87.124.000		





<b>Plan de acción</b>	<p>Esta transferencia se enmarca en el Marco Estratégico de Atención primaria y Comunitaria (MAPyC) y su Plan de Acción. La implantación del Plan de Acción, tal y como recoge el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, incluye a nivel autonómico el desarrollo de Proyectos Regionales Integrales (PRI) que deben contener la totalidad de las acciones del Plan Nacional.</p> <p>El Plan de Acción de Atención Primaria contempla acciones que son co-financiadas entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad. Para ello, en el año 2022 de los Presupuestos Generales del Estado se disponen de 172 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII.</p> <p>La presentación de los PRI por parte de las CCAA se considera requisito indispensable para efectuar la distribución de fondos.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se prevé por primera vez en 2022 transferencias para estas acciones en tanto se deducen del Plan de acción de atención primaria y comunitaria de 2021. Es por ello por lo que no se recogía esta transferencia en planes anteriores.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Desde las unidades responsables se está trabajando con el propósito de distribuir estos fondos entre las comunidades autónomas en los próximos meses.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No procede.







1.25. LINEA DE SUBVENCION: A CCAA para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y Covid-19											
<b>Objetivo operativo</b>	Contribuir a la mejora de la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos del Sistema Nacional de salud de forma que permita afrontar la crisis sanitaria y social generada por la pandemia de COVID-19.										
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.										
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Tras el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 21 de junio de 2017 sobre la reorientación de la Estrategia de Salud Mental y la aprobación en 2017 de la Proposición No de Ley sobre la Actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental se aprueba el 2 de diciembre de 2021 la nueva Estrategia de Salud mental que finalmente se estableció para el periodo 2022-2026.</p> <p>Las diferentes recomendaciones de la Estrategia se formulan a través de 10 líneas estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Línea estratégica 1.</b> Autonomía y derechos. Atención centrada en la persona</li> <li>- <b>Línea estratégica 2.</b> Promoción de la salud mental de la población y prevención de los problemas de salud mental</li> <li>- <b>Línea estratégica 3.</b> Prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida</li> <li>- <b>Línea estratégica 4.</b> Atención a las personas con problemas de salud mental basada en el modelo de recuperación en el ámbito comunitario</li> <li>- <b>Línea estratégica 5.</b> Salud mental en la infancia y en la adolescencia</li> <li>- <b>Línea estratégica 6.</b> Atención e intervención familiar</li> <li>- <b>Línea estratégica 7.</b> Coordinación</li> <li>- <b>Línea estratégica 8.</b> Participación de la ciudadanía</li> <li>- <b>Línea estratégica 9.</b> Formación</li> <li>- <b>Línea estratégica 10.</b> Investigación, innovación y conocimiento</li> </ul> <p>La inversión presupuestaria contempla entre otras medidas impulsar la nueva Estrategia Nacional de Salud Mental, incrementando la inversión para configurar un sistema integral de atención, combatir la estigmatización y garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental, con un enfoque de género y derechos humanos. Para ello, se propone, establecer mecanismos para la prevención del suicidio y la adopción de un código de riesgo de suicidio, la atención a la salud mental de la población infantil, fomentar la atención a las personas con problemas de salud mental en el ámbito comunitario así como promover su participación activa y la de sus familias en su proceso de atención.</p>										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar) :</td> </tr> </table>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :						
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :								
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."										





## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.751	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	-	-	-	8.000.000			8.000.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Esta transferencia se enmarca en la Estrategia de Salud Mental.</p> <p>El <b>Plan de Acción</b> se presenta como una herramienta que facilite la implantación, en el Sistema Nacional de Salud, de las recomendaciones que en materia de salud mental se han venido haciendo, especialmente las recogidas en la recientemente aprobada Estrategia de Salud Mental.</p> <p>El Plan de Acción Salud Mental se desarrolla mediante dos elementos esenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones a desarrollar a través de sus 6 Líneas de Acción</li> </ul> <p>Líneas estratégicas, basadas en las líneas y objetivos de la nueva Estrategia de Salud Mental. Las acciones planteadas en el marco de estas líneas, debido al reparto de competencias en materia sanitaria, deberán ser consensuadas con las CCAA y sometidas al CISNS para la aprobación de su financiación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan de Acción de Salud Mental contempla acciones que son co-financiadas entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad. Para ello, en el año 2022 de los Presupuestos Generales del Estado se disponen de 24 millones de euros a distribuir entre las CCAA repartidos entre capítulo IV y VII.</li> </ul>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Por primera vez, en 2022, se prevé en los presupuestos del Ministerio de Sanidad una distribución de fondos a comunidades autónomas específicamente destinada a acciones en salud mental. Se hace en el marco de la Estrategia de Salud Mental. Es por eso por lo que esta transferencia no se recogía en los planes anteriores.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Las unidades responsables están trabajando con el propósito de proceder a la distribución de fondos entre comunidades autónomas en los próximos meses.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No procede.





<b>1.26.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Realización de cribados a la población para la prevención del cáncer. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Incentivar a las Comunidades Autónomas a realizar y, en su caso, extender los programas de cribado poblacional respecto al cáncer de cuello de útero y cáncer colorrectal.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones sanitarias autonómicas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Incentivar a las Comunidades Autónomas a realizar y, en su caso, extender los programas de cribado poblacional del cáncer de cuello de útero y el cáncer colorrectal financiando los costes de la invitación a participar en estas campañas, así como los programas de gestión.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Este proyecto se enmarca en el Componente 18, Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud". En consecuencia, se prolonga durante 3 ejercicios, 2021, 2022 y 2023.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RB.451	-	-	-	6.000.000			6.000.000		

<b>Plan de acción</b>	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud".								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de las Comunidades Autónomas se prolonga durante tres años, desde 2021 a 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X			





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La unidad responsable ha comenzado los trabajos con el propósito de proceder a la realización de esta transferencia en los próximos meses.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No procede.





<b>1.27.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Promoción de hábitos de vida saludable. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables en las Entidades Locales.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entes locales, promoción de hábitos de vida saludable.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Se pretende el fomento de estilos de vida saludable mediante las siguientes acciones:</p> <p>a) La promoción de infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre y de fomento del uso de la bicicleta.</p> <p>b) El diseño e implementación de rutas o circuitos saludables que contribuyan a la mejora de la salud física y mental, tales como la restauración de tramos urbanos de ríos, la mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano o intervenciones orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana.</p> <p>c) La creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y desincentiven el uso del vehículo motorizado privado.</p> <p>d) La promoción de hábitos y rutinas saludables entre la infancia y la adolescencia, a través de actuaciones como el diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta, la creación de espacios peatonales y de juego permitido o el establecimiento de calles residenciales en los alrededores de centros escolares.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Subvención concedida por el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre. Se concede la subvención para tres ejercicios (de 2021 a 2023). Se enmarca en la Componente 18, Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La FEMP justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos para esta subvención mediante una cuenta justificativa y con la aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con los artículos 69, 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31RB.481	-	-	-	6.000.000			6.400.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud". Se trata de una subvención directa concedida por Real Decreto (Real Decreto 1070/2021) para 3 años.</p> <p>Mediante un informe de planificación de actuaciones anual, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como beneficiaria, concretará los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de las intervenciones a realizar de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1070/2021 y el presente Convenio-Programa.</li> <li>- Identificación de los principales beneficiarios de estas intervenciones.</li> <li>- Programación temporal de las actuaciones a desempeñar.</li> </ul>
-----------------------	--





	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Medidas adoptadas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la ejecución de estos fondos.</li> <li>– Valoración del conjunto de intervenciones planificadas desde la dimensión medioambiental y de lucha contra el cambio climático.</li> </ul> <p>Este informe será validado por la Dirección General de Salud Pública y condicionará los desembolsos programados de la subvención.</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de la FEMP se prolonga durante tres años, desde 2021 a 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	En este momento, desde la unidad responsable se está elaborando el Convenio-Programa que corresponde al ejercicio corriente. Se prevé la celebración del mencionado Convenio a lo largo del primer semestre de 2022.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No procede.





**Objetivo 2: Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.**





<b>2.1.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Transferencia a CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Desarrollar las actividades del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS, RedETS, que tiene como misión fundamental proporcionar información destinada a fundamentar la toma de decisiones en el SNS, contribuyendo a su mayor cohesión y sostenibilidad y a la mejora de la calidad, equidad y eficiencia.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Organismos públicos de evaluación de tecnologías sanitarias de las Comunidades Autónomas que forman parte de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS (en adelante RedETS) según la Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red: a) Servicio de Evaluación de Tecnologías Sanitarias-Osteba. Dpto. de Salud, Gobierno Vasco. b) Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (UETS) de la Comunidad de Madrid. c) Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Galicia (Avalia-t). d) Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña (AQuAS). e) Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA). f) Servicio de Evaluación y Planificación del Servicio Canario de Salud (SESCS). g) Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Su objetivo general es la financiación del desarrollo de las actividades de la RedETS en el marco del Plan Anual de Trabajo, que es informado anualmente al Pleno del Consejo Interterritorial del SNS. Este Plan lo conforman las líneas de actividad de los informes de evaluación, las guías de práctica clínica, otros productos basados en la evidencia, los estudios de monitorización, el plan de detección de tecnologías emergentes, y la línea de participación internacional, así como la línea de actividades científicas, de difusión y formación. La creación de la RedETS se recoge en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, donde se establece que participará en el desarrollo de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud mediante la evaluación de las nuevas técnicas, tecnologías o procedimientos, con carácter preceptivo y previamente a su utilización en el Sistema Nacional de Salud. Así la RedETS tiene como misión fundamental proporcionar información destinada a fundamentar la toma de decisiones en el SNS, contribuyendo a su mayor cohesión y sostenibilidad y a la mejora de la calidad, equidad y eficiencia.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) (* El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente: <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i> En cada ejercicio las agencias/unidades que forman parte de la RedETS remiten memoria científica y económica de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Trabajo Anual. Los indicadores de seguimiento son el número de líneas de actividad contempladas en el Plan de trabajo Anual y cuantía concedida.		







<b>Costes previsibles para su realización</b>	5.325.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.457</b> <b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.457	5.325.000	5.325.000	100,00%	5.325.000			5.325.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>La RedETS tiene una actividad continuada en el tiempo que se refleja en el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Trabajo. La elaboración del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, le corresponde, según el artículo 7 de la Orden SSI/1833/2013, a la Secretaría Técnica de la Red Española, que se ostenta en el Ministerio de Sanidad. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo de la Red el Plan es informado al Pleno del Consejo Interterritorial del SNS, según se establece en la Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española. Además, también en el marco del Consejo Interterritorial del SNS se aprueba el Acuerdo de Criterios para la distribución de créditos para el desarrollo de las actividades del mencionado Plan que se comunica a las CCAA (agencias/unidades de evaluación), acompañado del Plan de Trabajo.</p> <p>El Consejo Interterritorial del SNS actúa como Conferencia Sectorial, en base a lo fundamentado en el artículo 86, "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el cual se establece que "los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico".</p> <p>Tras el informe positivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, se redacta una Resolución por cada una de las CCAA, en la que consta el criterio de reparto, la asignación económica, la aplicación presupuestaria que tiene consignada la subvención y se haga constar la solicitud de reconocimiento de la obligación de pago que una vez fiscalizadas por la Intervención Delegada permiten a la Oficina Contable del Ministerio de Sanidad realizar el reconocimiento de obligaciones y la propuesta de pago.</p> <p>Las agencias /unidades de evaluación presentan los protocolos de los proyectos en el plazo acordado para cada uno de ellos con la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Red de Agencias comunica su conformidad a los protocolos, una vez consultadas la SG. de Cartera de Servicios del SNS y Fondos de Compensación y/o las unidades ministeriales relacionadas. Las CCAA, en cumplimiento de la mencionada Regla Sexta del punto 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, certifican las actividades realizadas y el estado de ejecución del ejercicio. Las memorias presentadas son analizadas por la Secretaría Técnica, y se utilizan para realizar el informe definitivo de cumplimiento que es incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas CCAA.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>2021</p> <p>Nº actividades desarrolladas: 39 Cantidad concedida (€): 5.325.000</p> <p>La evaluación de tecnologías sanitarias es una pieza clave en la actualización permanente de la cartera de servicios y, según la normativa vigente, es preceptiva para incluir los avances tecnológicos que hayan demostrado seguridad, eficacia y eficiencia. Este programa da soporte y fortalece la estructura necesaria para el desarrollo de las actividades del Plan de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en el marco de RedETS, que es el instrumento de apoyo a la toma de decisiones en el SNS. Desde su creación en 2012 la RedETS se ha orientado a proporcionar información rigurosa y de calidad destinada a fundamentar la toma de decisiones, sobre la incorporación, exclusión y/o modificación de las condiciones de uso de las tecnologías sanitarias, con el fin de promover la calidad, equidad y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Desarrolla sus actividades a través del Plan de Evaluación que es acordado anualmente por el Pleno del Consejo de la RedETS e informado al Pleno CISNS; este plan lo conforman varias líneas de trabajo, informes de evaluación de tecnologías sanitarias, estudios de monitorización, guías de práctica clínica, otros productos basados en la</p>			





	evidencia, desarrollos metodológicos, actividades internacionales, científicas, formativas y de diseminación, detección de tecnologías nuevas y emergentes, así como informes de evaluación de la evidencia científica requeridos desde el Plan de Protección de la Salud frente a las pseudoterapias.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La ejecución de esta línea de financiación y el grado de ejecución de los objetivos operativos son adecuados; se ha ejecutado la totalidad del crédito destinado para el desarrollo del plan de trabajo anual y se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	El Plan de Trabajo de la Red de Agencias se informa anualmente al Consejo Interterritorial del SNS y su ejecución requiere una financiación para cada ejercicio que garantiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos. No tiene repercusiones económicas para el ejercicio siguiente.





<b>2.2.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A las CCAA para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Homogeneizar las prestaciones de atención de salud bucodental en el territorio nacional garantizando la equidad en su acceso, independientemente del lugar de residencia, e incrementar los servicios comunes que hasta ahora no se prestaban por la sanidad pública, con un enfoque fundamentalmente preventivo y priorizando a los siguientes colectivos donde la inversión en salud se manifiesta: infantojuvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas con cáncer, en concreto aquellas personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	A las Comunidades Autónomas e INGESA		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Además de homogeneizar la cartera común de servicios del SNS para garantizar la equidad en el acceso, se mejoraría la salud bucodental de los colectivos priorizados (infantojuvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas con cáncer, en concreto aquellas personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial) al ampliar las prestaciones en salud bucodental		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	Otros (especificar) :
	2022-2025		
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input checked="" type="checkbox"/> (*) El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2.Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Una vez aprobado el criterio de distribución y el reparto efectivo de los fondos por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, los créditos serán transferidos a las comunidades autónomas y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a través del INGESA, y el plazo temporal máximo para la ejecución de las medidas a emprender para hacer efectiva la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS, será, como máximo, de 3 años, a partir del ejercicio siguiente de la transferencia efectiva, es decir, hasta 2025 ambos inclusive.</p> <p>A efectos de seguimiento conjunto, antes del 30 de septiembre de 2022, las comunidades autónomas y el INGESA, remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre la planificación de ejecución del programa, con las medidas/inversiones a financiar y un cronograma estimado.</p> <p>Antes del 31 de marzo de cada año, hasta el último año de ejecución, las comunidades autónomas y el INGESA, remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia información sobre el nivel de ejecución anual.</p> <p>Por último, antes del 31 de marzo del año posterior a la ejecución final del fondo, las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad, la información sobre el estado de ejecución del programa indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las medidas realizadas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.</p>		





<b>Costes previsible para su realización</b>	44.058.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.452</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.452	-	-	-	44.058.000			44.058.000		

<b>Plan de acción</b>	Plazos máximos para implementación de las prestaciones de salud bucodental en los colectivos priorizados en el Plan de Ampliación de la cartera común de servicios de Salud Bucodental: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementación antes del 31 de diciembre de 2022: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Infanto-juvenil: de 6-14 años</li> <li>○ Embarazadas</li> </ul> </li> <li>▪ Implementación antes del 30 de junio del 2023: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Personas con discapacidad</li> </ul> </li> <li>▪ Implementación antes del 31 de diciembre del 2023: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Infanto-juvenil: de 0-5 años</li> <li>○ Personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial</li> </ul> </li> </ul>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	El grado de avance se verificará en los informes de ejecución que remitirán anualmente las comunidades autónomas.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





**Objetivo 3: Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.**





<b>3.1.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) concretamente el desarrollo de un mapa epidemiológico por regiones ganaderas.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales veterinarios clínicos de animales de producción.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Alimentar la base de datos "mapaepidemiologico" para tener información epidemiológica, que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento. Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación del funcionamiento de la base de datos MAPAEPIDEMIOLOGICO a través del número de casos recogidos y alertas producidas.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	72.000 € anuales para cada ejercicio.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.452</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.452	72.000	72.000	100,00%	72.000			72.000		

<b>Plan de acción</b>	Poder identificar las tendencias en la evolución de las resistencias de bacterias patógenas clínicas que permita adoptar medidas concretas dirigidas a lo largo del tiempo.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	SI	NO	X							





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se han aportado los datos correspondientes a todos los aislados de Micoplasmas de las distintas especies en la base de datos del mapa epidemiológico.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Se ha ejecutado la subvención correspondiente al año 2021.





<b>3.2.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la facultad de veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución de antibióticos</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Veterinarios clínicos de producción de rumiantes.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El estudio de la presencia de virus respiratorios en complejos respiratorios. Preparación de documentos técnicos sobre los resultados y recomendaciones sobre el empleo de antibióticos. Alimentar con los resultados obtenidos las herramientas de difusión establecidas por el PRAN con el fin de informar a los prescriptores facilitando el empleo adecuado de los antibióticos en el tratamiento de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación el consumo de antibióticos en la base de datos de recogida de consumo. Seguimiento de la documentación técnicas elaborada sobre los resultados y recomendaciones sobre el empleo de antibióticos.		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	10.000 € anuales cada uno de los ejercicios.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.453</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.453	2021			2022			2023			
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	
	10.000	10.000	100,00%	10.000			10.000			
<b>Plan de acción</b>	Disminución progresiva del consumo de antibióticos en granjas de rumiantes.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.									







Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se han presentado los informes anuales con los resultados y propuestas para seguimiento.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se ha ejecutado la subvención correspondiente al año 2021





<b>3.3.</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para atender becas de formación de postgrado en evaluación y control de medicamentos, mediante convocatoria y adjudicación por la AEMPS</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	La promoción de la formación del titulado universitario de Grado o de Licenciatura requerido para que adquiera nuevas capacidades y conocimientos en materia técnico-científica, jurídica-normativa en materia farmacéutica, de administración y gestión de procedimientos y contratación administrativa, así como en el ámbito de la investigación, desarrollo, evaluación, autorización y control de los medicamentos humanos, veterinarios y productos sanitarios.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Las becas constituyen un proyecto formativo que implica una fuerte inversión en un capital humano que, difícilmente, puede adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia, si no es bajo el amparo de la misma, toda vez que se requieren unos conocimientos teóricos y una experiencia práctica muy por encima del nivel profesional obtenido con los estudios de grado, licenciatura y posgrado; a la vez, esta inversión formativa da un valor añadido a los fines de la propia Agencia en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
La duración de las becas se fijará en cada convocatoria y consistirá en un mínimo de un año y un máximo de cuatro, a contar desde el día en que tenga lugar la incorporación a la unidad de formación del titular inicial. Las becas cuya duración se prolongue más de un año, se prorrogarán anualmente, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Los Jefes de Departamento de la Unidad a la que se encuentran adscritos los becarios designan a un tutor asociado al programa de formación que se encarga del control de las actividades que se les encomienda y de coordinar, en su caso, las rotaciones vinculadas al programa formativo.</p> <p>Los tutores deberán certificar mensualmente, con el visto bueno de los correspondientes Jefes de Departamento, la satisfactoria realización de las tareas formativas realizadas por los becarios.</p> <p>A la finalización del periodo de beca concedido el becario que desee prorrogar la beca deberá presentar memoria justificativa de las actividades realizadas, resultados conseguidos y objetivos a alcanzar durante la prórroga solicitada, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca.</p> <p>El tutor al que esté adscrito el becario deberá emitir un informe, especificando las actividades realizadas y las previstas para el periodo a prorrogar, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca, así como la dedicación, adaptación y nivel de colaboración del becario durante el periodo disfrutado.</p> <p>Las solicitudes de prórroga serán evaluadas por la Comisión de Evaluación que emitirá un informe.</p>		





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Inversión formativa que permite adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia y aporta un valor añadido a los fines de la misma en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos

**Nombre del Indicador** Número de beneficiarios a los que se les concede las becas

**Fuente Obtención Dato** Expediente obrante en Secretaría

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	36	41	114	36			36		

<b>Costes previsible para su realización</b>	El año 2021 se estimó en 787.000 euros, cifra que se prevé mantener para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.481</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.481	787.000	610.429,82	77,56%	787.000			787.000		

<b>Plan de acción</b>	Las becas se desarrollarán mediante un programa de tutorías que incluye formación teórica y práctica de los becarios, que contarán con el asesoramiento, orientación, dirección y supervisión de un responsable/tutor. El pago de las becas se realizará a mes vencido, aplicándose las retenciones y descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes. Previamente al pago, se verificará que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en todo caso, se emitirá un certificado por el que el responsable o tutor asociado al programa de formación en el que acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del becario.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Incremento sustancioso de la formación práctica de los becados, dentro del entorno laboral donde se les van adjudicando trabajos en el ámbito de sus competencias, habiendo adquirido gran especialización en las mismas.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se continúa en la inversión formativa dentro de los distintos departamentos de la AEMPS.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de las mensualidades correspondientes a cada uno de los becarios.





<b>3.4.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN A Fundación Casa del Corazón. Para la gestión y mantenimiento de los Registros nacionales de marcapasos y desfibriladores implantables</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Implementación Registros Nacionales de Implantes.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>La participación de la Fundación Casa del Corazón en la gestión y el funcionamiento de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables, creados mediante la Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, es esencial para garantizar la recogida de información de los marcapasos y desfibriladores implantados en España. La Fundación, aparte de su dilatada experiencia, tiene establecidos mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.</p> <p>La Fundación Casa del Corazón facilitará a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro que serán puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional, para lo cual es esencial que venga avalada por la sociedad médica que es referente en estas intervenciones.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, el asesoramiento clínico, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.			
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que se reunirá una vez al año de cuyas sesiones se levantará acta. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán la interpretación y el control del desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	El año 2022 se estableció en 182.000 €, cifra que se prevé mantener para el ejercicio presupuestario 2022.		
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.482</b>		
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		





## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.482	182.000	149.941	82,39%	182.000			182.000		

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La gestión y evaluación de los datos del registro son realizadas por las sociedades científicas y, en base, al convenio firmado, el informe es presentado a finales del año siguiente, por lo que los valores alcanzados en el año 2021 no están disponibles a esta fecha.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago durante 2021 de la cantidad justificada.





<b>3.5. LINEA DE SUBVENCION Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos</b>	
<b>Objetivo operativo</b>	Reconocer las mejores iniciativas destinadas a combatir la resistencia a los antimicrobianos en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente.
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en los ámbitos de la salud humana y la sanidad animal, estudiantes e investigadores que trabajen en el área de la resistencia a los antimicrobianos.
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Promocionar, apoyar y fomentar todas aquellas iniciativas que tienen como objetivo luchar contra el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos con el objetivo final de mejorar el uso de estos medicamentos, reducir el consumo y mejorar las estadísticas de España en este ámbito.
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual <input type="checkbox"/> 2021-2023 <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Periodicidad Bienal.
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
	Para la evaluación de las solicitudes y la propuesta de concesión, se constituirá una Comisión de Valoración. El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen de los órganos colegiados regulado en la sección 3ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe relativo a las mismas, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, debiendo expresarse el solicitante para quien se propone la concesión de cada uno de los Premios. Este informe-propuesta de concesión será remitido al órgano instructor, que será competente para formular la oportuna propuesta de resolución motivada, elevándola a la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como órgano competente para su adjudicación.

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Reconocer las mejores iniciativas estructuradas en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente. Como se indica en el plazo necesario para su consecución tiene una periodicidad bienal, motivo por el que no se indica ningún valor objetivo en el año 2022								
<b>Nombre del Indicador</b>	Tasa de incremento de proyectos de vigilancia / investigación / publicación científica / formación / comunicación / prevención / medioambiente presentados								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AEMPS								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>100</b>	70	80	117	--			75		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Son nueve categoría de premios a un importe de 4.000 euros cada uno de ellos.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.483</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.483	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	20.000	0	0,00%	36.000			36.000		

<b>Plan de acción</b>	La concesión deberá ser atendida con cargo a los créditos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que tienen carácter limitativo. El abono se efectuará mediante un pago único por transferencia bancaria a la cuenta que determine la persona beneficiaria. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La concesión de los Premios se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se mantiene el efecto deseado de incrementar el número de investigaciones y/o proyectos. Este indicador no recoge cuestiones no cuantificables, pero igualmente claves como la visibilidad del Plan Nacional o el impulso de redes de contactos y proyectos no premiados.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de las cantidades correspondientes.





<b>3.6.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Fundación ONCE.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Mejorar la accesibilidad a la información sobre medicamentos veterinarios.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Informatizar algunos campos de la base de datos RAEVET, que se plasmarán de cara al público en general y a los profesionales sanitarios en el módulo CIMAVET y en el NOMENCLÁTOR VETERINARIO. De esta manera se da una mayor accesibilidad a la información y se permite un más eficiente sistema de prescripción electrónica y dispensación, además de que los propietarios y ganaderos tengan una herramienta de consulta sencilla sobre los medicamentos veterinarios.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio y los compromisos adquiridos (formación, actualización de conocimientos, solvencia técnica, independencia, confidencialidad, etc.).			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se celebrarán reuniones de seguimiento, conformadas de forma paritaria por representantes de ambas partes, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y posibles variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, el ajuste a las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las actividades realizadas. Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Jefe de Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	35.000 € para el 2021.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.484</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.484	35.000	0	0,00%	20.000			35.000		

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Aumenta la información pública sobre medicamentos, facilitando a los profesionales sanitarios sus labores de prescripción y dispensación, y a los propietarios de animales y ganaderos la consulta de la información pública.			







Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Durante el 2019, 2020 y 2021 no se ha ejecutado esta subvención. Para los años siguientes tampoco se va a realizar esta subvención.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	No se ha ejecutado esta subvención, por lo que no existe ningún impacto presupuestario.

(\*) El Centro Gestor informa que esta subvención no tiene continuidad.





<b>3.7.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética para el mantenimiento del registro nacional de prótesis mamaria</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Implementación Registros Nacionales de Implantes.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Los Registros Nacionales de Implantes se crearon mediante Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, incluyendo entre ellos el Registro Nacional de Prótesis Mamarias. Dicha Orden otorga la titularidad de los registros a la AEMPS, si bien prevé que para la gestión y mantenimiento de los mismos se podrán concluir acuerdos o convenios con otras administraciones públicas, organismos públicos o entidades privadas.</p> <p>En 2012 se firmó un convenio con la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética (SECPRE) para la puesta en marcha del Registro Nacional de Prótesis Mamarias, tras los acontecimientos de fraude sanitario con una marca comercial de prótesis y vistas las elevadas cifras de personas que se colocan implantes de mama en España. De esta manera se siguieron las recomendaciones del Parlamento Europeo y la Comisión Europea.</p> <p>La participación de la SECPRE en la gestión y el funcionamiento de los citados Registros es esencial para optimizar la recogida de información y para realizar una valoración de los datos de las implantaciones, explantaciones y seguimiento clínico de los implantes mamarios que se realizan en España, ya que sus miembros son los especialistas que poseen la formación y experiencia apropiadas para ello. La SECPRE tiene mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.</p> <p>La SECPRE facilitará a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro que serán puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional, para lo cual es esencial que venga avalada por la sociedad médica que es referente en estas intervenciones.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
	Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, el asesoramiento clínico, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que se reunirá una vez al año de cuyas sesiones se levantará acta. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán la interpretación y el control del desarrollo y ejecución del Convenio, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas en el mismo.		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	El año 2022 se estableció en 92.000 €, que se prevé mantener para el ejercicio presupuestario 2023.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.485</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		





## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.485	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	92.000	74.705,56	81,20%	92.000			92.000		

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Actualmente se están realizando modificaciones y mejoras en la aplicación para facilitar e incrementar la participación de los profesionales sanitarios en la cumplimentación de registro. Durante el año 2021 se ha observado una disminución del número de prótesis de mama distribuidas e implantadas debido a la crisis de la COVID-19.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.8.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT)</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades técnicas en materia de apoyo en el proyecto del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). El desarrollo de dichas actividades de carácter técnico dará lugar a una serie de estudios, análisis e informes a realizar por la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica y el Comité Español del Antibiograma.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de las enfermedades infecciosas y la microbiología clínica.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Mejorar la implementación y reconocimiento de los Programas de Optimización de uso de Antimicrobianos (PROA) en España, proporcionar contenidos científicos a la web AEMPS relacionados con el antibiograma, organizar reuniones científicas de carácter autonómico/regional sobre naturaleza y actividades del Comité Español de Antibiograma (COESANT) y normativa de EUCAST ( <i>European Committee on Antimicrobial Susceptibility Testing</i> ), así como preparar documentos técnicos sobre antibiograma y colaborar en la organización de la red de laboratorios de apoyo de vigilancia de la resistencia a los antibióticos, aportando documentación sobre normativa de antibiograma.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	68.000 € anuales		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.01</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.01	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	68.000	11.556,58	16,99%	68.000			68.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>El pago se efectuará, tras la presentación por la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEIMC.</p> <p>La acreditación de las actividades realizadas, que será previa al abono de los importes estipulados, corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano.</p>
-----------------------	---





	Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La actividad desarrollada ha demostrado de ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en colaboración con SEIMC han mejorado la implantación de PROAS en hospitales de todo el territorio nacional.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	<p>La unificación de criterios de interpretación de resultados en los laboratorios de microbiología a nivel nacional e internacional, es una labor que se persigue desde el Comité Español de Antibiograma (COESANT). En el marco del PRAN, se ha promovido el uso de pruebas de determinación de sensibilidad con criterios EUCAST (<i>European Committee on Antimicrobial Susceptibility Testing</i>).</p> <p>Así ha quedado reflejado posteriormente en el Documento Marco para la Vigilancia Nacional de la Resistencia a Antimicrobianos, donde se especifica que para la caracterización de la resistencia a antibióticos a nivel nacional se utilizarán los criterios EUCAST conformes a COESANT.</p> <p>Se están desarrollando materiales formativos en PROA dirigidos a profesionales sanitarios de hospital que favorecerá la implementación de los PROA en el ámbito hospitalario. Así mismo, se está trabajando en la implementación de equipos PROA en el ámbito comunitario y sociosanitario.</p> <p>Se ha incluido en el Tercer Plan de Acción (2022-2024) diversas acciones para garantizar que se siga avanzando en la implementación de los PROA en todos los ámbitos de la Salud Humana.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.9.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Contribuir a la seguridad clínica de los pacientes críticos mediante el establecimiento del desarrollo de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de la medicina intensiva (UMI).		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>En el marco del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitorizar el impacto a largo plazo de los proyectos Bacteriemia Zero (BZ) y Neumonía Zero (NZ) mediante el registro de las tasas de Bacteriemias por Catéter Vascular (BCV) y Neumonía asociada a Ventilación Mecánica (NVM).</li> <li>Monitorizar la evolución de los pacientes con Bacterias Multi-Resistentes (BMR) identificadas a partir de las 48 horas de su ingreso en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) españolas tras la aplicación de un paquete de recomendaciones establecidas.</li> <li>Elaborar un programa informático que permita trasladar la información disponible en la base de datos denominada ENVIN-UCI y necesaria para el Registro Nacional de Infecciones asociadas a la Asistencia Sanitaria (IAAS) que promueve y coordina la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.</li> <li>Promover la participación de todas las UCI del Sistema Nacional de Salud en los proyectos de seguridad en UCI, así como promover la cultura de seguridad en las UCI del Sistema Nacional de Salud.</li> </ul>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	68.000 € anuales		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.03</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.03	68.000	49.844,16	73,30%	68.000			68.000		





<b>Plan de acción</b>	El pago se efectuará, tras la presentación por la SEMICYUC de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEMICYUC. La acreditación de las actividades realizadas que será previa al abono de los importes estipulados corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en el marco de la colaboración con SEMICYUC han mejorado la implantación de los proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en diversos hospitales pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (SNS). Ha contribuido a esta implementación el desarrollo y publicación de una serie de recomendaciones específicas dirigidas a los profesionales sanitarios.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Estos compromisos durante el año 2021 se han reflejado en la memoria anual presentada por el presidente de la SEMICYUC, D. Francisco Álvarez Lerma, cuyo título es el siguiente: EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE "TOLERANCIA ZERO" EN PACIENTES CRÍTICOS.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.10.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes con artropatías inflamatorias.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va dirigida a la Fundación Española de Reumatología.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en artropatías inflamatorias.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe la terapéutica de esta enfermedad.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación del funcionamiento de la base de datos (BIOBADASER) a través del número de casos recogidos y alertas producidas.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	40.000 € anuales
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.06</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.06	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	40.000	40.000	100,00%	40.000			40.000		

<b>Plan de acción</b>	Mantener una base de datos que permita el registro de la información necesaria. Análisis periódico de los datos del registro para identificar posibles nuevas asociaciones y cuantificar el riesgo. Remisión inmediata al Sistema Español de Farmacovigilancia de todos aquellos casos en los que se sospeche que un medicamento pueda estar implicado. Comunicación a la AEMPS de cualquier información recogida que pueda suponer un nuevo riesgo o un cambio en frecuencia y gravedad de un riesgo ya conocido.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.			







Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se continúa en la elaboración de bases de datos que permita el registro de una información necesaria para la identificación de posibles riesgos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.11.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso humano y productos cosméticos</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes tratados con estos medicamentos en el área de dermatología.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va dirigida a la Fundación de la Academia Española de Dermatología y Venereología.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en dermatología.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe el impacto terapéutico de estos medicamentos en dermatología.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Comprobación del funcionamiento de la base de datos (BIOBADADERM) a través del número de casos recogidos y alertas producidas.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	66.000 € anuales
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.07</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.07	66.000	60.081,55	91,03%	66.000			66.000		

<b>Plan de acción</b>	El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe la terapéutica de esta enfermedad.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se continúa en la integración de centros dentro de la red.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.12.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH)</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de Farmacia Hospitalaria.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>1. Mejorar el conocimiento sobre el uso de los antibióticos en el ámbito de la atención hospitalaria para establecer medidas específicas con objeto de validar indicadores de consumo de antibióticos.</p> <p>2. Elaboración de los materiales formativos comunes para los programas de residentes de especialidades en Ciencias de la Salud sobre el uso adecuado de antibióticos, PROA (Programas de Optimización de uso de Antimicrobianos) y prevención de infecciones.</p> <p>3. Unificar criterios para reducir la variabilidad de fórmulas magistrales que se preparan en los hospitales y potenciar y desarrollar estudios de estabilidad de alta calidad de estas fórmulas adaptadas a los grupos de población a los que van dirigidas.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	40.000 € anuales.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.08</b>		
	<b>Otros: (*)</b> Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.08	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	40.000	33.060	82,65%	40.000			40.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Presentar las monografías de fórmulas magistrales acordadas al inicio del ejercicio.</p> <p>Entrega de los materiales formativos.</p> <p>Análisis periódico de los datos del registro de uso de antibióticos.</p> <p>El pago se efectuará, tras la presentación por la SEFH (Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria) de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEFH. La acreditación de las actividades realizadas que será previa al abono de los importes estipulados corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.</p>
-----------------------	---





	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Las actividades descritas anteriormente demuestran ser de utilidad pública y de interés social, ya que son medidas implementadas en el marco de colaboración con la SEFH, mejorando el conocimiento del consumo de antibióticos a nivel hospitalario, formando a los futuros profesionales en el ámbito de la salud humana, así como mejorando las fórmulas magistrales elaboradas en los servicios de farmacia de los hospitales.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Actualmente, la plataforma de consumo para realizar un análisis comparativo de consumo de antimicrobianos entre hospitales del mismo nivel está en fase de desarrollo. Se están desarrollando materiales formativos en antibioterapia y PROA dirigidos a profesionales sanitarios Se están ejecutando estudios de estabilidad de diferentes fórmulas magistrales.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.13.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en atención primaria</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Identificar áreas de mejora en la prescripción de antimicrobianos en atención primaria y establecer medidas específicas dirigidas a la optimización de su uso.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana en atención primaria (medicina y farmacia comunitaria).		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la Atención Primaria.</li> <li>Establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en Atención Primaria.</li> <li>Colaborar en el análisis de la evolución y variabilidad de la prescripción de antimicrobianos.</li> <li>Colaborar en la elaboración de guías de práctica clínica en materia de terapéutica antimicrobiana.</li> <li>Colaborar en la elaboración de materiales de información dirigidos a la población sobre el uso adecuado de los antimicrobianos</li> <li>Definir el papel del Farmacéutico de Atención Primaria en los Programas de Optimización de Antimicrobianos (PROA).</li> <li>Realizar estudios de investigación sobre el uso de los antimicrobianos en la práctica clínica real.</li> </ol>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	45.000 € anuales.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.09</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.09	45.000	41.780,13	92,84%	45.000			45.000		





<b>Plan de acción</b>	El Farmacéutico de Atención Primaria es uno de los profesionales sanitarios de referencia en el uso adecuado de los antimicrobianos y responsable del seguimiento y análisis de la información relacionada con su prescripción en el ámbito de la Atención Primaria.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El Farmacéutico de Atención Primaria está familiarizado con el desarrollo y validación de indicadores de consumo de antimicrobianos, así como con el diseño e implementación de actuaciones encaminadas a la optimización de la terapia antimicrobiana como son el asesoramiento a los profesionales sanitarios sobre su correcta utilización, la elaboración de guías y recomendaciones como herramientas de apoyo a la prescripción en el manejo de las infecciones o la realización de actividades formativas sobre antibioterapia. El PRAN 2019-2021 incluye entre sus acciones la elaboración y validación de indicadores cualitativos de consumo de antibióticos en atención primaria, así como el análisis de su evolución temporal.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	En relación con los compromisos de la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria (SEFAP), esta subvención continua desarrollándose de la manera prevista, tal y como se detalla en las actividades realizadas, presentadas en la memoria justificativa entregada por SEFAP.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.14.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A la Asociación PORCSA-Grupo saneamiento porcino de Lleida</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales veterinarios clínicos de animales de producción.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Alimentar la base de datos "MAPAEPIDEMIOLÓGICO" para tener información epidemiológica (excepto micoplasmas), que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento.</p> <p>Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos por regiones ganaderas.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación del funcionamiento de la base de datos MAPAEPIDEMIOLÓGICO a través del número de casos recogidos y alertas producidas.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	50.000 € anuales cada uno de los ejercicios.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.13</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.13	50.000	50.000	100,00%	50.000			50.000		

<b>Plan de acción</b>	Poder identificar las tendencias en la evolución de las resistencias de bacterias patógenas clínicas que permita adoptar medidas concretas dirigidas a lo largo del tiempo.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X







Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se ha desarrollado la base de datos para la elaboración del mapa epidemiológico. Se han cargado los datos correspondientes a los años del proyecto
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.15.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de la medicina preventiva y salud pública.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Llevar a cabo una integración de la información obtenida en estudios de prevalencia puntual del consumo de antimicrobianos y de la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados dentro del marco del PRAN y en el Sistema Nacional de Vigilancia de las Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (IRAS), que a su vez forma parte de los Protocolos de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE).		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	30.000 € anuales
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.14</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.14	30.000	30.000	100,00%	30.000			30.000		

<b>Plan de acción</b>	El Estudio de Prevalencia de la Infección Nosocomial en España y de uso de antimicrobianos es clave para conocer la evolución de las medidas implementadas en el PRAN.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El Estudio de Prevalencia de la Infección Nosocomial en España (EPINE) de vigilancia de la infección nosocomial y de uso de antimicrobianos desarrollado en nuestro país comenzó en 1990, promovido por la Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene (SEMPSPH) quien desde entonces ha coordinado el estudio. Se realiza anualmente mediante participación voluntaria de los hospitales.			
	Dado que el análisis de la incidencia de IRAS y la vigilancia del uso de antibióticos en el ámbito hospitalarios son objetivos del PRAN, se entregarán informes de evolución anual de los indicadores propuestos.			





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se ha publicado el siguiente informe "Prevalencia de infecciones (relacionadas con la asistencia sanitaria y comunitarias) y uso de antimicrobianos en hospitales de agudos Informe nacional: España ESTUDIO EPINE-EPPS nº 31: 2021"
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>3.16.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional de medicamentos</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Disponer de los fondos para el desarrollo de los programas de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Servicios de Salud de las CCAA, INGESA o instituciones sanitarias responsables del desarrollo de los programas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los programas de las políticas de cohesión sanitaria.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) (* ) Disposición Adicional 6ª Texto Refundido Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por RD-Legislativo 1/2015, de 24 de julio.		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente " Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</p> <p>Según se indica en el programa aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), antes del 31 de marzo de 2022 las CCAA remitirán a la DG de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad, la información sobre el estado de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2021 y se acompañará una Memoria sobre la actividad desarrollada.</p>		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	26.755.130,05 € (CCAA) y 164.769,47 € (INGESA)
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.454</b> (CCAA)
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Proviene de las aportaciones por volumen de ventas al SNS previstas en la DA Sexta del texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.454	26.755.130,05	26.755.130,05	100,00%	-	-	-	-	-	-





<b>Plan de acción</b>	Esta línea supone una mejora continua en materia de uso racional del medicamento orientada a los profesionales sanitarios y a la ciudadanía, sobre las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<b>FONDOS Año 2021</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memorias/Información sobre actividades 2021: <b>14</b></li> <li>Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2021: <b>13</b></li> </ul> <i>Pendiente de recibir la información completa de todas las CCAA</i> Cantidad concedida: 26.919.899,52€					
	<b>FONDOS Año 2020</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memorias/Información sobre actividades en 2020: <b>19</b></li> <li>Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2020: <b>19</b></li> </ul> Cantidad concedida: 25.600.455,97€					
	<b>FONDOS Año 2019</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memorias/Información sobre actividades en 2019: <b>19</b></li> <li>Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2019: <b>19</b></li> </ul> Cantidad concedida: 23.191.834,71€					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La información se proporciona en las memorias explicativas de los proyectos financiados por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos. La justificación de la ejecución de los fondos se tiene en cuenta para la distribución de fondos del año siguiente.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios. Se autoriza por el Consejo de Ministros y su distribución se propone y aprueba por el CISNS.





<b>3.17.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) concretamente el desarrollo de una guía de resistencias en pequeños animales		
<b>Área de competencia afectada</b>	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Veterinarios clínicos de pequeños animales		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Completar la base de datos "mapa epidemiológico" para tener información epidemiológica de pequeños animales, que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento.</p> <p>Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) : su primer ejercicio será 2022
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>			
<b>Costes previsible para su realización</b>	11.000 euros anuales.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.454</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.454	-	-	-	11.000			11.000		

<b>Plan de acción</b>	Disminución progresiva del consumo de antibióticos, sobre todo de antibióticos críticos para humana en pequeños animales.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.				





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	El primer año de ejecución es 2022, por lo que a día de hoy no se puede evaluar este aspecto.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Pago de la cuantía correspondiente.





**Objetivo 4: Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas..**







<b>4.1.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican en sus programas autonómicos a los gastos derivados del desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas dirigidos a personas con problemas de adicciones, que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones e incluyendo el refuerzo de las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de drogas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Apoyar el desarrollo de programas de las Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto Navarra y País Vasco) en materia de drogas y adicciones dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).		
<b>Costes previsible para su realización</b>	3.270.160 €.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.451</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.451	3.270.160	3.270.160	100,00%	3.270.160			3.270.160		
<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas. Posteriormente, se tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.						<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		<b>SI</b>			<b>NO</b>	<b>X</b>			





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se mantiene la dotación presupuestaria.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





<b>4.2.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de las drogodependencias desarrollados en el Marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyo a Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo e implementación de programas y actividades preventivas de aplicación en su territorio, de acuerdo con la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones, en especial, colectivos específicos como menores y otros en situación de riesgo de padecer adicciones, y destinados, en todo caso, a reforzar las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de drogas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas dirigidos a la prevención de adicciones y de los problemas asociados a éstas. Los objetivos son los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones y el efecto pretendido es la consecución de la implementación de sus programas de prevención en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) (*) Art. 86 de la Ley General Presupuestaria	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).		

<b>Costes previsible para su realización</b>	3.962.630 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.452</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.452	3.962.630	3.962.630	100,00%	3.962.630			3.962.630		

<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas. Posteriormente, se tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica.			





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Se mantiene la dotación presupuestaria.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





<b>4.3.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican al cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Esta línea va dirigida a cofinanciar el mantenimiento de las unidades que, en cada Comunidad o Ciudad Autónoma (salvo País Vasco y Navarra), suministran los datos al Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (coordinado desde la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y que permiten dar cumplimiento a determinadas operaciones estadísticas de ámbito nacional que se encuentran incluidas en el Plan Estadístico Nacional.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Obtener en el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones la información procedente de las entidades territoriales destinatarias de estos fondos para conseguir el cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones.</p> <p>Disponer de información estadística procedente de las Comunidades y Ciudades Autónomas entidades territoriales destinatarias de estos fondos (salvo País Vasco y Navarra) con el fin de nutrir y mantener actualizada una base de datos centralizada que contenga información al menos de los indicadores de problemas asociados con las adicciones que constituyen operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional. Avanzar en la revisión y mejora de los indicadores disponibles y colaborar a la construcción de nuevos indicadores. Permitir al Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones dar cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) (*) Art. 86 de la Ley General Presupuestaria.	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).		
<b>Costes previsible para su realización</b>	1.033.290 €		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.454</b>		
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.454	1.033.290	1.033.290	100,00%	1.033.290			1.033.290		

<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas. Posteriormente, se tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.
-----------------------	---





	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se mantiene la dotación presupuestaria.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera vienen determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





<b>4.4.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico penales</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican en sus programas autonómicos de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivas planificaciones, en especial, la población con problemas de adicciones y jurídico- penales.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerden dentro de sus respectivas planificaciones y estructuras de coordinación, dirigidos al desarrollo e implementación de sus programas de rehabilitación-reinserción de población con problemas de adicciones y jurídico-penales.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) (*) Art. 86 de la Ley General Presupuestaria.	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).		

<b>Costes previsible para su realización</b>	1.253.320 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.456</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.456	1.253.320	1.253.320	100,00%	1.253.320			1.253.320		

<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas y tras ello de tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica.			





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se mantiene la dotación presupuestaria.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera viene determinada por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).







<b>4.5.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyo a las Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo de programas que permitan la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional de Adicciones y la implementación de acciones y actividades incluidos en los Planes de Acción que la desarrollan.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades y Ciudades Autónomas para la realización de programas que dan cobertura a personas con problemas de adicción y personas en riesgo de desarrollar adicciones.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Apoyo e impulso de las actuaciones orientadas a la intervención preventiva para reducir el riesgo y el impacto de los consumos de drogas en poblaciones vulnerables, a la reducción de daños y a paliar los problemas asociados en personas con problemas de adicciones en situación de exclusión social en zonas de tráfico y consumo, siempre en consonancia con las acciones del Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2024 o, en su defecto, el que se encuentre vigente, y con aquellas que se consideren prioritarias en cada convocatoria.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) (*) Art. 86 de la Ley General Presupuestaria.		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Una vez recibida la documentación correspondiente a la convocatoria se realiza la evaluación de la misma, procediendo a la asignación de la financiación correspondiente en función del cumplimiento de las condiciones y líneas prioritarias de la convocatoria.		
	Paralelamente se recibe la justificación técnica y económica de la convocatoria del año anterior, la cual condiciona la asignación de financiación para la presente convocatoria, ya que, dependiendo del grado de cumplimiento de las prioridades de la convocatoria anterior, de la evaluación del programa y de la utilización de la financiación, se podrá modificar la financiación para la presente convocatoria y/o deducir los importes no gastados en la presente convocatoria. Los indicadores de seguimiento son número de programas concedidos / número de programas solicitados y cuantía concedida / cuantía solicitada.		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	8.700.000 €.		
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.458</b> . Se dispone de crédito inicial simbólico (3.000€), que se ve aumentado por ampliación de crédito procedente dl Fondo de Bienes Decomisados. <b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Ampliación de crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados, aprobado por la Mesa de Adjudicación del Fondo de Bienes Decomisados, hasta completar la cuantía de 8.700.000€.		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.458	8.700.000*	8.700.000	100,00%	3.000			3.000		

(\*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.





<b>Plan de acción</b>	<p>Inicialmente se solicitan las memorias técnicas que exponen las actividades que, en el marco de las actuaciones definidas en la Ley 17/2003, se vayan a desarrollar, en el marco de sus competencias, por las distintas comunidades y ciudades autónomas. Una vez evaluadas las memorias de actividad presentadas, se elabora el informe justificativo del Convenio que, en materia de adicciones, anualmente y para cada Comunidad o Ciudad Autónoma debe suscribirse con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la distribución de las cuantías económicas correspondientes a cada caso con cargo al Fondo de Bienes Decomisados y de acuerdo a lo establecido en la Art 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.</p> <p>Para 2021 y, en consonancia con las prioridades de otros años, la Delegación considera de especial interés las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programas de medidas de prevención ambiental/estructural.</li> <li>2. Programas de comunicación dirigida a población general con especial atención a las y los menores de edad.</li> <li>3. Programas de prevención de adicciones sin sustancia.</li> <li>4. Programas de prevención universal, selectiva e indicada.</li> <li>5. Programas de prevención de ocio seguro y saludable.</li> <li>6. Programas de atención a mayores con adicciones.</li> <li>7. Programas de atención a personas con adicciones comportamentales.</li> <li>8. Programas de abordaje de la violencia de género en recursos asistenciales.</li> <li>9. Programas de prevención de sobredosis.</li> <li>10. Programas de medidas alternativas a prisión.</li> <li>11. Programas de mejora de la incorporación social con especial atención a las necesidades de las mujeres.</li> <li>12. Programas de formación para profesionales y voluntarios que desarrollen su actividad en los distintos ámbitos de intervención en adicciones.</li> </ol> <p>Así mismo, se presta especial atención, en la valoración de las propuestas remitidas, a los datos que se aporten sobre la evaluación de aquellos programas que sean de continuidad, o bien a los principios metodológicos que sustenten las nuevas iniciativas.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X	NO

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	<p>El grado de avance se estima satisfactorio y se corresponde con la firma de 19 convenios con las Comunidades y Ciudades Autónomas para la realización de programas adecuados a las prioridades identificadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD) en el marco de la implementación y desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, lo que da respuesta al objetivo operativo de esta línea.</p> <p>La estimación del impacto de la línea de subvención en las diferentes áreas de actuación del Plan de Acción vigente se realiza tras la revisión de las memorias justificativa técnica y económica recibidas al final del primer trimestre del año siguiente al de la firma del Convenio.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	<p>El grado de avance se estima satisfactorio y se corresponde con la firma de 19 convenios con las Comunidades y Ciudades Autónomas para la realización de programas adecuados a las prioridades identificadas por la DGPNSD en el marco de la implementación y desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, lo que da respuesta al objetivo operativo de esta línea.</p> <p>La estimación del impacto de la línea de subvención en las diferentes áreas de actuación del Plan de Acción vigente se realiza tras la revisión de las memorias justificativa técnica y económica recibidas al final del primer trimestre del año siguiente al de la firma del Convenio.</p>





4.6. LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003											
<b>Objetivo operativo</b>	Ayuda a las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas y de otras adicciones y de reducción de riesgos en menores y jóvenes, al objeto de que su implementación colabore en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente y de las acciones y actividades previstas en los Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollen.										
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Corporaciones locales (de acuerdo a los criterios poblacionales definidos en cada convocatoria y en las bases reguladoras) para el desarrollo de sus diferentes programas y actuaciones en el ámbito de las adicciones. Indirectamente, la población destinataria son los jóvenes, especialmente los menores, de la población general, pero también aquellos que están en situación de riesgo de consumos de drogas psicoactivas o de otras conductas adictivas y los que ya padecen algún problema asociado a las adicciones.										
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Dar cumplimiento a los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2024 y al Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2023 a través del desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones, y de reducción de riesgos en menores y jóvenes, según la siguiente tipología: a) Programas de prevención familiar. b) Programas de prevención ambiental o estructural. c) Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias psicoactivas con potencial adictivo. d) Programas de reducción de riesgos en contextos de ocio nocturno. e) Programas de prevención socio educativos para menores vulnerables. f) Programas de prevención comunitaria.										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar) :</td> </tr> </table>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :						
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :								
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Las corporaciones locales beneficiarias deben presentar una Memoria Técnica Final, justificativa del desarrollo y cumplimiento del programa objeto de la subvención, en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo.</p> <p>Junto con la Memoria Técnica Final, se han de acompañar dos ejemplares de todos los materiales producidos por o para el programa subvencionado o, en su caso, documentación gráfica o de otro tipo que permita comprobar que los materiales y las actividades se ajustan a lo establecido en la convocatoria.</p> <p>Además, deben presentar la correspondiente justificación económica mediante la modalidad de cuenta justificativa. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72.2.a) y 84.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las corporaciones locales beneficiarias deben presentar ante la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas una certificación de la Intervención General u órgano que en la entidad local ejerza sus competencias, que contenga, entre otros, la relación clasificada de los gastos e inversiones y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades, en su caso.</p> <p>Los indicadores de cumplimiento serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de corporaciones locales solicitantes/subvencionadas (1 programa por Corporación Local).</li> <li>- Cuantías solicitadas / concedidas.</li> </ul>										





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Realización de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones

**Nombre del Indicador** Nº de corporaciones locales solicitantes

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
21,90	67	48	71,6	67			67		

**Nombre del Indicador** Nº de corporaciones locales subvencionadas

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
24,65	65	44	67,7	65			65		

**Nombre del Indicador** Cuantía solicitada

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
28,38	8.000.000	12.461.778,73	155,8	8.000.000			8.000.000		

**Nombre del Indicador** Cuantía concedida

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
25,07	3.300.000	4.200.000	127,3	3.300.000			3.300.000		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	4.200.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.462.00</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Existe una dotación inicial de 3.000 € de PGE en la aplicación presupuestaria 26.18.231A.462.00, que se ve ampliada por crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados, hasta completar la cuantía de 4.200.000€

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.462	4.200.000*	4.200.000	100,00%	3.000			3.000		

(\*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados





<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de esta línea de subvenciones y anualmente se tramita la convocatoria correspondiente, que establece las diferentes fases procedimentales, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (que se remiten a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento, los gastos subvencionables y cuantía, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono, modificación de la subvención, incompatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>Los tipos de programas a financiar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Programas de prevención familiar.</li> <li>b) Programas de prevención ambiental o estructural.</li> <li>c) Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias psicoactivas con potencial adictivo.</li> <li>d) Programas de reducción de riesgos en contextos de ocio nocturno.</li> <li>e) Programas de prevención socio educativos para menores vulnerables.</li> <li>f) Programas de prevención comunitaria.</li> </ul> <p>Los criterios objetivos de valoración, de acuerdo a lo regulado en las correspondientes Bases Reguladoras, son los siguientes:</p> <p>1. Criterios objetivos de las corporaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Población de derecho según el Padrón municipal.</li> <li>b) Ostentar la capitalidad de la provincia o de la comunidad autónoma.</li> </ul> <p>2. Criterios objetivos de valoración de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Justificación de la necesidad del programa.</li> <li>b) Determinación de los objetivos, generales y, en su caso, específicos, derivados de los anteriores; número y características sociodemográficas de la población destinataria del programa y de los posibles beneficiarios y criterios de selección; estrategias de difusión y captación de los beneficiarios.</li> <li>c) Calidad técnica del programa.</li> <li>d) Adecuación del planteamiento de evaluación del programa.</li> <li>e) Adecuación del presupuesto al contenido del programa.</li> </ul> <p>Las ayudas se destinarán a programas que se adecuen a lo dispuesto en la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y al «Plan de Acción 2021-2024» y siguientes que la desarrollen.</p> <p>La gestión de estas ayudas se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	SI	X	NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	<p>El grado de avance se estima satisfactorio, considerando las especiales circunstancias de las corporaciones locales y de la programación de actividades, especialmente las relacionadas con la prevención en contextos de ocio, que han acontecido en 2020 y 2021 en relación con la pandemia por COVID-19. Aunque aún se identifican ciertas dificultades en algunas Corporaciones Locales para poder implementar correctamente las actividades previstas, se ha podido mantener, dentro de lo posible, la cobertura de apoyo a los programas presentados.</p> <p>Teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los indicadores (105,6%) y el peso de ponderación que cada uno de ellos supone en relación al cumplimiento del objetivo operativo, el grado de avance en la aplicación de la línea de subvención se estima en un 108,5% respecto a lo estimado para el año 2021.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	<p>Realización de un solo pago. Cuantía anual de la subvención supeditada a la posible ampliación del crédito inicial disponible en PGE para la aplicación 26.18.231A.462 a través del Fondo de Bienes Decomisados.</p>





4.7. LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)	
<b>Objetivo operativo</b>	Financiación de las entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones para la realización de diferentes tipos programas de carácter supracomunitario, en el marco competencial de la Administración General del Estado y al objeto de que su implementación colabore en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente y de las acciones y actividades previstas en los Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollen.
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones de carácter supracomunitario. Indirectamente, la población destinataria son las personas que sufren problemas de adicciones, aquellas que se encuentran en riesgo de sufrirlos y también la población general.
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Realización de programas de prevención, sensibilización, formación, reinserción/reincorporación social, apoyo psicoterapéutico a familias de personas adictas, mejora de la gestión y transparencia de las entidades, estudios e investigación y mantenimiento/apoyo a estructuras de coordinación, que colaboren a la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente y al cumplimiento de los Planes de Acción sobre Adicciones que la desarrollen. Los programas deberán ser de carácter supracomunitario (ámbito territorial de dos o más Comunidades Autónomas), por lo que sus objetivos y actividades precisarán de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascenderán la compartimentación en ámbitos autonómicos para ser eficaces.
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 Otros (especificar) :
	Las convocatorias son anuales. Debido a las diferentes características de los distintos tipos de programas a realizar, algún tipo de programa tiene como plazo de ejecución el día 31 del año natural en el que se publica la convocatoria y el resto tienen un plazo ampliado que, en general es el 31 de marzo de año siguiente a la publicación de la convocatoria. Sin embargo, durante la pandemia por COVID, los plazos han sido modificados, con carácter excepcional, y mediante Resolución de la persona titular del Ministerio de Sanidad.
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
	La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un ejemplar de una Memoria de Actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del programa objeto de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo, acompañada de dos ejemplares de los materiales realizados.</li> <li>- Una Memoria Económica abreviada por cada programa autorizado, que contenga una relación por cada concepto de gasto autorizado, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe.</li> </ul> Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición de los órganos de control que los soliciten. La evaluación de las memorias presentadas forma parte de los criterios de valoración de las próximas convocatorias de subvenciones. Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de entidades solicitantes/subvencionadas.</li> <li>- Nº de proyectos solicitantes/subvencionados.</li> <li>- Cuantía solicitada/concedida.</li> </ul>





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Apoyar la participación de las ONG del ámbito de las adicciones en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones y en el cumplimiento de las acciones y actividades previstas en los Planes de Acción de Adicciones mediante la financiación de diferentes tipos de programas.

**Nombre del Indicador** Nº de entidades solicitantes

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
16,59	150	96	64	150			150		

**Nombre del Indicador** Nº de entidades subvencionadas

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
17,18	110	81	73,6	110			110		

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos solicitados

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
22,83	240	219	91,2	240			240		

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos subvencionados

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
22,58	170	147	86,5	170			170		

**Nombre del Indicador** Cuantía solicitada

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
11,12	11.500.000	12.893.153,88	121,2	11.500.000			11.500.000		

(\*) En las líneas de subvenciones con concurrencia competitiva no es posible establecer un objetivo con respecto al número de solicitantes, de proyectos solicitados ni de proyectos subvencionados.

**Nombre del Indicador** Cuantía concedida

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
9,71	4.500.000	4.296.490	95,5	4.500.000			4.500.000		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	<p>4.296.490 €, procedentes de dos partidas presupuestarias diferentes. Hasta 2021, estas dos partidas presupuestarias daban lugar a dos convocatorias de subvención diferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A ONGs de ámbito estatal por importe de 996.490€ anuales, procedentes de PGE (de acuerdo lo aprobado en los presupuestos de los últimos tres años).</li> <li>- A ONGs de ámbito estatal en aplicación de la Ley 17/2003, por importe de 3.300.000 € (la asignación inicial de esta aplicación es simbólica en los PGE (3.000€), por lo que se recoge la cifra asignada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo.</li> </ul> <p>En 2021, se ha realizado una sola convocatoria con cargo al crédito disponible en ambas partidas presupuestarias, a una de las cuales (26.18.231A.482) se añade una ampliación de crédito procedente del Fondo de Bienes Decomisados.</p>
---	---







<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.481</b> y <b>26.18.231A.482</b> (996.490 € y 3.000 €, respectivamente).
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. A la aplicación de PGE dotada inicialmente con 3.000 euros (26.18.231A.482) se incorpora posteriormente la cuantía procedente el Fondo de Bienes Decomisados, tras la asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para el año corriente, hasta alcanzar la cantidad total de 3.300.000 €.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.481	996.490	996.490	100,00%	996.490			996.490		
26.18.231A.482	3.300.000*	3.300.000	100,00%	3.000			3.000		

(\*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

<b>Plan de acción</b>	Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras y cada año se tramitan las convocatorias correspondientes (dos convocatorias hasta 2020, una por cada aplicación presupuestaria, y una conjunta en 2021). Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (que se remiten a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento, los gastos subvencionables y cuantía, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono, modificación de la subvención, incompatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención, medidas de difusión y reintegro. Los criterios objetivos de valoración son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las ayudas se destinarán a programas que se adecuen a lo dispuesto en la «Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024» y al «Plan de Acción 2021-2024» o, en su defecto, el que se encuentre vigente. Cada convocatoria establece anualmente las líneas prioritarias consideradas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en virtud de los aspectos considerados más relevantes donde las organizaciones del tercer sector pueden ser más efectivas.</li> <li>- En todos los programas se tendrá especialmente en cuenta el planteamiento de los mismos con un criterio de calidad (objetivos, desarrollo de actividades, determinación y estimación de la población destinataria, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad y de procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica), la consideración de la perspectiva de género, así como el que los programas colaboren a la inclusión social de la población destinataria del mismo y fomenten la creación de empleo.</li> <li>- La gestión de estas ayudas se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.</li> </ul>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta. Es la primera vez que se realiza una única convocatoria destinada a ONG con cargo a dos aplicaciones presupuestarias diferentes.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<p><b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b></p>	<p>El grado de avance se estima satisfactorio en 2021, ya que aun con los cambios derivados de la fusión de dos líneas de subvención previas en una sola, se ha mantenido diversidad en tipología de entidades y tipología de programas, lo que permite la mejora en la implementación de las actividades previstas en el Plan de Acción sobre Adicciones. Asimismo, la variación en las cifras de previsión de los indicadores, con respecto a la situación previa de dos convocatorias diferentes, está en relación con la convergencia en una sola línea de subvención, resultando en beneficios no sólo para el órgano instructor de las convocatorias, sino también para las entidades, que pueden planificar la implementación de sus programas más sencillamente, además de ver reducida la carga administrativa asociada a cada convocatoria.</p> <p>Teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los indicadores (88,7%) y el peso de ponderación que cada uno de ellos supone en relación al cumplimiento del objetivo operativo, el grado de avance en la aplicación de la línea de subvención se estima en un 86,4% respecto a lo estimado para el año 2021.</p> <p>Es relación con lo anterior, cabe reseñar que la fusión de las dos líneas de subvención destinadas a ONG existentes hasta 2020 (una línea por cada partida presupuestaria, 481 y 482), ha resultado en una reducción del número de entidades presentadas y programas solicitados con respecto a las cifras estimadas en base a la suma para ambas convocatorias, debido a que algunas entidades se presentaban a ambas convocatorias y solicitaban subvención para programas similares o complementarios.</p>
<p><b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b></p>	<p>Realización de un solo pago. Cuantía anual de la subvención supeditada a la posible ampliación del crédito inicial disponible en PGE para la aplicación 26.18.231A.482 a través del Fondo de Bienes Decomisados.</p>





<b>4.8.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo de programas sobre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003</b>
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyo a la Federación Española de Municipios y Provincias para la reducción de la demanda de drogas e incidencia de adicciones en actuaciones de su competencia, dentro de la Estrategia Nacional de Adicciones.
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La FEMP, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. La FEMP, en su marco competencial correspondiente, realizará las actuaciones que se determinen cada año en el Convenio entre el Ministerio (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la FEMP.
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>A la FEMP, en aplicación de la Ley 17/2003:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollar e impulsar líneas de actuación en materia de reducción de la demanda de drogas en las Entidades Locales, favoreciendo la implantación y el desarrollo de programas de este tipo en el ámbito local (fundamentalmente beneficiarios que sean entidades de tamaño mediano y pequeño, inferior a los 100.000 habitantes y que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, ni Cabildos ni Consejos insulares).</li><li>- Establecer vías de colaboración entre las Entidades Locales y el Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) en los aspectos relacionados con la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas.</li><li>- Representar a los municipios en el órgano colegiado de participación correspondiente, dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, suministrando información que permita mejorar el proceso de toma de decisiones acerca de las políticas a adoptar en materia de drogodependencias, así como la adecuación de los programas de intervención a las nuevas situaciones y necesidades que vayan surgiendo.</li><li>- Posibilitar y dinamizar el intercambio de experiencias entre profesionales de las Entidades Locales al objeto de rentabilizar los esfuerzos en formación.</li><li>- Desarrollar y promover la formación continua y el reciclaje de los técnicos municipales en los temas relacionados con las drogodependencias.</li></ul> <p>En cumplimiento de lo recogido en la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 23.11.2001, la FEMP instará a las Entidades Locales a establecer vías de colaboración con la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en relación con las demandas que se generen con la utilización de los depósitos municipales para la custodia de los vehículos y embarcaciones decomisadas por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, así como a que faciliten las gestiones relacionadas con las retiradas de estos bienes de los puertos y depósitos municipales y adecúen las tarifas por las estancias a las aprobadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.</p> <p>Igualmente, la FEMP instará a las Entidades Locales a colaborar con la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en las tareas de publicidad de los procedimientos de venta de bienes inmuebles integrados en el Fondo de Bienes Decomisados insertando en los tabloneros de anuncios las convocatorias y anuncios de ventas de estos bienes, así como en la página web y a través de cualquier otro medio de información o comunicación de la FEMP o de las Entidades Locales.</p> <p>En concreto, los efectos que se pretenden con esta subvención serán los derivados de los desarrollos de las siguientes líneas de actuación, que podrán sufrir alguna modificación según informe la evaluación de necesidades y prioridades de cada ejercicio.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Continuación de las tareas del Grupo de trabajo de drogodependencias y otras adicciones.</li><li>2. Continuación con la implantación y desarrollo del Programa «Agente Tutor».</li><li>3. Implementación del «Programa Nacional Servicio Responsable» para la prevención del consumo de drogas y de otras conductas adictivas en entornos de ocio nocturno.</li><li>4. Apoyo al desarrollo del Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones.</li><li>5. Desarrollo de programas de reducción de la demanda de drogas y otras adicciones, así como de información, formación e intercambio de experiencias relacionadas con las adicciones entre profesionales de las Entidades Locales.</li><li>6. Colaboración en la mejora y extensión de los programas en las áreas de prevención, asistencia e incorporación social en el ámbito de las adicciones en España, con especial interés en la situación de la perspectiva de género y su incorporación a las diferentes áreas, y en el área de la prevención ambiental.</li></ol>





	7. Promoción y difusión a nivel internacional y, especialmente, en el marco iberoamericano, de la experiencia española en relación con las políticas de drogodependencias que se desarrollan en el ámbito local. 8. Mantenimiento y actualización de la base de datos de Planes Municipales de Drogodependencias o Adicciones, así como de posibles herramientas web derivadas de la primera.															
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar) :</td> </tr> </table> <p>Variable. Máximo un año natural.</p>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :											
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar) :													
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)
	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)														
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)														
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)														
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)														
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)														
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La FEMP remite, con carácter anual, y en el periodo establecido para ello, justificación económica de los gastos ejecutados y memoria de las actividades realizadas.</p> <p>Régimen de seguimiento: modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de acuerdo con lo recogido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Seguimiento: seguimiento técnico de las actuaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el Convenio correspondiente.</p> <p>Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son los siguientes: nº de líneas de actuación acometidas y cuantía concedida, ambos respecto a los valores objetivo planteados.</p>															
<b>Costes previsibles para su realización</b>	350.000 €.															
<b>Fuentes de financiación</b>	<p><b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.483</b></p> <p><b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.</p> <p>Fondo de Bienes Decomisados, asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para cada año.</p>															

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria 26.18.231A.483	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	350.000	350.000	100,00%	3.000			3.000		

(\*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

<b>Plan de acción</b>	Elaboración y aprobación de la resolución de concesión, ejecución de las actuaciones correspondientes y justificación de las mismas.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>X</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	X	NO
SI	X	NO					
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X	NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	El grado de avance en 2021 se estima satisfactorio, dado que se ha alcanzado el 100% de la ejecución presupuestaria y se han realizado actividades que han permitido progresar (realización de jornadas, elaboración de productos, impulso de la implementación de programas de prevención de adicciones, desarrollo de página web específica, etc.) en 7 de las 8 líneas de actuación previstas.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Realización de un solo pago. Cuantía anual de la subvención supeditada a la posible ampliación del crédito inicial disponible en los Presupuestos Generales del Estado a través del Fondo de Bienes Decomisados.





<b>4.9.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyar y fomentar la investigación en adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Proyectos de investigación sobre drogodependencias y otras adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Acción Estratégica 1, Salud), y en el de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	La realización de proyectos concretos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud, referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, cuyos resultados deben suponer un avance en el ámbito de las adicciones y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios en el ámbito de las adicciones. Los objetivos operativos se relacionan con las prioridades que, cada año y en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, son reflejadas explícitamente en la orden o resolución de convocatoria.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	Otros (especificar) :
	El plazo de ejecución de los programas subvencionados será de 1, 2 o 3 años naturales posteriores a la fecha de la Resolución de cada convocatoria.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Una vez finalizado el periodo de ejecución de actividades determinado en la convocatoria, las entidades subvencionadas deben remitir justificación en los términos que determina la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Concretamente deben aportar una memoria económica justificativa de los gastos realizados, que habrá de acomodarse al presupuesto aprobado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y un informe final de resultados del proyecto de investigación realizado.</p> <p>Asimismo, los proyectos que consten de más de una anualidad de ejecución, deben realizar tanto la justificación económica como la técnica correspondiente a las actividades realizadas en cada anualidad, así como remitir un avance de los trabajos realizados en la anualidad anterior antes de que le sea abonada la cantidad correspondiente a la siguiente anualidad.</p> <p>Las memorias técnicas, una vez aprobadas por la Delegación, son publicadas en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para conocimiento de la comunidad científica y del público en general como ejercicio de transparencia.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de entidades solicitantes/subvencionadas.</li> <li>- Nº de proyectos presentados/ subvencionados.</li> <li>- Cuantía solicitada/concedida.</li> </ul>		





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica o de salud pública y servicios de salud, de utilidad para el ámbito

**Nombre del Indicador** Nº de entidades solicitantes

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
23,43	30	45	150	30			30		

**Nombre del Indicador** Nº de entidades subvencionadas

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
12,5	15	19	126,7	15			15		

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos presentados

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
24,51	60	78	130	60			60		

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos subvencionados

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
10,18	30	22	73,3	30			30		

**Nombre del Indicador** Cuantía solicitada

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
21,50	5.400.000	8.272.837	153,2	5.400.000			5.400.000		

**Nombre del Indicador** Cuantía concedida

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
8,24	1.600.000	1.209.790	75,6	1.600.000			1.600.000		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Con carácter general, PGE 609.790 € procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, cuantía que se ve ampliada por créditos procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Hasta 2019 se venían añadiendo 450.000€ procedentes del FBD. En 2020 la cuantía disponible inicialmente en PGE se vio aumentada en 1.050.000€ procedentes del FBD y en 2021, la cuantía disponible inicialmente en PGE se vio aumentada en 600.000 €. Total: 1.209.790 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.781</b> (718.930 €) + <b>26.18.231A.751</b> (490.960 €) (Total PGE 609.790 €) <b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. En 2021, 600.000€ procedentes del Fondo de Bienes Decomisados, asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para el año corriente.





### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.781	718.930	718.930	100,00%	609.790			609.790		
26.18.231A.751	490.860	490.860	100,00%	-			-		

(\*) El importe del crédito inicial ha sido ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, hasta un total entre las dos partidas de 1.209.709 €.

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de esta línea de subvenciones y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente que se adecuará a estas bases reguladoras y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a su Reglamento, establecido por Real Decreto 887/2006.</p> <p>Estas subvenciones están dirigidas a centros españoles de I+D, tanto públicos, tales como universidades y centros hospitalarios dependientes de cualquier Administración Pública, como privados sin ánimo de lucro, como son las fundaciones dedicadas exclusivamente a la investigación dependientes de instituciones sanitarias o universidades privadas.</p> <p>Los proyectos presentados pueden realizarse en una, dos o tres anualidades.</p> <p>Se trata de subvenciones por anualidades con pago anticipado, y se articulan mediante convocatoria pública de concurrencia competitiva bajo los principios de transparencia, objetividad y no discriminación y deben ser justificadas año a año al finalizar el periodo de ejecución.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Al tratarse de una subvención en concurrencia competitiva no es posible determinar con anterioridad si los proyectos serán presentados por (y posteriormente concedidos a, si así se recoge en la correspondiente resolución de concesión) entidades investigadoras públicas dependientes de Comunidades Autónomas o bien a entidades privadas sin fines de lucro.</p> <p>Por tanto, independientemente de que las cuantías concedidas deban consignarse en partidas presupuestarias diferentes y específicas dependiendo del tipo de destinatario de las ayudas (26.18.231A.781 y 26.18.231A.751), no es posible considerarlas líneas de subvención independientes.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	El grado de avance se estima satisfactorio en 2021. En 2020 y 2021 se han venido incrementado los fondos destinados a estas ayudas, lo que ha permitido un incremento en el número de proyectos financiados.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Realización de pagos anticipados por anualidades, para lo que se realizan las correspondientes retenciones en cada convocatoria. Cuantía de la subvención del año en que se realiza la convocatoria supeditada a la posible ampliación del crédito inicial disponible en PGE para la aplicación 26.18.231A.482 a través del Fondo de Bienes Decomisados. Teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los indicadores (118,1%) y el peso de ponderación que cada uno de ellos supone en relación al cumplimiento del objetivo operativo, el grado de avance en la aplicación de la línea de subvención se estima en un 129% respecto a lo estimado para el año 2021.







<b>4.10.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para programas supracomunitarios sobre adicciones desarrollados por ONG'S de ámbito estatal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo Operativo</b>	Apoyo a ONG en realización de programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones, en relación al impacto de la pandemia por COVID19.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones de carácter supracomunitario.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Desarrollo de proyectos de transformación relacionados con la prevención y tratamiento a las adicciones, financiados con cargo a fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con las siguientes finalidades:</p> <p>a) Mejora de los sistemas de información.</p> <p>b) Creación y mantenimiento de recursos habitacionales para personas consumidoras de drogas sin hogar.</p> <p>c) Consolidación de los programas de prevención de adicciones de mayor valor, que incluye su digitalización.</p> <p>d) Mejora de la capacitación de los profesionales en relación a las adicciones comportamentales.</p> <p>Los proyectos deberán ser de carácter supracomunitario (ámbito territorial de dos o más CCAA), por lo que sus objetivos y actividades precisan de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascenderán la compartimentación en ámbitos autonómicos para ser eficaces.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	Incluido en proceso de gestión de las convocatorias de ayudas económicas que con carácter anual se desarrollan por este centro directivo (es decir, 30 de diciembre del año natural de la convocatoria y 30 de junio del año siguiente a ésta, según procedencia de los fondos primarios).		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un ejemplar de una Memoria de Actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del proyecto objeto de subvención, en el que se detallen las inversiones y actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo.</li> <li>- Una Memoria Económica abreviada por cada proyecto autorizado, que contenga:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una relación, clasificada por conceptos, de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, fecha de emisión, el concepto de gasto y su importe. Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad durante al menos cinco años a disposición de los órganos de control que los soliciten y considerando igualmente lo establecido en artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (Reglamento Financiero), la entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación o de tres años si la financiación no supera sesenta mil euros.</li> </ol> </li> </ul>		





	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Un resumen de los gastos incurridos en la realización del proyecto subvencionado, con la misma distribución por conceptos que la previsión de gastos, señalando las desviaciones producidas en relación con la misma.</li> <li>3. Una declaración sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para los proyectos subvencionados, con indicación del importe y aplicación del mismo, en su caso.</li> <li>4. Una declaración sobre si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos y cuantía y aplicación de los mismos, en su caso.</li> <li>5. Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, o del exceso de financiación por otros ingresos del proyecto, así como de los intereses derivados de los mismos.</li> </ol> <p>– Informe de Auditoría: un informe de revisión de la cuenta justificativa emitido por un auditor en activo, o empresa de auditoría de cuentas, con inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas (ICAC). Este informe se realizará de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La entidad beneficiaria deberá mantener el compromiso de «no causar un perjuicio significativo», en relación a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, es decir, no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales, en su caso, en el sentido en del artículo 17 del citado Reglamento.</p> <p>Asimismo, el seguimiento será realizado de acuerdo también con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
--	--

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Apoyo a ONG en realización de programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones, en relación al impacto de la pandemia por COVID19

**Nombre del Indicador** (Nº de entidades subvencionadas/ Nº entidades solicitantes)\*100

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	<b>60</b>	*	*	<b>60</b>					

**Nombre del Indicador** (Nº de proyectos subvencionados / Nº de proyectos solicitados)\*100

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	<b>60</b>	*	*	<b>60</b>					

(\*) No disponible. Pendiente concesión subvenciones en 2022.

<b>Costes previsible para su realización</b>	3.300.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<p><b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.50.230A.482</b> (2021) / <b>26.50.23RB.482</b> (2022)</p> <p><b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.</p> <p>Fondos UE Programa 230A. Mecanismo de recuperación y resiliencia, Concepto 482 (2021).</p>





Fondos UE Programa 23RB. Mecanismo de recuperación y resiliencia, Concepto 482 (2022).

## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.230A.482	3.300.000	0	0,00%	3.300.000					
26.50.23RB.482									

<b>Plan de acción</b>	Se estará a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto a lo establecido para una de las diez políticas palanca: VI-Pacto por la ciencia y la innovación, a la que se adscribe el Componente 18: Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Adicionalmente, se estará a lo previsto para las ayudas a Organizaciones No Gubernamentales, en el marco de la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y al «Plan de Acción 2021-2024» o, en su defecto, el que se encuentre vigente, en base a la norma reguladora de dichas ayudas y en la prioridad de financiar programas relativos a los intervenciones relativas a la pandemia por COVID19, en su ámbitos de prevención, atención, reinserción, adecuación de estructuras, etc.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La tramitación de la convocatoria se encuentra en estado muy avanzado. El 6 de noviembre de 2021 se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente en el BOE, y el 20 de noviembre de 2021 fue publicado el extracto de esta última. El 10 de diciembre de 2021 se publicó el listado provisional de admitidos y pendientes de subsanación, y con fecha de 18 de enero de 2022 el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, dándose inicio a la fase de evaluación. A fecha de cumplimentación de esta ficha (16 de marzo de 2022) se ha finalizado la fase de evaluación, se han celebrado dos reuniones de la Comisión de Valoración y se ha publicado en la web de la DGPNSD la propuesta de Resolución de concesión provisional, estando abierto el correspondiente periodo de alegaciones.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Como el crédito no pudo ejecutarse durante el ejercicio 2021, pero el gasto sí fue autorizado, se está preparando el expediente de incorporación de crédito en el Servicio 50 del Presupuesto del Ministerio de Sanidad, en aplicación del artículo 42 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mencionado precepto señala lo siguiente: "A los efectos previstos en el apartado a) del artículo 58 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, podrán incorporarse a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos que amparen gastos autorizados, dotados en el servicio «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección, (...).





<b>4.11.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyar y fomentar la investigación en adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones y dirigidos a reducir el impacto, prevenir o controlar los efectos de la pandemia por COVID19 en las poblaciones objeto de las actuaciones de esta Delegación.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Proyectos de investigación sobre drogodependencias y otras adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Acción Estratégica 1, Salud), y en el de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Los objetivos operativos corresponden al grado de cobertura que la convocatoria aporte específicamente materia de investigación sobre el control y prevención del impacto de la pandemia COVID19 en el problema de las adicciones, en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Las entidades subvencionadas deberán remitir justificación en los términos que determina la Ley General de Subvenciones, aportando una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que habrá de acomodarse al presupuesto aprobado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y un informe final de resultados del proyecto de investigación realizado.</p> <p>Las memorias técnicas, una vez aprobadas por la Delegación, son publicadas en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para conocimiento de la comunidad científica y del público en general como ejercicio de transparencia.</p> <p>En el caso de que la línea de subvención fuese finalmente de carácter plurianual, los proyectos que constasen de más de una anualidad de ejecución, deberán realizar tanto la justificación económica como la técnica correspondiente a las actividades realizadas en cada anualidad, así como remitir un avance de los trabajos realizados en la anualidad anterior antes de que le sea abonada la cantidad correspondiente a la siguiente anualidad.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La entidad beneficiaria deberá mantener el compromiso de «no causar un perjuicio significativo», en relación a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, es decir, no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales, en su caso, en el sentido en del artículo 17 del citado Reglamento.</p> <p>Asimismo, el seguimiento será realizado de acuerdo también con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>		





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica o de salud pública y servicios de salud, dirigidos a la prevención y control del impacto de la pandemia por COVID19 en las adicciones

**Nombre del Indicador** N° de entidades subvencionadas/ n° entidades solicitantes)\*100

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	50	*	*	50					

**Nombre del Indicador** (N° de proyectos subvencionados / N° de proyectos solicitados)\*100

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	50	*	*	50					

(\*) No Disponible. Convocatoria Pendiente.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.050.000€ del presupuesto de 2021 y 1.050.000€ del presupuesto de 2022.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p><b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.50.230A.781</b> (2021) / <b>26.50.23RB.781</b> (2022)</p> <p><b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.</p> <p>Fondos UE Programa 230A. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Concepto 781 (2021).</p> <p>Fondos UE Programa 23RB. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Concepto 781 (2022).</p>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.230A.781 26.50.23RB.781	1.050.000	0	0,00%	1.050.000					

<b>Plan de acción</b>	<p>Se estará a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto a lo establecido para una de las diez políticas palanca: VI-Pacto por la ciencia y la innovación, a la que se adscribe el Componente 18: Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Adicionalmente, se estará a lo previsto para las ayudas a proyectos de investigación en adicciones, en el marco de la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» o, en su defecto, el que se encuentre vigente, en base a la norma reguladora de dichas ayudas y en la prioridad de financiar programas relativos a proyectos de investigación dirigidos a mejorar el conocimiento en la prevención y control del impacto de la pandemia por COVID19 en las adicciones.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	<p>Las peculiaridades de estos proyectos de investigación y el tiempo necesario para obtener los adecuados resultados de la investigación aconsejaron la fusión del presupuesto de dos anualidades (2021 y 2022) en una única convocatoria, por un total de 2.100.000 euros.</p> <p>Las bases reguladoras y la convocatoria fueron informadas favorablemente por la Abogacía del Estado y la Intervención, pero no llegaron a publicarse en 2021.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	<p>Al no estar el gasto autorizado, no existe una garantía total de poder recuperar los créditos correspondientes a 2021 (1.050.000 €).</p> <p>Si se incorporaran los créditos de 2021 en un plazo razonable, se procedería a la publicación de la convocatoria, tal cual fue informada, de modo que los proyectos puedan realizarse en un periodo de dos años y justificarse posteriormente (a lo largo del ejercicio 2024).</p> <p>De no incorporarse los créditos de 2021 se revisarían las bases reguladoras y convocatoria disponible para 2021, contando con el importe exclusivo de los créditos de 2022.</p>





**Objetivo 5: Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información**





<b>5.1.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS</b>		
<b>Objetivo estratégico</b>	Desarrollo, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Información Sanitaria (SIS).		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas.		
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Financiar determinadas actuaciones que deben llevar a cabo las comunidades autónomas (CCAA) para la construcción y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria común.</p> <p>El Sistema de Información constituye el elemento vertebrador del Sistema Nacional de Salud y es un instrumento imprescindible para la cohesión, equidad y perfeccionamiento del sistema sanitario público:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disponer de datos e indicadores que permitan adaptar sistemáticamente la respuesta de las organizaciones sanitarias a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.</li> <li>2. Generar conocimiento para que el Sistema Nacional de Salud actúe desde evidencias contrastadas y apliquen todos aquellos avances que el desarrollo científico pone al servicio de la medicina.</li> <li>3. Mejorar la práctica clínica facilitando que los profesionales que actúan en el ámbito de la salud tengan a su disposición estándares, referencias y en general marcos de actuación que faciliten su labor y permitan un ejercicio profesional más seguro y efectivo.</li> </ol>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otro (especificar) :
	Continuo. Se trata de apoyar a las CCAA en la adaptación de los sistemas de información propios a las necesidades progresivas del SNS, para lo cual deben realizar actuaciones de normalización, registro y extracción reglada de sus datos para su incorporación a los sistemas del Ministerio de Sanidad. Es una actividad continua, que se va desplegando en función de las áreas de interés derivadas de la propia evolución de la situación de salud, del sistema sanitario y de las ciencias del dato.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente: <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i>		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	2.006.950 €		
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.03.313E.458</b>		
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		







## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.03.313E.458	2.006.950	2.006.950	100%	2.006.950			2.006.950		

<b>Plan de acción</b>	Esta línea supone un desarrollo continuo de los elementos y productos que componen el Sistema de Información Sanitaria del SNS, construido conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y las CCAA. Va consolidando los servicios de información comunes a la vez que incorpora en cada ejercicio actuaciones emergentes sobre el Sistema de Información del SNS acordes a la evolución de la sanidad, que va modificando las necesidades de información e indicadores. Se acompaña igualmente con la progresiva transformación digital que va proporcionando nuevas herramientas de la información en el ámbito de la sanidad. Sobre las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Interterritorial del SNS, se va avanzando con programas anuales en el desarrollo del SIS a través de diferentes grupos de trabajo Ministerio de Sanidad-CCAA.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Desarrollo y mantenimiento de los Sistemas de Información asistenciales del SNS <a href="https://www.msbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/Analisis_actividad_asistencial.htm">https://www.msbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/Analisis_actividad_asistencial.htm</a>								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Informe anual de cumplimiento de objetivos elaborado a partir de las memorias científica y económica de las actividades desarrolladas por las Comunidades Autónomas en el marco del plan de trabajo de la mejora de los Sistemas de Información del SNS. Disponibilidad de los datos de las CCAA en el Ministerio de Sanidad en tiempo y forma.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	La ejecución de los proyectos requiere una financiación para cada ejercicio, informada por el Consejo Interterritorial de SNS. No tiene repercusiones económicas para el ejercicio siguiente.





<b>5.2.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CCAA para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS</b> <b>(se procede a la baja de esta línea en el PES 2021-2023)</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Transferencias a Comunidades Autónomas para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información en Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas.		
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Los proyectos y las medidas para el desarrollo del presente programa serán gestionados por las Comunidades Autónomas y podrán destinarse a gastos de personal e inversiones.</p> <p>En todos los proyectos se contemplará el desarrollo de modelos de datos e interfaces de intercambio que faciliten la interoperabilidad y la federación de repositorios de datos, así como la puesta a disposición del SNS de la documentación y las licencias de uso no exclusivas y sin limitación de todos los desarrollos de sistemas de información que hayan sido financiados con cargo a estos programas, con excepción de aquellos productos de uso comercial de propiedad de terceros que puedan formar parte de los citados sistemas (por ejemplo, software de base de datos).</p> <p>Asimismo, podrán contemplarse proyectos cuyo objetivo sea incorporar modelos de datos e interfaces de comunicación a sistemas de información pre-existentes definidos por el Ministerio de Sanidad, siempre que las pruebas de integración sean validadas por dicho Ministerio.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	Otro (especificar) :
	2022-2024		
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Al tratarse de una subvención directa no es necesario establecer indicadores de seguimiento.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	-		
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.05.313E.451</b>		
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.05.313E.451	216.969.511,35	216.969.511,35	100,00%	-	-	-	-	-	-

<b>Plan de acción</b>	No se requiere			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI





<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		<b>SI</b>			<b>NO</b>	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se han realizado las transferencias en su totalidad, se realizará seguimiento de la aplicación de la subvención en los años 2022-2024. El avance es positivo y según lo previsto.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Ninguna





5.3.	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Transferencias a CCAA para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS</b> <b>(se procede a la baja de esta línea en el PES 2021-2023)</b>		
Objetivo operativo	Transferencias a Comunidades Autónomas para gastos para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS.		
Área de competencia afectada	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS)		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Los proyectos y las medidas para el desarrollo del presente programa serán gestionados por las Comunidades Autónomas y podrán destinarse a gastos de personal e inversiones.</p> <p>En todos los proyectos se contemplará el desarrollo de modelos de datos e interfaces de intercambio que faciliten la interoperabilidad y la federación de repositorios de datos, así como la puesta a disposición del SNS de la documentación y las licencias de uso no exclusivas y sin limitación de todos los desarrollos de sistemas de información que hayan sido financiados con cargo a estos programas, con excepción de aquellos productos de uso comercial de propiedad de terceros que puedan formar parte de los citados sistemas (por ejemplo, software de base de datos).</p> <p>Asimismo, podrán contemplarse proyectos cuyo objetivo sea incorporar modelos de datos e interfaces de comunicación a sistemas de información pre-existentes definidos por el Ministerio de Sanidad, siempre que las pruebas de integración sean validadas por dicho Ministerio.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual	2021-2023	Otro (especificar) :
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Al tratarse de una subvención directa no es necesario establecer indicadores de seguimiento.		
Costes previsible para su realización			
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.05.313E.751</b>		
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.05.313E.751	162.727.133,51	162.727.133,51	100,00%	-	-	-	-	-	-

Plan de acción				





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad						

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	100
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Ninguna





<b>5.4.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Plan para la renovación de las tecnologías sanitarias en el Sistema Nacional de Salud (Plan Inveat). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>								
<b>Objetivo operativo</b>	Renovación y ampliación de, al menos, 750 equipos de alta tecnología en el SNS.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Hospitales públicos de gestión pública del Sistema Nacional de Salud								
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Renovación y ampliación de, al menos, 750 equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar) :				
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Seguimiento trimestral del % de equipos licitados respecto a los elegidos como financiables y del porcentaje de equipos adjudicados respecto a los elegidos como financiables.</p> <p>Auditorias.</p> <p>Seguimiento y control de la ejecución de las inversiones: expedientes de contratación, recopilación de facturas, actas de entrega y demás documentos justificativos.</p> <p>Verificación y comprobación técnica de la instalación de equipos y su puesta en funcionamiento mediante auditorias "in situ".</p>								
<b>Costes previsible para su realización</b>	796.100.000 € distribuidos en dos anualidades: 400.000.000 € en 2021 y 396.100.000 € en 2022.								
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.50.310A.751 / 26.50.31RA.751 / 26.50.31RA.290</b>								
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -								

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.751 26.50.31RA.751	399.997.793	399.997.793	100%	396.100.000			2.207 (*)		

(\*) Crédito excedentario de 2021 que se incorpora al presupuesto del ejercicio.

<b>Plan de acción</b>	<p>El objetivo del Plan Inveat es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad de pacientes y profesionales.</p> <p>Este Plan persigue las siguientes metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS.</li> </ol>
-----------------------	---





	<p>2. Aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen.</p> <p>3. Ampliar el parque tecnológico del SNS para, en primer lugar, garantizar una tasa media de densidad de equipos por 100.000 habitantes equitativa en el territorio nacional y, en segundo lugar, situarlo, de forma progresiva, en la media europea en términos de densidad de equipos.</p> <p>El alcance de este Plan es la inversión en equipos de alta tecnología de titularidad y gestión pública en centros, también, de titularidad y gestión pública del SNS, contemplando los siguientes tipos de equipos: Acelerador Lineal de Partículas, Resonancia Magnética, Equipo de Braquiterapia Digital, Equipos de Hemodinámica, Tomografía Axial Computarizada de planificación, Gammacamara, Angiografía Neurorradiología, Angiografía Vasculat, Tomografía por emisión de positrones y TAC, Tomografía Axial Computarizada.</p> <p>Se contempla la adquisición de al menos 750 equipos de alta tecnología distribuidos en dos ámbitos:</p> <p>a) Renovación de equipos que superen los 12 años de antigüedad, independientemente de su intensidad de uso. Excepto en el caso de los aceleradores lineales y los TAC que se renovarán a partir de 10 años siguiendo las recomendaciones de las sociedades científicas. Se estima que esta adquisición supondrá el 80-85% del presupuesto.</p> <p>b) Ampliación de equipos seleccionados a partir de Planes de inversión aportados por las CCAA y priorizados considerando la tasa de densidad de equipos por 100.000 habitantes (población ajustada), el esfuerzo inversor realizado por la CA en la renovación de equipos y la intensidad de uso de los equipos ya instalados en el centro. El resultado es que se estima que ello supondrá el 15-20% del presupuesto del Plan.</p> <p>Con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición, así como alcanzar la máxima eficiencia, se ha realizado la licitación de ocho Acuerdos marco para la adquisición de los equipos definidos, en el que han sido seleccionados varios adjudicatarios por cada lote de manera que las CCAA formalizarán la adquisición mediante contratos derivados o segundas licitaciones.</p> <p>El Plan INVEAT se encuentra publicado en la WEB del Ministerio de Sanidad (<a href="https://www.sanidad.gob.es/profesionales/prestacionesSanitarias/PlanINVEAT/pdf/Plan_INVEAT.pdf">https://www.sanidad.gob.es/profesionales/prestacionesSanitarias/PlanINVEAT/pdf/Plan_INVEAT.pdf</a>)</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI	NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La ejecución de esta línea de financiación y el grado de ejecución de los objetivos operativos son adecuados; se ha ejecutado la totalidad del crédito destinado para el desarrollo del plan de trabajo anual y se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	En el ejercicio 2022 se prevé transferir el crédito restante a las CCAA, INGESA y Defensa para la adquisición de los equipos culminándose la ejecución presupuestaria en inversiones del Plan INVEAT.





<b>5.5.</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan para financiar el nuevo sistema de información de la red de vigilancia en salud pública. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Ampliar, mejorar e integrar los sistemas de información de enfermedades transmisibles y no transmisibles existentes en España. Estos sistemas de información estarán compuestos por el nodo central (Centro Estatal de Salud Pública y Ministerio de Sanidad) y los nodos regionales.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Salud Pública)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>El desarrollo de sistemas de información de cada uno de los sistemas de vigilancia que integren las fuentes de información y aseguren la interoperabilidad de las fuentes de información necesarias para la vigilancia en salud pública.</p> <p>La implementación de los estándares que permitan la interoperabilidad entre los sistemas de información en el intercambio y transmisión de datos independientemente de su plataforma tecnológica o de su lenguaje de programación.</p> <p>El desarrollo la interoperabilidad entre las fuentes de datos necesarias para la vigilancia en salud pública y con los sistemas de información de la Red de Vigilancia en Salud Pública.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Este proyecto se enmarca en el Componente 18, Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud". En consecuencia, se prolonga durante 3 ejercicios, 2021, 2022 y 2023.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el artículo 86.2 Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.310A.752	13.000.000	13.000.000	100,00%	-	-	-	3.200.000		

<b>Plan de acción</b>	Esta transferencia se enmarca en el Componente 18, en la Inversión 3 "Aumento de las capacidades de respuesta ante crisis sanitarias.", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En tanto se recoge por primera vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se preveía en el plan estratégico anterior. Además, la ejecución por parte de las Comunidades Autónomas se prolonga durante tres años, desde 2021 a 2023, por lo que todavía no se cuentan con datos suficientes para valorar el grado de ejecución alcanzado.			







Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	X	
---	--	----	--	--	----	---	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Para este ejercicio no se prevé distribución de fondos a Comunidades Autónomas en este proyecto.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Se realizó una redistribución de crédito.





<b>5.6.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A CCAA para la transformación digital en el área de sanidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Transferencias a Comunidades Autónomas para el desarrollo de políticas de impulso de salud digital en el SNS.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS) (Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el SNS)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas e INGESA.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Transformación digital de la atención primaria del SNS: <ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de salud digitales.</li> <li>Servicios de atención personalizada.</li> <li>Transformación digital de los servicios de soporte a la actividad asistencial.</li> </ul>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	-		

<b>Costes previsible para su realización</b>	-
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.50.31KC.750</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.50.31KC.750	-	-	-	70.000.000			70.000.000		

<b>Plan de acción</b>	Estrategia de Salud Digital del SNS.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	-			





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SI			NO	
---	--	----	--	--	----	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	-
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Ninguna.





**Objetivo 6: Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.**





<b>6.1.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Fomento del conocimiento y la investigación en la donación y los trasplantes de órganos, células y tejidos.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Organización Nacional de Trasplantes		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Licenciados y Diplomados Universitarios.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2018-2020	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) :
	Cuatro años, desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Licenciado; y un total de dos años, desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Seguimiento continuo a través del tutor designado. Una vez finalizado el periodo becado, realización, por parte del becario, de una memoria en la que describe las actividades realizadas, los resultados conseguidos y los objetivos a alcanzar en el siguiente periodo. Informe del tutor del becario indicando la consecución o no de los objetivos marcados para el periodo becado.		

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes								
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de becas completadas								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Informe del tutor								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>100</b>	4	4	100%	4			4		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	67.410 € en el caso de becas encuadradas en la modalidad de licenciado universitario y diplomado universitario.								
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE:</b> Aplicación Presupuestaria. <b>26.105.313D.480</b>								
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -								

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

<b>Aplicación Presupuestaria</b> <b>26.105.313D.480</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	67.450	57.532,02	85,30%	67.450			67.450		





<b>Plan de acción</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos actuando sobre la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante. Fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización de órganos y tejidos.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La evaluación de estos planes es muy positiva, los resultados alcanzados por la ONT, manteniendo la hegemonía internacional tienen también en el personal becado que trabaja, junto con su tutor, durante su formación, en programas para conseguir la optimización de la donación y el trasplante de órganos actuando sobre la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante, así como en el fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI		NO	X

(\*) No es necesario al registrarse por lo marcado en el art. artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se han ejecutado al 100% tres becas formativas de enero a junio del 2021 y 4 becas de julio a diciembre de 2021.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	No tiene repercusión financiera por lo limitado de la dotación.





<b>6.2.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Organización Nacional de Trasplantes		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Fomento y financiación de actividades desarrolladas por las instituciones y entidades anteriormente referidas.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
	El ejercicio presupuestario, excepto para las subvenciones destinadas a: actividades formativas y proyectos de promoción; actividades dirigidas a la mejora de la calidad en el proceso de donación; actividades de acreditación y registro; y actividades de valoración de predisposición a la donación, cuyo plazo de ejecución abarca desde el ejercicio correspondiente al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	Línea 1 (subvenciones destinadas a compensar la extracción, el trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos) y Línea 1a (financiación para compensar la actividad extractora de órganos):		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Nº de órganos extraídos por tipo de órgano.</li> <li>- Frecuencia de medida (continua acumulativa) y frecuencia de evaluación (semestral y anual).</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Extracciones previstas para cada año.</li> </ul>		
	Línea 1b (financiación para compensar la actividad trasplantadora de órganos):		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Nº de trasplantes por tipo de órgano.</li> <li>- Frecuencia de medida: Continua acumulativa.</li> <li>- Frecuencia de evaluación: Semestral y Anual.</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Trasplantes previstos para cada año.</li> </ul>		
	Línea 1c (financiación para compensar el grado de contribución de cada centro a los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático que se corresponde con el porcentaje de trasplantados actualizados del total de trasplantados en años anteriores en seguimiento):		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros.</li> <li>- Frecuencia evaluación: Anual.</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Incrementar el grado de cumplimentación de los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático.</li> </ul>		
	Línea 1d (financiación para compensar el grado de contribución de la comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación):		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación en el año evaluado, medido como el nº de centros participantes en auditorías internas del Programa en relación con el nº de centros autorizados para la donación.</li> <li>- Frecuencia evaluación: Anual.</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Alcanzar la máxima participación en el Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación.</li> </ul>		





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Riñón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
28,15	3.105	3.731	120%	3.416			3.757		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Hígado**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
11,23	1.239	1.468	118%	1.363			1.499		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Corazón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2,20	242	346	143%	266			293		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Pulmón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
6,85	755	876	116%	831			914		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Páncreas**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1,07	118	153	129%	130			142		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Intestinos**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0,02	5	7	140%	5			6		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Riñón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
9,97	2.567	2.950	115%	2.824			3.106		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Hígado**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
3,58	920	1.078	117%	1.012			114		

**Nombre del Indicador** Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Corazón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0,87	225	302	134%	248			272		







Nombre del Indicador N° de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Pulmón**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>1,22</b>	314	362	115%	346			380		

Nombre del Indicador N° de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Páncreas**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,22</b>	57	82	144%	63			69		

Nombre del Indicador N° de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Intestinos**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,01</b>	3	7	233%	3			4		

Nombre del Indicador Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Hepático**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>13,22</b>	75	98	131%	75			75		

Nombre del Indicador Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Pulmonar**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>2,22</b>	75	86	115%	75			75		

Nombre del Indicador Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Pancreático**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,40</b>	25	31	124%	40			50		

Nombre del Indicador Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Renal de vivo**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>1,47</b>	75	72	96%	75			75		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ANDALUCÍA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>2,79</b>	77	70	91%	77			77		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ARAGÓN**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,46</b>	80	60	75%	80			80		





Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ASTURIAS**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,44</b>	100	100	100%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ISLAS BALEARES**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,49</b>	100	100	100%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **COMUNIDAD CANARIA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,93</b>	100	86	86%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CANTABRIA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,25</b>	100	100	100%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CASTILLA-LA MANCHA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,88</b>	100	100	100%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CASTILLA Y LEÓN**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,94</b>	91	82	90%	91			91		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CATALUÑA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>2,91</b>	88	64	73%	88			88		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **COMUNIDAD VALENCIANA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>1,98</b>	92	50	54%	92			92		





Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **EXTREMADURA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,46</b>	100	100	100%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **GALICIA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>1,06</b>	91	91	100%	91			91		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MADRID**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>1,95</b>	68	31	46%	68			68		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MURCIA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,51</b>	80	60	75%	80			80		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **NAVARRA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,28</b>	100	50	50%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **PAÍS VASCO**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,79</b>	83	80	96%	83			83		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **RIOJA, LA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0,14</b>	100	0	0%	100			100		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CEUTA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0</b>	0	100	-	0			0		





Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MELILLA**

Fuente Obtención Dato Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0,02	100	100	100%	100			100		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.029.585 € destinados a las subvenciones para compensar la extracción, el trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria. <b>26.105.313D.482</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.105.313D.482	1.029.585	1.009.476,89	98,05%	2.059.170			2.059.170		

(\*) El 50% del crédito total de la partida presupuestaria 26.105.313D.482

<b>Plan de acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivación de las actividades dirigidas a la promoción de la donación, extracción y trasplante.</li> <li>- Investigación en materias relacionadas directa o instrumentalmente con la coordinación, donación, logística, gestión, difusión del conocimiento y calidad de vida del trasplante.</li> </ul>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objeto de esta línea de subvención es fomentar y financiar a instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.</p> <p>Los efectos que se están consiguiendo con estas actuaciones son la mejora de los índices de donación y, por tanto, el aumento del número de trasplantes, así como la calidad y viabilidad de estos, para conseguir que los ciudadanos que necesiten un trasplante tengan las máximas probabilidades de ser trasplantados en el menor plazo de tiempo posible y con los mejores pronósticos.</p> <p>En todo el sistema, los Coordinadores de Trasplantes (hospitalarios, territoriales y nacional), tienen una participación esencial y es imprescindible que cuenten con los medios suficientes para poder desarrollar su labor. La importancia de las subvenciones en la cohesión y la unidad de acción del modelo español es capital, constituyendo para muchos agentes del sistema la única fuente de financiación disponible y específica para la consecución de estos fines.</p>									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	<p>Se ha ejecutado el 98.05% de lo subvencionado para actividades de extracción y trasplante, así como de mejora de la calidad y seguridad de los órganos, tejidos y células su importe ha sido de 1.009.476,89 €.</p> <p>El 19 de marzo se publicó en el B.O.E. el Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Organización Nacional de Trasplantes de 15 de marzo de 2022, por la que se convocan las subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	<p>Muy favorables, al suponer la donación y trasplante un ahorro para el SNS.</p> <p>En el 2021 quedan realizados todos los pagos.</p>





<b>6.3.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Organización Nacional de Trasplantes		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Mejora de los índices de donación, el aumento del número de trasplantes y la calidad y viabilidad de éstos.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar) :		
Subvenciones destinadas a actividades formativas y proyectos de promoción el plazo de ejecución abarca desde el ejercicio correspondiente al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente.			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<input type="checkbox"/>	Establecidas en R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Subvenciones destinadas a compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores: Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación; nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y nº auditorías de registros nacionales.</li> <li>Frecuencia de evaluación: Anual.</li> <li>Objetivos 2021-2023: Previsiones para cada año relativas al número de eventos formativos y de divulgación (cursos/master, jornadas/congresos/reuniones y proyectos) y número de evaluaciones externas del proceso de donación y número de registros.</li> </ul>		

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos

**Nombre del Indicador** Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación; nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y nº de auditorías registros nacionales - SUBVENCIONES FORMACIÓN

**Fuente Obtención Dato** Adjudicatarios orden de convocatoria

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>98,35</b>	85	91	107%	89			89		

**Nombre del Indicador** Nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad

**Fuente Obtención Dato** Adjudicatarios orden de convocatoria

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>1,65</b>	3	5	167%	7			7		

**Nombre del Indicador** Nº de auditorías registros nacionales

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>0</b>	0	0	0	2			2		





<b>Costes previsible para su realización</b>	1.029.585 € destinados a las subvenciones para compensar las actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.105.313D.482</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.105.313D.482	1.029.585	1.049.693,11	101,95%	2.059.170			2.059.170		

(\*) El 50% del crédito total de la partida presupuestaria 26.105.313D.482

<b>Plan de acción</b>	Promoción y desarrollo de actividades formativas, rotación de profesionales, misiones de asesoramiento técnico y proyectos de desarrollo. Mejora de la calidad e incentivación de actividades de acreditación y registro.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La evaluación es muy positiva, los resultados de los cursos subvencionados en años anteriores a los distintos centros hospitalarios, oficinas y centros de coordinación autonómica de trasplantes o cualquier otra entidad sin fines de lucro de cualquier titularidad, posibilita la formación continuada y la mejor capacitación de todos los profesionales sanitarios y de gestión en materia de trasplante. No hay que olvidar que la clave del modelo español, es el sistema organizativo que ha sabido conjugar y coordinar todas las personas y organismos que intervienen en la donación y trasplante de órganos. Los efectos que se pretenden con estas actuaciones son la mejora de los índices de donación y, por tanto, el aumento del número de trasplantes, así como la calidad y viabilidad de estos, para conseguir que los ciudadanos que necesiten un trasplante tengan las máximas probabilidades de ser trasplantados en el menor plazo de tiempo posible y con los mejores pronósticos.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	SI	NO	X	(*) No existe el criterio igualdad en la donación y trasplante.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Se ha ejecutado el 101,95% de lo subvencionado para actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células. Por Resolución de la Dirección General de la Organización Nacional de Trasplantes se traspasa el remanente no aplicado de la línea de subvención de actividades a formación, por importe de 20.108,11 €; por lo que el importe ha sido de 1.049.693,11 €. El 19 de marzo se publicó en el B.O.E. el Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Organización Nacional de Trasplantes de 15 de marzo de 2022, por la que se convocan las subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	Muy favorables al suponer la donación y trasplante un ahorro para el SNS. Durante el ejercicio 2021 se han realizado todos los pagos.





<b>6.4.</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Conseguir el máximo número de donantes de médula, que estén adecuadamente tipificados y así mejorar el éxito de los trasplantes.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia)		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Servicios de salud de las CCAA, INGESA o instituciones sanitarias responsables del desarrollo del Plan nacional de médula Ósea.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea incluido en los programas de las políticas de cohesión sanitaria.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar) :
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia Competitiva (art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). (* ) Disposición Adicional 6ª Texto Refundido Ley GURMPS aprobado por RD-Legislativo 1/2015, de 24 de julio	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</p> <p>Según se indica en el programa aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), antes del 31 de marzo de 2022 las CCAA remitirán a la DG de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad, la información sobre el estado de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2021 y se acompañará una Memoria sobre la actividad desarrollada.</p>		

<b>Costes previsible para su realización</b>	1.274.164,00 € (CCAA) y 4.616,00 € (INGESA)
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.455</b> (CCAA)
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Proviene de las aportaciones por volumen de ventas al SNS previstas en la DA sexta del texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.455	1.274.164	1.256.489	98,61%	-	-	-	-	-	-





<b>Plan de acción</b>	Esta línea implica la mejora de actividades a la autosuficiencia de donantes, dentro de las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para cada ejercicio, e incluidas en el "Programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos/as médicos/as, odontólogos/as, farmacéuticos/as y enfermeros/as y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos" El programa será gestionado en cooperación con la ONT.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	FONDOS Año 2021			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorias/Información sobre actividades 2021: <b>12</b></li> <li>• Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2021: <b>14</b></li> </ul> (*) Pendiente de recibir la información completa de todas las CCAA Cantidad concedida: 1.278.780€			
	FONDOS Año 2020			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorias/Información sobre actividades en 2020: <b>17</b></li> <li>• Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2020: <b>19</b></li> </ul> (*) Ceuta y Melilla (INGESA) no ejecutan fondos destinados al desarrollo del PNDMO Cantidad concedida: 1.278.780€			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	FONDOS Año 2019			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorias/Información sobre actividades en 2019: <b>17</b></li> <li>• Certificaciones sobre ejecución de crédito a 31 de diciembre 2019: <b>19</b></li> </ul> (*) Ceuta y Melilla (INGESA) no ejecutan fondos destinados al desarrollo del PNDMO Cantidad concedida: 1.178.780€			
	SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	La información se proporciona en las memorias explicativas de las comunidades autónomas sobre el desarrollo del Plan, así como el cumplimiento y financiación de los mismos. La justificación de la ejecución de los fondos se tiene en cuenta para la distribución de fondos del año siguiente.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios. Se autoriza por el Consejo de Ministros y su distribución se propone y aprueba por el CISNS. INGESA (Ceuta y Melilla) no ha producido gastos a justificar en el desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea.

